

CUADERNO

2  
COPIAS

2004-862

Copias

SEÑOR

SECRETARÍA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

S. D.

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.

DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

MEDIDAS CAUTELARES.

JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA, ciudadano mayor de edad, residente y con domicilio en Bogotá, D. C. Abogado Titulado y en ejercicio de la profesión, e identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado del Señor HERNANDO SALAMANCA PALOMARES el cual es titular del derecho económico y de acción, dentro del presente proceso ejecutivo impetrado contra el demandado Señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, presento para ser tramitadas dentro del proceso ejecutivo, las siguientes medidas cautelares.

PRIMERO: Sírvase ordenar el embargo y secuestro, de la cuota parte, del bien inmueble, ubicado en la calle 27 No.- 14-30, 14-32, 14-36, 14-42, 14-50 y 27-06, 27-12 de la carrera 15 de Bogotá, D. C. Constituye un solo predio indivisible, con cédula catastral No. 27 14 10, cuota parte de propiedad del demandado señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES el cual se encuentra registrado con el número de matrícula inmobiliaria 50C- 404902 de la oficina de registro de instrumentos públicos y locales de Bogotá, D. C. Zona Centro, a la cual pido oficiar con los insertos del caso, para efectuar el registro previo del embargo solicitado.

SEGUNDO: sírvase ordenar el embargo y secuestro, de la cuota parte, del derecho de posesión y pertenencia, adjudicado al demandado Señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES mediante la escritura No.- 2594 del 13 de noviembre de 2003, de la cartaria 38 del círculo de Bogotá, D. C. y respecto del bien inmueble lote de terreno junto con las edificaciones allí construidas consistentes en una casa y un apartamento, ubicados en esta ciudad de Bogotá, D. C. en la urbanización EL SALITRE lote cuya cabida aproximada es de trescientos veinticinco metros cuadrados con doce centímetros de metro cuadrados (325.12 M2) localizado en la manzana J de dicha urbanización y le corresponde el número dieciséis (16), el conjunto en la actual nomenclatura urbana distinguido con los números cuarenta y cinco cero cinco (45-05) de la carrera cincuenta y cinco B (55 B) y cincuenta y cinco B diez (55 B 10) de la calle cuarenta y cinco (45); le

2

corresponde el registro catastral numero, en todo comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL ORIENTE, en extensión de trece metros (13.00 mts.) con la carrera 55 B (55 B). POR EL SUR, en extensión de veinticinco metros (25.00 mts.) con calle cuarenta y cinco (45). POR EL OCCIDENTE, en extensión de trece metros (13.00 mts) con el lote numero uno (1) de la manzana J. y POR EL NORTE, en extensión de veinticinco metros (25.00 mts.) con el lote numero diecisiete (17) de la misma manzana J. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria numero 050C- 57522 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D. C. y LA CEDULA CATASTRAL NUMERO 4555B20.

ANEXO: para efectos de la medida cautelar solicitada anexo texto completo en diez (10) folios autenticados de la escritura publica No.- 2594 de 13 de noviembre de 2003 de la notaria 38 del circulo notarial de Bogotá, D. C.

La anterior denuncia de bienes la formulo ante su despacho, bajo la gravedad juramento, como de propiedad y posesión del demandado Señor IVAN DAÍ SALAMANCA PALOMARES.

Oportunamente prestare la caución de ley con el fin de garantizar eventuales perjuicio a terceros.

SEÑOR JUEZ,

JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA  
C. C. No.- 19.204.466. de Bogotá, D/C.  
T. P. No.- 45.001 del C. S. J.



**JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., Junio Veintitrés (23) del año Dos Mil Cuatro (2.004)



Ref. Ejecutivo 04-0862

A fin de garantizar los eventuales perjuicios que se pueden ocasionar con las medidas precautelativas, al tenor del Art. 513 del C. de P. Civil., préstese caución por el valor de \$5.190.000.00.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
ELISEO BARACALDO ALDANA

2

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL  
SANTAFE DE BOGOTA D.C.  
SECRETARIA

Por anotación en estado No. 98 de fecha  
25 JUN. 2004 fue notificado el auto  
anterior.

Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario, 



PARA PRESTAR LA FIANZA O CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO

25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
EN EL PROCESO EJECUTIVO DE  
HERNANDO SALAMANCA PALOMARES  
contra: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES

lo a prestar caución: **HERNANDO SALAMANCA PALOMARES**

Cédula o Nit

Dirección

Teléfono:

LIBERTY SEGUROS S.A. Expide esta póliza que garantiza el cumplimiento e indemnización de los perjuicios ocasionados con el embargo o secuestro de los bienes sometidos por el demandante según el artículo 373 inciso 10 de la C. de P.C. de acuerdo con el decreto 2282 de 1989 y hasta por la suma de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE.**

\$ 5,190,000

VIGENCIA: Hasta cuando el ejecutante pague el valor de los perjuicios liquidados o precluya la oportunidad para liquidarlos o consigne el valor de la caución a órdenes del juzgado o el de dichos perjuicios, si fuere inferior. (Artículo 513 - inciso 10, de acuerdo con decreto 2282 de 1989).

|              |                  |
|--------------|------------------|
| Prima        | \$ 749,120       |
| Gastos       | \$ 2,800         |
| Imp. Ventas  | \$ 40,307        |
| <b>TOTAL</b> | <b>\$292,227</b> |

|               |                |
|---------------|----------------|
| Cód. Sucursal | Clave Vendedor |
| 23            | 20060          |

Asesor Seguros

RESPONSABLE EN COMUN

INTERMEDIARIO  AGENTE  AGENCIA  CORREDOR

| VE | NOMBRE COMPLETO | SEÑAL | V/R COMISION | V/R PRIMA SIN COMISION |
|----|-----------------|-------|--------------|------------------------|
|    |                 |       |              |                        |

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CUOTAS O DE LOS CUOTAS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELA PRODUCE LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DE VENCIDA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

La presente póliza se expide en la Ciudad de

Santafé de Bogotá

(Sello Direc. Sucursal)

a los 26 días del mes de Julio

en la Suc. Corredores



**LIBERTY SEGUROS S.A.**  
**AGENCIAS EN SEGUROS Y CIA. S.A.**

*[Handwritten Signature]*  
EL GARANTIZADO O EL APODERADO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

- CLIENTE -



Señor

JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. \_\_\_\_\_ S \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

NUMERO PROCESO: 2.004 - 0862  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.  
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.  
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.  
ASUNTO: POLIZA JUDICIAL

JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA, en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia al Señor JUEZ, me dirijo con el fin de manifestarle y solicitarle lo siguiente:

De conformidad a lo ordenado por su despacho, anexo al presente memorial Póliza Judicial Número 0926634 de LIBERTY SEGUROS S.A. Por un valor de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$5.190.000.00).

Por lo anteriormente manifestado Sirvase Señor JUEZ, decretar las Medidas Cautelares ya solicitadas en la demanda.

Del Señor JUEZ,



JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA  
C.C.No.- 19.204.466 DE BOGOTA  
T.P.No.- 45.001/DEL C.S. DE LA JUDICATURA.

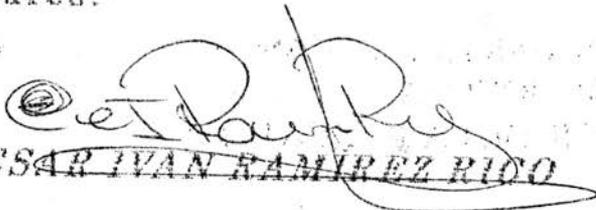
RECIBIDO 18 AGO 2004

Crpm./Jjmg.

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL

DESPACHO:

Bogotá D.C., Agosto 30 de 2004.- En la fecha pasan al despacho del señor Juez presentes diligencias, informando que la parte ejecutante en el auto anterior allegó la póliza judicial por el valor requerido en auto anterior. Sírvase proveer sobre la solicitud de medidas cautelares.

  
CESAR IVAN RAMIREZ RIDO

Secretario.-

6

*JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA D.C. Treinta y uno (31) de Agosto de dos mil cuatro  
(2004)*

*Ref. Ejecutivo (2004-0862)*

*Prestada la póliza judicial en debida forma y reunidos los requisitos del art. 513 del C. de P. C., SE DISPONE:*

*Decretar el embargo de la cuota parte que pueda corresponderle como de propiedad del demandado, en el inmueble descrito en la solicitud de medidas cautelares obrante a folio 1 del cuaderno de medidas cautelares.*

*Líbrese oficio con destino a la oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, comunicándole la medida para que la registren en el folio del inmueble y además se dé cumplimiento a lo previsto en el Num 1º del art 681 del C. de P.C.*

*Hecho lo anterior se resolverá sobre el secuestro.*

*2 El Juzgado NIEGA la solicitud de embargo de la posesión, por cuanto esta es un hecho y no un derecho, motivo por el cual no puede ser materia de una medida de cautela, pues éstas solo pueden recaer sobre los derechos patrimoniales - reales o personales - y no sobre los hechos.*

**NOTIFIQUESE**

El Juez;

  
**ELISEO BARACALDO ALDANA**

|   |
|---|
| <b>JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL<br/>SANTAFE DE BOGOTA D.C.<br/>SECRETARIA</b>   |
| Por anotación en estado No. <u>126</u> de fecha <u>31 de Agosto</u> 2004 fue notificado el auto anterior.<br>Fijado a las 8:00 A.M. |
| El secretario,                                 |

7

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO**  
**JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá D.C.**

**Carrera 10 No. 14-33 piso 9 T. 3413512**

\*\*\*\*\*

Bogotá D.C. Septiembre 21 de 2004

Oficio No 2221

Señor  
**REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICOS**  
CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO No 2004-0862 DE HERNANDO  
SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA  
PALOMARES.

Me permito comunicar a Usted que mediante auto de fecha 31 de Agosto de 2004, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** de la cuota que pueda corresponderle a los demandados en el(los) inmueble(s) con matrícula inmobiliaria No(s) 50C-404902.

En cumplimiento Sírvase registrar la medida en el folio de matrícula del inmueble y dé cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del art. 681 del C. DE P. C

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,  
Secretario,



CESAR IVAN RAMIREZ RICO

RECIBE OFICIO  
# 2221  
Claudio R. Rull  
CC52.045 8313TR  
SEP 24 104

Señor  
JUEZ 25-CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

NUMERO PROCESO: 2.004 - 0862  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.  
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.  
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.  
ASUNTO: SOLICITUD EMBARGO.

JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA, en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia al Señor JUEZ, me dirijo con el fin de solicitarle lo siguiente:

**MEDIDA CAUTELAR.**

PRIMERO: Sírvase Señor JUEZ, ordenar el embargo, captura y posterior secuestro del Vehículo Automotor de Placas M L M - 443 ; Camioneta Chevrolet Picut ; de propiedad y posesión del demandado Señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, el cual se identifica con la Cédula de Ciudadanía Número 79.400.861 de Bogotá D.C. Solicito para registrar el embargo Oficiar a la Entidad de TRANSITO Y TRANSPORTE de la Ciudad de Bogotá para que efectúe los tramites correspondientes y conteste al despacho y para el proceso en forma oportuna aportando el correspondiente Certificado de Tradición una vez se haya registrado la medida cautelar.

La anterior denuncia de bienes la formulo ante su despacho, bajo la gravedad del juramento, como de bienes de propiedad del demandado Señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

Oportunamente preste la caución de Ley que ordeno su despacho, con el fin de garantizar eventuales perjuicios a terceros.

Del Señor JUEZ,



JUEZ 25-CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA  
C.C.No.- 19.204.466 DE BOGOTA  
T.P.No.- 45.001 DEL C.S. DE LA JUDICATURA.

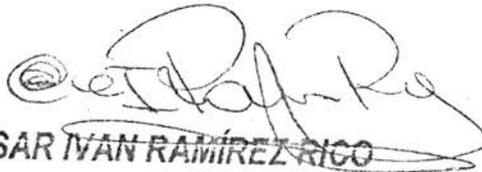
Crpm./Jjmg

RECIBIDO 21/05/2004

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO

Bogotá D.C., Septiembre 27 de 2004.-

Pasa al despacho del señor Juez la presente demanda EJECUTIVA, con la anterior solicitud de medida cautelar que hace la parte ejecutante. Sírvase proveer.-



CESAR IVAN RAMÍREZ RICO

Secretario.-

9

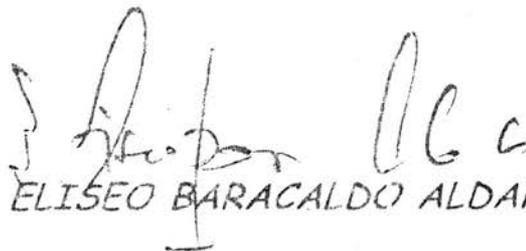
**JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**BOGOTA, D.C. Veintiocho (28) de Septiembre de dos mil**  
**cuatro (2004)**

Ref. Ejecutivo (2004-0862)

*Previamente a resolver, por el memorialista alléguese el Certificado de Tradición del automotor a perseguir.*

**NOTIFIQUESE**

El Juez:

  
**ELISEO BARACALDO ALDANA**

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL  
SANTAFE DE BOGOTA D.C.  
SECRETARIA

Por anotación en estado No. 145 de fecha  
30 SET. 2004 fue notificado el auto  
anterior.

Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario. \_\_\_\_\_



10

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA  
NIT. 800.119.988-6

RECIBO DE CAJANO. 2004-0344053

*Cajero*

*[Handwritten signature]*



SOLICITUD DE REGISTRO DE INSTRUMENTO PUBLICO  
No. REGISTRAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
No. REGISTRAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

| DESCRIPCION    | CANTIDAD | VALOR | TOTAL |
|----------------|----------|-------|-------|
| ...            | ...      | ...   | ...   |
| Total a Pagar: |          |       | ...   |

*[Handwritten signature]*

- DOCUMENTO -

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C.  
Carrera 10 No. 14-33 piso 9 T. 3413512  
\*\*\*\*\*



Bogotá D.C. Septiembre 21 de 2004

Oficio No 2221

Señor  
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICOS  
CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO No 2004-0862 DE HERNANDO  
SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA  
PALOMARES.

Me permito comunicar a Usted que mediante auto de fecha 31 de Agosto de 2004, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** de la cuota que pueda corresponderle a los demandados en el(los) inmueble(s) con matrícula inmobiliaria No(s) 50C-404902.

En cumplimiento Sírvase registrar la medida en el folio de matrícula del inmueble y dé cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del art. 681 del C. DE P. C

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,  
Secretario,

CESAR IVAN RAMIREZ RICO





13

# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 30 de Septiembre de 2004 a las 09:36:55 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2004-90238 se calificaron las siguientes matriculas:  
404902

**Nro Matricula: 404902**

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:  
MUNICIPIO: SANTA FE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTA FE DE BOGOTA DC TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE  
1) CALLE 27 # 14-32/46 AL 50

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-09-2004 Radicacion: 2004-90238  
Documento: OFICIO 2221 del: 21-09-2004 JUZGAD 25 CIVL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -PROCESO #2004-0862 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 19135838  
A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861 X

## FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

|                         |                 |                |
|-------------------------|-----------------|----------------|
| Funcionario Calificador | Fecha:          | El registrador |
|                         | Dia   Mes   Ano | Firma          |
| ABOGAD54,1410           |                 |                |

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



14

# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 30 de Septiembre de 2004 a las 09:36:55 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2004-90238 se calificaron las siguientes matriculas:  
404902

**Nro Matricula: 404902**

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:  
MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA DC TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

1) CALLE 27 # 14-32/46 AL 50

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-09-2004 Radicacion: 2004-90238

Documento: OFICIO 2221 del: 21-09-2004 JUZGAD 25 CIVL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -PROCESO #2004-0862 (MEDIDA CAUTELAR)

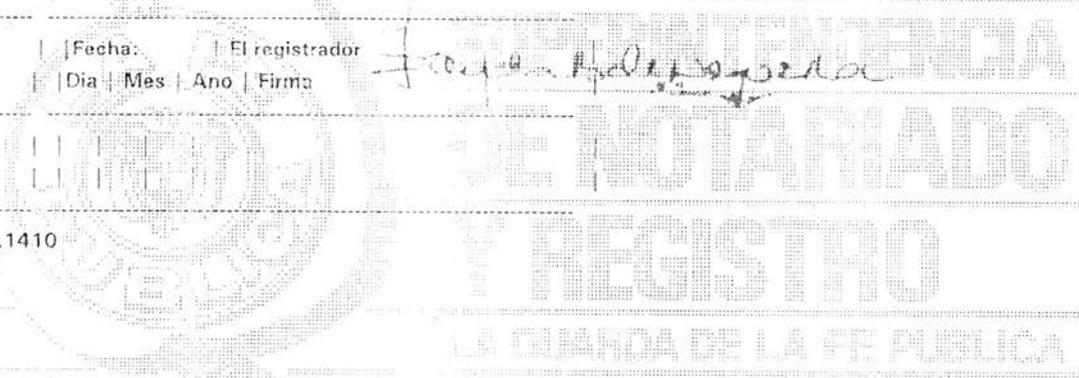
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 19135838  
A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861 X

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

|                         |        |     |                |                |
|-------------------------|--------|-----|----------------|----------------|
| Funcionario Calificador | Fecha: |     | El registrador |                |
|                         | Dia    | Mes | Ano            | Firma          |
|                         |        |     |                | <i>[Firma]</i> |
| ABOGAD54.1410           |        |     |                |                |





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
 CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-404902

Pagina 1

Impreso el 08 de Octubre de 2004 a las 09:02:08 a.m  
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina



CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:SANTAFE DE BOGOTA DCMUNICIPIO:SANTAFE DE BOGOTAVEREDA:SANTAFE DE BOGOT  
 FECHA APERTURA: 29-07-1977 RADICACION: 1977-54191 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 25-07-1977 COD CATASTRAL:  
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA LOTE UBICADO EN LA ESQUINA NORTE ESTE DE LA CALLE 27 CON LA CARRERA 15 CON CABIDADE 621 VARAS CUADRADAS Y QUE ESTA CONOCIDA CON EL NOMBRE DE ARMENIA DE BOGOTA SE/ALADO EN EL TERRENO CON EL # 2 DE LA MANZANA C DEL PLANO DE DICHA URBANIZACION DISTINGUIDA EN SU PUERTA PRINCIPAL CON EL # 14-46 DE LA CALLE 27 Y ADEMÁS CON LOS SIGUIENTES #S 14-30 14-32 14-36 14-42 Y 14-50 Y POR LA CARRERA 15 CON LOS #S 27-06 Y 27-12 QUE LINDQA POR EL NORTE: EN 26.60 METROS EN EL LOTE 4 D L MANZANA C DE LA MENCIONADA URBANIZACION ARMENIA ORIENTE: EN 15 METROS CON EL LOTE #1 DE LA MISMA MANZANA C Y DE LA MISMA URBANIZACION ARMENIA SUR: EN 26.40 METROS CON LA CALLE 27 OCCIDENTE: EN 15 METROS CON LA CARRERA 15 DE BOGOTA.  
 COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO  
 1) CALLE 27 # 14-32/46 AL 50

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-05-1951 Radicacion: 1977-54191

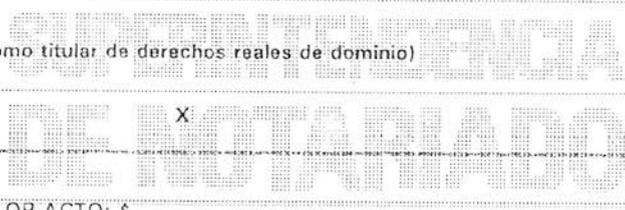
Doc: ESCRITURA 2338 del: 21-05-1951 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: TEMEL JACOBO

A: BALLESTEROS RUEDA GILBERTO



ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-12-1962 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 6550 del: 27-11-1962 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BALLESTEROS-RUEDA-GILBERTO

A: SALAMANCA E. JOSE LUIS

A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL



ANOTACION: Nro 3 Fecha: 31-10-1970 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 5070 del: 30-09-1970 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 100,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SALAMANCA E. JOSE LUIS

DE: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

A: HERRERA DE MORENO OLGA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-12-1983 Radicacion: 1983-120349



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-404902**

Pagina 2

Impreso el 08 de Octubre de 2004 a las 09:02:08 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: SENTENCIA 0 del: 01-09-1983 JUZ 17 CIV. CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SALAMANCA JOSE LUIS

A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-05-1980 Radicacion: 1980-38135

Doc: ESCRITURA 803 del: 31-03-1980 NOTARIA 10 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: HERRERA DE MORENO OLGA

A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

A: SALAMANCA JOSE LUIS

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-12-2003 Radicacion: 2003-123988

Doc: ESCRITURA 2594 del: 13-11-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONJO

17149933 X

A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 25%

19135838 X

A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO

19247557 X

A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS

19273419 X

A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO

19463040 X

A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA

51701360 X

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO

79400861 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-09-2004 Radicacion: 2004-90238

Doc: OFICIO 2221 del: 21-09-2004 JUZGAD 25 CIVL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -PROCESO #2004-0862 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

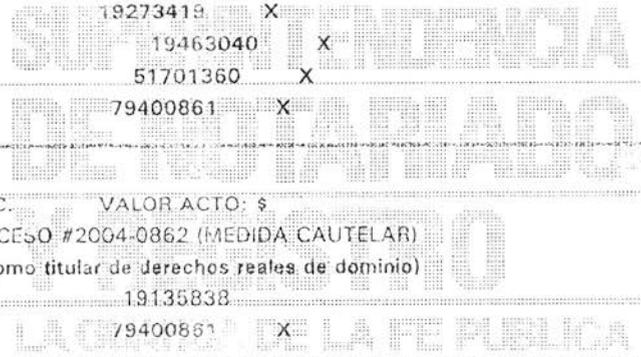
19135838

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO

79400861 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\*

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-404902

Pagina 3

Impreso el 08 de Octubre de 2004 a las 09:02:09 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina



FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID27 Impreso por: MESAC1

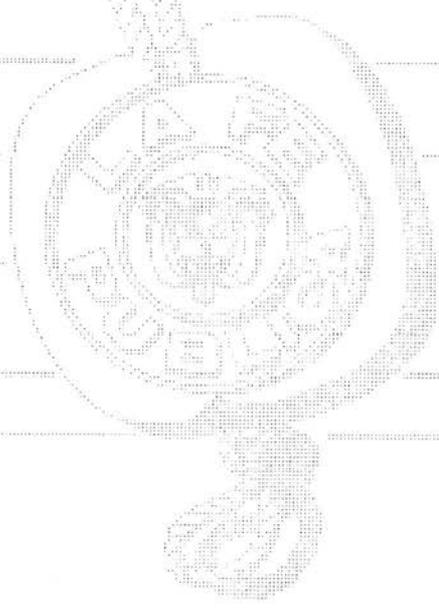
TURNO: 2004-551302

FECHA: 29-09-2004

*Zayda Barrero de Noguera*

El Registrador Principal: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
BOGOTÁ CENTRO

ANEXOS 7

17

Bogotá, D.C., 5 de octubre de 2004

Señores  
Juzgado Veinticinco (25) Civil Municipal  
Carrera 10 N° 14-33 Piso 9  
Bogotá, D.C.

110CT04#0031058

Ref.: Su oficio N° 2221 septiembre 21/2004. Proceso Ejecutivo N° 2004-0862.

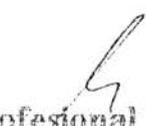
DE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.  
CONTRA: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

Con el presente envío el oficio de la referencia y comunico que el EMBARGO ha sido debidamente registrado conforme al artículo 681 Numeral 1 del Código de Procedimiento Civil, Decreto 2282 de 1989 en el folio de matrícula inmobiliaria No. 050C- 4040902.

Turno N° : 2004-90238.  
Certificado N° : 2004-551302.

El certificado de libertad debe ser solicitado por el interesado previo pago de los derechos que causa su expedición de acuerdo al Artículo 2o. del Decreto 1428 de 2000.

Cordialmente,

  
Profesional Universitario  
Abogado Código 54.  
dc

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
BOGOTÁ CENTRO



Bogotá, D.C., 5 de octubre de 2004

Señores  
Juzgado Veinticinco (25) Civil Municipal  
Carrera 10 N° 14-33 Piso 9  
Bogotá, D.C.

110010400031058  
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA  
Quien recibe

Ref.: Su oficio N° 2221 septiembre 21/2004. Proceso Ejecutivo N° 2004-0862.

DE : HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.  
CONTRA : IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

Con el presente envío el oficio de la referencia y comunico que el EMBARGO ha sido debidamente registrado conforme al artículo 681 Numeral 1 del Código de Procedimiento. Civil, Decreto 2282 de 1989 en el folio de matrícula inmobiliaria No. 050C- 4040902.

Turno N° : 2004-90238.  
Certificado N° : 2004-551302.

El certificado de libertad debe ser solicitado por el interesado previo pago de los derechos que causa su expedición de acuerdo al Artículo 2o. del Decreto 1428 de 2000.

Cordialmente,

  
Profesional Universitario  
Abogado Código 54.  
dc

Bogotá D.C., Octubre 21 de 2004.- Pasa al despacho del señor Juez la presente demanda HIPOTECARIA, informando que de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, fue devuelto el oficio N° 2221, librado en estas diligencias y DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, REGISTRADO EL EMBARGO DECRETADO, con la anterior comunicación se allegaron los siguientes documentos: recibos de pago de derechos, formulario de calificación y certificado de matrícula inmobiliaria N° 50c-404902. Sírvase proveer sobre el secuestro del citado inmueble.-



CESAR IVAN RAMÍREZ RICO

Secretario.-

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA D.C., Veintidós (22) de Octubre de dos mil cuatro (2004)

Ref. Ejecutivo (2004-0862)

Registrado en debida forma el embargo sobre los derechos de cuota del inmueble con folio de matricula inmobiliaria No 50C-404902 de esta ciudad, SE DECRETA su SECUESTRO SIMBOLICO:

Atendiendo las medidas de Descongestión adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo 2348 del 2004, este despacho COMISIONA al Juez Civil de Descongestión de esta ciudad (reparto) para que practique la diligencia. LIBRESE despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Nombrase Triviso Buitrago como secuestre a Trania Victoria  
ora 27A 7164A1 - 23

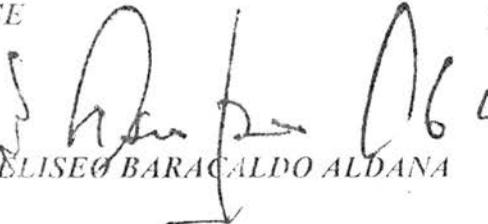
de la lista de auxiliares de la justicia a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del artículo 2 de la ley 446 de 1.998. Señalase como honorarios al secuestre designado la suma de \$ 120.000.00 sin que sea viable al comisionado señalar un valor diferente al aquí dispuesto, ni revocar tal determinación so pena de las sanciones de ley.

Comuníquesele igualmente al comisionado que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia, so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria (artículo 3 ley 446 de 1.998).

Anéxese copia del mandamiento de pago para la respectiva notificación de los demandados conforme lo dispuesto en el art. 31 de la ley 794 de 2003.

NOTIFIQUESE

El Juez;

  
ELISEO BARACALDO ALDANA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL  
SANTAFE DE BOGOTA D.C.  
SECRETARIA  
Por anotación en estado N°. 162 de fecha  
26 OCT. 2004 fue notificado el auto  
anterior.  
Fijado a las 8:00 A.M.  
El secretario, 

SEÑOR

JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.-0862-2004.  
DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARIO SALAMANCA  
PALOMARES.

JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA, en mi calidad de apoderado de la parte actora, ante su honorable despacho me dirijo a efecto de solicitarle se sirva ordenar que el despacho comisorio, para la practica de la diligencia de secuestro del inmueble comisionada sea enviado para su diligenciamiento en comisión, a la inspección de policía de Bogotá, D. C. QUE CORRESPONDA POR REPARTO.

Esto en atención a que los JUZGADOS DE DESCONGESTION ya no están recibiendo reparto y las diligencias comisionadas las están practicando nuevamente las inspecciones distritales de policía .

Solicito del Señor JUEZ se sirva ordenar el embargo y secuestro de los bienes, muebles, enseres, y demás que como de propiedad y posesión del demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES se encuentren en la calle 27 No.- 14-42 y/o en el lugar que se indique al momento de practicarse la diligencia, de la ciudad de Bogotá, D. C. para lo cual librara el despacho comisorio con los insertos del caso, para reparto de las inspecciones de policía correspondientes.

La anterior denuncia de bienes la formulo ente su despacho como de propiedad y posesión del demandado Señor LUIS ERNESTO RUBIO LEON.

SEÑOR JUEZ,



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Recibido el presente escrito en

folios. Quien recibe

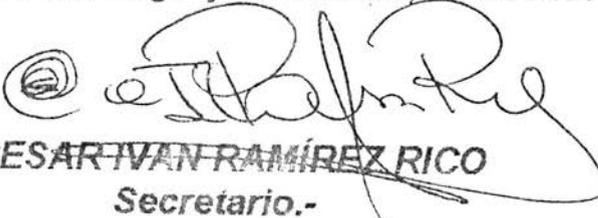
JOSE JUAN DE JESUS MARTÍNEZ GUASCA  
C. C. No.- 19.204.466 de Bogotá, D. C.  
T. P. No.-45.001 del C. S. J.

RECIBIDO 17 ENE 2005

**CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO**

Bogotá D.C., Enero 19 de 2005.-

Al despacho del señor juez la anterior demanda EJECUTIVA, informando que mediante escrito anterior el apoderado de la parte actora solicita se decrete un embargo y secuestro, Sírvase proveer.-

2   
**CESAR IVAN RAMÍREZ RICO**  
Secretario.-

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA D.C. Veinticuatro (24) de Enero de dos mil cinco (2005)

Ref. Ejecutivo (2004-0862)

Atendiendo la anterior solicitud y teniendo en cuenta que los Juzgados Civiles de Descongestión no se encuentran funcionando, como tampoco los INSPECTORES DISTRITAL DE POLICIA este Despacho suspende la diligencia de embargo y secuestro del inmueble y de bienes muebles y enseres hasta tanto el Consejo Superior de la Judicatura no se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE

El Juez:

*[Handwritten Signature]*  
ELISEO BARACALDO ALDANA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL  
SANTAFE DE BOGOTA D.C.  
SECRETARIA

Por anotación en estado No. 007 de fecha 26 ENE. 2005 fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario, *[Handwritten Signature]*

Doctor

ELISEO BARACALDO ALDANA

JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

NUMERO PROCESO: 2.004 - 862  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.  
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.  
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.  
ASUNTO: SOLICITUD SECUESTRO CUOTA PARTE.

JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA, en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia al Señor JUEZ, me dirijo con el fin de manifestarle y solicitarle lo siguiente:

Teniendo en cuenta que en el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles Municipales de descongestión, están recibiendo Despachos Comisorios (Reparto), y de conformidad a lo ordenado por su despacho, solicito se elabore Despacho Comisorio con los insertos que correspondan para los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESGONGESTION, con el fin de practicar la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte que le corresponde al Señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria Número 50C - 404902 , el cual ya se encuentra legalmente embargado y su secuestro fue decretado por medio del auto de fecha Octubre 22 de 2.004.

Sírvase Señor JUEZ, proceder conforme a derecho.

Del Señor JUEZ,

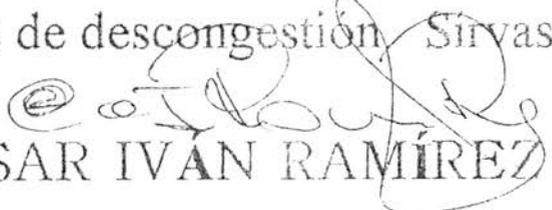


JOSE JUAN DE JESUS MARTÍNEZ GUASCA  
C.C.No.- 19.204.466 DE BOGOTA D.C.  
T.P.No.- 45.001 DEL C.S. DE LA JUDICATURA.

Crpm./Jjmg.

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL  
DESPACHO :

D.C., Julio 1° de 2005: Al despacho del señor Juez la anterior demanda EJECUTIVA, informando que mediante escrito anterior el apoderado de la parte actora solicita se le libre despacho comisorio con destino a los Juzgados de descongestión. Sirvase proveer.-

  
CESAR IVAN RAMÍREZ RICO

Secretario.-

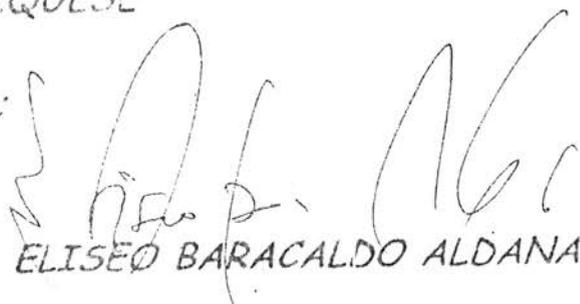
**JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**BOGOTA D. C. Cinco (05) de Julio de dos mil cinco (2005)**

Ref. Ejecutivo (2004-0562)

Atendiendo a la anterior solicitud y toda vez que el Consejo Superior de la Judicatura adopto mediante acuerdo 2904 del 2005 medidas de descongestión este despacho COMISIONA a los JUECES CIVIL DE DESCONGESTION para que practique la diligencia de secuestro decretada en el auto de fecha 22 de Octubre de 2004. LIBRESE despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

**NOTIFIQUESE**

El Juez;

  
**ELISEO BARACALDO ALDANA**

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL.  
SANTAFE DE BOGOTA D.C.  
SECRETARIA

Por anotación en estado No. 114 de fecha 7 JUL 2005 fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario. 



Doctor

ELISEO BARACALDO ALDANA

JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

NUMERO PROCESO: 2.004 - 862  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.  
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.  
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

**ASUNTO:** **SOLICITUD EMBARGO.**

JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA, en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia al Señor JUEZ, me dirijo con el fin de manifestarle y solicitarle lo siguiente:

**MEDIDA CAUTELAR**

**PRIMERO:** Sírvase Señor JUEZ, ordenar el embargo de los derechos litigiosos que le puedan corresponder al demandado Señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, dentro del proceso que se tramita actualmente en el **JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. RADICADO BAJO EL NUMERO 2.005 - 344 PROCESO DIVISORIO AD VALOREM INSTAURADO POR HERNANDO SALAMANCA PALOMARES Y CAMILO EDUARDO SALAMANCA PALOMARES contra MIGUEL ANTONIO SALAMANCA PALOMARES, JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES, MARIA CRISTINA SALAMANCA PALOMARES, HUMBERTO SALAMANCA PALOMARES Y IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES,** solicito oficiar al despacho judicial mencionado a efecto de que se registre la medida un vez sea decretada por su despacho y en favor del presente proceso del cual es titular como actor mi poderdante el Señor HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.

La anterior denuncia de bienes la formulo ante su despacho, bajo la gravedad del juramento, como de propiedad del demandado Señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

Oportunamente preste la caución de Ley que determino su despacho, con el fin de garantizar eventuales perjuicios a terceros.

Del Señor JUEZ,



JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA  
C.C.No.- 19.204.466 DE BOGOTA D.C.  
T.P.No.- 45.001/DEL C.S. DE LA JUDICATURA.

Crpm./Jjmg.

19

Doctor

ELISEO BARACALDO ALDANA

JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

NUMERO PROCESO: 2.004 - 862  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.  
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.  
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.  
ASUNTO: SOLICITUD NUEVO DESPACHO COMISORIO

JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA, en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia al Señor JUEZ, me dirijo con el fin de manifestarle y solicitarle lo siguiente:

Teniendo en cuenta que los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión ya no están funcionando y de conformidad al auto de fecha Octubre 22 de 2.004 el cual decreta el secuestro de la cuota parte que le corresponde al demandado; por lo anteriormente manifestado y con el fin de practicar la diligencia de SECUESTRO, de la cuota parte del inmueble identificado con la Matricula 50C - 404902, Solicito al Señor JUEZ, comisionar al Inspector Distrital de Policía Zona Respectiva. (Reparto), enviando nuevo Despacho Comisorio con los Insertos que correspondan a efecto de practicar la diligencia mencionada.

Sírvase Señor JUEZ, proceder conforme a derecho.

Del Señor JUEZ,

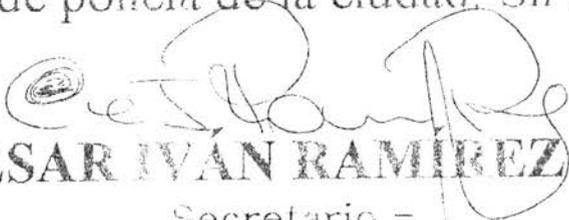


JOSE JUAN DE JESUS MARTÍNEZ GUASCA  
C.C.No.- 19.204.466 DE BOGOTA D.C.  
T.P.No.- 45.001 DEL C.S. DE LA JUDICATURA.

Crpm./Jjmg.

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL  
DESPACHO

Bogotá D.C., Septiembre 12 de 5005: Al despacho del señor Juez la anterior demanda EJECUTIVA, con la anterior solicitud con sendos escritos que presenta el apoderado de la parte actora solicitando se decrete un embargo y se libre despacho comisorio con destino a las inspecciones de policía de la ciudad. Sírvase proveer-

  
**CESAR IVAN RAMIREZ RICO**

Secretario.-

26

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA D. C. Catorce (14) de Septiembre de dos mil cinco (2005)

Ref. Ejecutivo (2004-0862)

1. *DECRETAR* el embargo de los derechos o crédito litigioso a que tenga derecho el demandado en el proceso *DIVISORIO AD VALOREM* instaurado por *HERNANDO SALAMANCA PALOMARES* y *CAMILO EDUARDO SALAMANCA PALOMARES* contra el demandado *IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES* y otros, que se tramita en el Juzgado 15 Civil Circuito de esta ciudad.

Líbrese oficio con destino al Juzgado antes mencionado comunicándole la medida.

*LIMITESE EL EMBARGO A LA SUMA DE \$ 50.000.000.00*

2. Atendiendo la anterior solicitud y teniendo en cuenta que los Juzgados Civiles de Descongestión no se encuentran funcionando y con el fin de practicar la diligencia de secuestro simbólico ordenada en auto de fecha 22 de Octubre de 2004 este Despacho *COMISIONA* al señor *INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA* y/o *JUZGADOS DE DESCONGESTION* de la zona respectiva para que practique la diligencia secuestro ordenada. *LÍBRESE* despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes, de la manera indicada en el presente auto.

NOTIFIQUESE

El Juez:   
ELISEO BARACALDO ALDANA

|  |
|--|
| <p>JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL,<br/>SANTAFE DE BOGOTA D.C.<br/>SECRETARIA</p> <p>Por anotación en estado No. 158 de fecha<br/>10 SET. 2005 fue notificado el auto<br/>anterior.<br/>Fijado a las 8:00 A.M.</p> <p>El secretario, </p> |
|--|

2

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL



CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9 TEL. 3413512

Bogotá D.C., OCTUBRE 19 DE DOS MIL CINCO (2005).-

05 NOV -2 10:35

Señores  
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO  
Ciudad.

---

Oficio No.2306

REF.- PROCESO EJECUTIVO No. 2004-0862  
DE HERNANDO SALAMANCA PALOMAREZ  
CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA  
PALOMARES.-

Comunico a Usted que mediante providencia de fecha 14 de Septiembre de 2005, se ordeno oficiarle a fin de informarle que se DECRETO el embargo de los derechos o crédito litigioso q que tenga derecho el demandado en el proceso DIVISORIO AD VALOREM instaurado por HERNANDO SALAMANCA PALOMARES Y CAMILO EDUARDO SALAMANCA PALOMARES contra el demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES y otros, que se tramita en ese despacho judicial.-

Limitese el embargo a la suma de \$50.000.000.00

Se les solicita proceder de conformidad.-

Atentamente,

  
CESAR IVAN RAMIREZ RICO  
Secretario 25 Civil municipal.-

DESPACHO COMISORIO No 616  
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

COMUNICA:

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O  
JUZGADOS DE DESCONGESTION DE ESTA CIUDAD (REPARTO).-



dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMAREZ CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES-. Se dictaron dos autos que en su fecha y parte pertinente dicen: "JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL D.C., Septiembre 14 de 2005. Registrado en debida forma el embargo, sobre el inmueble con folio de matricula inmobiliaria No. 50C-404902 de esta ciudad. SE DECRETA SU SECUESTRO SIMBOLICO...Nombrase como secuestre a MARIA VICTORIA TREVIÑO BUITRAGO quien se localiza en la CARRERA 27 A No. 164 A -23 , quien pertenece a la lista oficial de auxiliares de la justicia para Bogotá, a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del artículo 2 de la ley 446 de 1.998 .Señálese como honorarios al secuestre la suma de \$ 120.000,00 M/Cte., sin que sea viable al comisionado señalar otro valor diferente al aquí dispuesto. Ni revocar tal determinación, so pena de las sanciones de ley. Comuníquesele al comisionado que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure lista oficial de auxiliares de la justicia, so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria (artículo 3 ley 446 de 1.998)...", " JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL, Septiembre 14 de 2005, ... este despacho COMISIONA al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA Y/O JUZGADOS DE DESCONGESTION de la zona respectiva para que practique la diligencia secuestro ordenada. LIBRESE despacho comisorio con los insertos y anexos pertinente, NOTIFÍQUESE. ELISEO BARACALDO ALDANA. JUEZ (FDO).

INSERTOS

El(la) Dr(a) JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA Identificado con Cédula de Ciudadanía No 19.204.466 y la T.P. # 45.001 del C. S. de la J. Actúa como apoderado de la parte actora.

El inmueble se encuentra ubicado en la CALLE 27 N. 14-32/46 AL 50 de esta ciudad

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio Octubre 19 del año dos mil cinco ( 2005).

CESAR IVAN RAMIREZ RICO  
SECRETARIO

*original*  
*Yank*  
*2005-17-03*

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 3o.



OFICIO No. 2899  
14 de diciembre de 2005

Señor  
JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL  
La Ciudad

REF: PROCESO DIVISORIO AD VALOREM 05-344 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES y CAMILO EDUARDO SALAMANCA PALOMARES contra MIGUEL ANTONIO SALAMANCA PALOMARES, JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES, MARIA CRISTINA SALAMANCA PALOMARES, HUMBERTO SALAMANCA PALOMARES e IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES (Al contestar citar la referencia completa)

Comunico a Usted que mediante auto de fecha 16 de noviembre del año en curso, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordeno oficiarle con el fin de informarle que se dispuso TENER POR EMBARGADOS los remanentes y/o bienes que se llegaran a desembargar de propiedad del demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES. En su momento se tendrá en cuenta el embargo solicitado mediante Oficio No. 2306/2005, dictado dentro el proceso EJECUTIVO 2004-0862 de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES que cursa en ese despacho.

Cordialmente,

EDGAR ALFONSO REY RAMOS  
SECRETARIO

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL  
17 ENF. 2006

Rey \_\_\_\_\_ el presente escrito en

folios \_\_\_\_\_

10:20

R. 3405  
172

39

RADICACION 47  
FOLIO 008

21 NOV 2005

Recibido  
E

DESPACHO COMISORIO No 616  
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

COMUNICA:

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA y/o  
JUZGADOS DE DESCONGESTION DE ESTA CIUDAD (REPARTO).-

dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMAREZ CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES-. Se dictaron dos autos que en su fecha y parte pertinente dicen: "JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL D.C., Septiembre 14 de 2005. Registrado en debida forma el embargo, sobre el inmueble con folio de matricula inmobiliaria No. 50C-404902 de esta ciudad. SE DECRETA SU SECUESTRO SIMBOLICO...Nombrase como secuestre a MARIA VICTORIA TREVIÑO BUITRAGO quien se localiza en la CARRERA 27 A No. 164 A -23 , quien pertenece a la lista oficial de auxiliares de la justicia para Bogotá, a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del artículo 2 de la ley 446 de 1.998 .Señálese como honorarios al secuestre la suma de \$ 120.000,00 M/Cte., sin que sea viable al comisionado señalar otro valor diferente al aquí dispuesto. Ni revocar tal determinación, so pena de las sanciones de ley. Comuníquesele al comisionado que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure lista oficial de auxiliares de la justicia, so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria (artículo 3 ley 446 de 1.998)...", " JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL, Septiembre 14 de 2005, ... este despacho COMISIONA al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA Y/O JUZGADOS DE DESCONGESTION de la zona respectiva para que practique la diligencia secuestro ordenada. LIBRESE despacho comisorio con los insertos y anexos pertinente, NOTIFIQUESE. ELISEO BARACALDO ALDANA. JUEZ (FDO).

INSERTOS

El(la) Dr(a) JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA Identificado con Cédula de Ciudadanía No 19.204.466 y la T.P. # 45.001 del C. S. de la J. Actúa como apoderado de la parte actora.

El inmueble se encuentra ubicado en la CALLE 27 N. 14-32/46 AL 50 de esta ciudad.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio Octubre 19 del año dos mil cinco (2005).

  
CESAR IVAN RAMIREZ RICO  
SECRETARIO

2865989

RECIBIDO 03 FEB 2006

2



13



### FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 30 de Septiembre de 2004 a las 09:36:55 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2004-90238 se calificaron las siguientes matriculas:  
404902

**Nro Matricula: 404902**

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:  
MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA DC TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE  
1) CALLE 27 # 14-32/46 AL 50

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-09-2004 Radicacion: 2004-90238  
Documento: OFICIO 2221 del: 21-09-2004 JUZGAD 25 CIVL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0430 EMBARCO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -PROCESO #2004-0862 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 19135838  
A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861 X

#### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

|                         |                           |                         |
|-------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Funcionario Calificador | Fecha:<br>Dia   Mes   Año | El registrador<br>Firma |
| <i>[Signature]</i>      |                           | <i>[Signature]</i>      |
| ABOGADO 1410            |                           |                         |

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

32



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-404902

Pagina 1

Impreso el 08 de Octubre de 2004 a las 09:02:08 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:SANTAFE DE BOGOTA DCMUNICIPIO:SANTAFE DE BOGOTA VEREDA:SANTAFE DE BOGOTA  
FECHA APERTURA: 29-07-1977 RADICACION: 1977-54191 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 25-07-1977 COD CATASTRAL:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS  
C. LOTE UBICADO EN LA ESQUINA NORTE ESTE DE LA CALLE 27 CON LA CARRERA 15 CON CABIDADE 621 VARAS CUADRADAS Y QUE ESTA CONOCIDA CON EL NOMBRE DE ARMENIA DE BOGOTA SE/ALADO EN EL TERRENO CON EL # 2 DE LA MANZANA C DEL PLANO DE DICHA URBANIZACION DISTINGUIDA EN SU PUERTA PRINCIPAL CON EL # 14-46 DE LA CALLE 27 Y ADEMAS CON LOS SIGUIENTES #S 14-30 14-32 14-36 14-42 Y 14-50 Y POR LA CARRERA 15 CON LOS #S 27-06 Y 27-12 QUE LINDQA POR EL NORTE: EN 26.60 METROSON EL LOTE 4 D L MANZANA C DE LA MENCIONADA URBANIZACION ARMENIA ORIENTE: EN 15 METROS CON EL LOTE #1 DE LA MISMA MANZANA C Y DE LA MISMA URBANIZACION ARMENIA SUR: EN 26.40 METROS CON LA CALLE 27 OCCIDENTE: EN 15 METROS CON LA CARRERA 15 DE BOGOTA.  
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO  
1) CALLE 27 # 14-32/46 AL 50

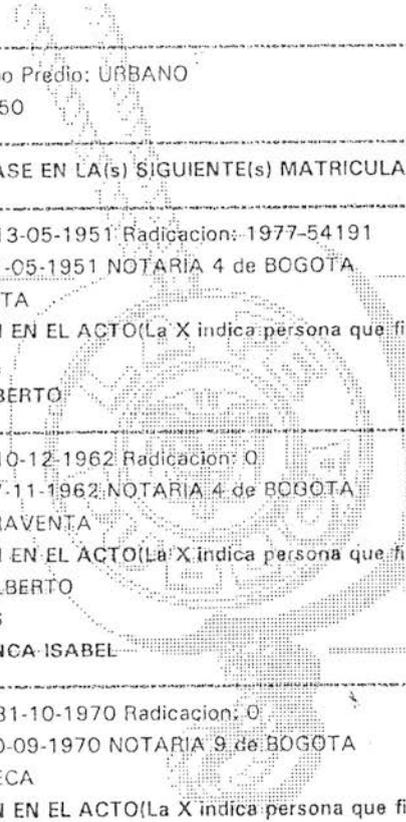
MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-05-1951 Radicacion: 1977-54191  
Doc: ESCRITURA 2338 del: 21-05-1951 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 102 PERMUTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
E TEMEL JACOBO X  
A: BALLESTEROS RUEDA GILBERTO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-12-1962 Radicacion: 0  
Doc: ESCRITURA 6550 del: 27-11-1962 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
DE: BALLESTEROS RUEDA GILBERTO X  
A: SALAMANCA E. JOSE LUIS X  
A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 31-10-1970 Radicacion: 0  
Doc: ESCRITURA 5070 del: 30-09-1970 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 100,000.00  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
DE: SALAMANCA E. JOSE LUIS X  
DE: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL X  
A: HERRERA DE MORENO OLGA X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-12-1983 Radicacion: 1983-120349



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
 CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-404902

Pagina 2

Impreso el 08 de Octubre de 2004 a las 09:02:08 a.m  
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: SENTENCIA 0 del: 01-09-1983 JUZ 17 CIV. CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SALAMANCA JOSE LUIS

A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-05-1980 Radicacion: 1980-38135

Doc: ESCRITURA 803 del: 31-03-1980 NOTARIA 10 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: HERRERA DE MORENO OLGA

A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

A: SALAMANCA JOSE LUIS

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-12-2003 Radicacion: 2003-123988

Doc: ESCRITURA 2594 del: 13-11-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO 17149933 X

A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 25% 19135838 X

A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO 19247557 X

A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS 19273419 X

A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO 19463040 X

A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA 51701360 X

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-09-2004 Radicacion: 2004-90238

Doc: OFICIO 2221 del: 21-09-2004 JUZGAD 25 CIVL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - PROCESO #2004-0862 (MEDIDA CAUTELAR)

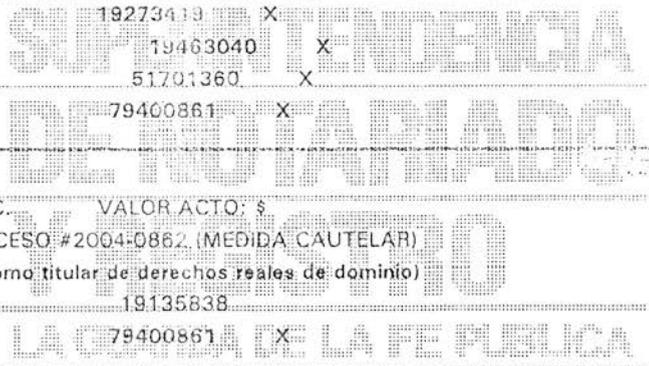
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 19135838

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\*

\*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*



4  
53  
16



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-404902

Pagina 3

Impreso el 08 de Octubre de 2004 a las 09:02:09 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID27 Impreso por: MESAC1

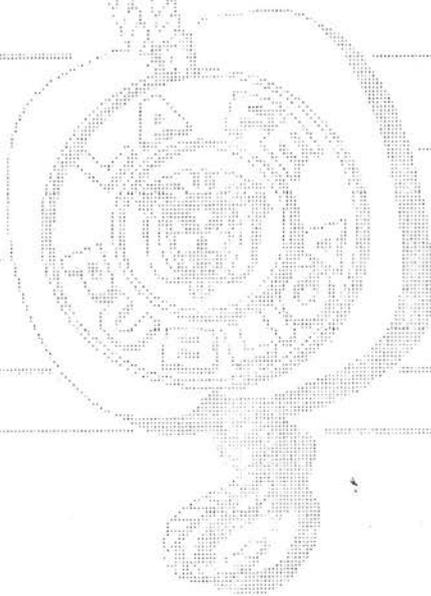
TURNO: 2004-551302

FECHA: 29-09-2004

*Zayda Barrero de Noguera*

El Registrador Principal: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
 SECRETARIA DE GOBIERNO  
 Secretaría General de Inspecciones de Policia  
 TEUSAQUILLO



5  
34

Bogotá D.C., Martes, 22 de Noviembre de 2005

El Despacho Comisorio 616 del Juzgado 25 C.M recibido el día 21-Nov-05 se radicó bajo el No. 7747 del folio 8 del Tomo IV del Libro radicator de Despachos Comisorios. Por reparto correspondió a la Inspección Trece E Distrital de Policía, ya en 5 folios.

Anótese y remítase.

ALFONSO CASAS SANCHEZ  
 Secretario General de Inspecciones  
 de Policía de Teusaquillo

*[Faint, illegible text from the reverse side of the document]*

6  
34

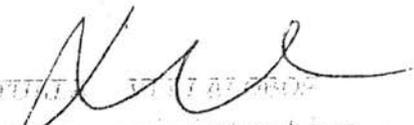
DC. 616

7

156

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Inspección Tronco E de Policía  
BOGOTÁ

Por el Sr. J. J. Martínez de Hoyos, en el nombre  
del Despacho del señor Inspector ordenándole que la anterior  
comisión que se le dio en la fecha, en 1914, en virtud de  
de la Secretaría General de Bogotá, se le dará dato el  
No. 2000 del folio No. 171 del libro de registro de Comisarios  
Troncos. SIrvase proveer.

  
JUAN MARTINEZ DE HOYOS  
Asistente Administrativo

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Inspección Tronco E de Policía  
BOGOTÁ

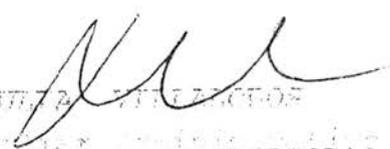
Por el Sr. J. J. Martínez de Hoyos, en el nombre  
del Despacho del señor Inspector ordenándole que se le  
dará dato el informe que se le dio en la fecha, en 1914, en  
virtud de la Secretaría General de Bogotá, se le dará dato el  
No. 2000 del folio No. 171 del libro de registro de Comisarios  
Troncos. SIrvase proveer.

Se designa como comisario a JUAN MARTINEZ DE HOYOS.

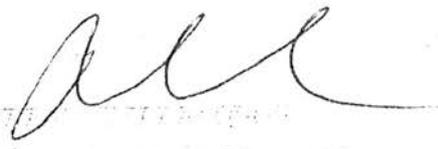
Se le dará dato el informe que se le dio en la fecha, en  
virtud de la Secretaría General de Bogotá, se le dará dato el  
No. 2000 del folio No. 171 del libro de registro de Comisarios  
Troncos. SIrvase proveer.



JUAN MARTINEZ DE HOYOS  
Asistente Administrativo

  
JUAN MARTINEZ DE HOYOS  
Asistente Administrativo

CONSTANCIA DE LA COMISIÓN: hoy se le dio dato el informe que se le  
dio en la fecha, en virtud de la Secretaría General de Bogotá, se le  
dará dato el No. 2000 del folio No. 171 del libro de registro de Comisarios  
Troncos. SIrvase proveer.

  
JUAN MARTINEZ DE HOYOS  
Asistente Administrativo



RECIBO DE CAJA No. 20378161

8/5

- DOCUMENTO -



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Inspección 13 E. Divisinal de Policía

TEUSAQUILLO

Bogotá D.C. 28 de Noviembre 2005

Señor (a)  
MARIA VICTORIA TRIVIDO BUIFAGO  
CR 27 A N. 164 A- 23  
BOGOTÁ

Comparezca este despacho carrera 17 #39 A-38, fin posesionarse como secuestre dentro del Despacho Comisorio No 616 del Juzgado 25 CM conforme a los términos de la Ley 446 de 1998. Diligencia que se practicará el día 13-Ene-06 hora 04:00 p.m. Favor presentarse en este Despacho hora 1.00 p.m. Abogado(a) JUAN DE JESUS MARTINEZ

TULIA VILLALOBOS  
Auxiliar Administrativo



*Bogotá sin indiferencia*

Carrera 17 #39 A-33 Bogotá - Colombia. Tel. 3270325 Fax 3404855  
[www.segobois.gov.co/alcaldias/teusaquillo](http://www.segobois.gov.co/alcaldias/teusaquillo)

DESPACHO COMISORIO No 616

MANDADO

DILIGENCIA DE  
PROCESO

MANDANTE

MANDADO

VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

SECUESTRO DE INMUEBLE

EJECUTIVO -2004-0862

HERNANDO SALAMANCA PALOMAREZ

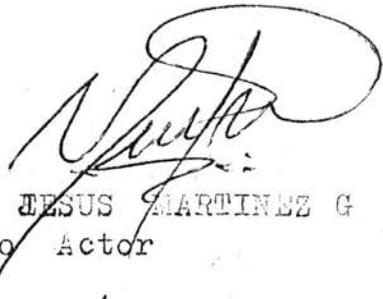
IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES

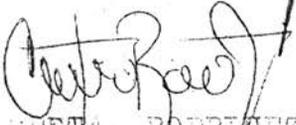
9  
32

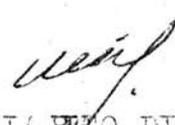
Bogotá, D.C. A Los Trece días del mes de Enero dos mil seis, siendo a las horas señaladas en auto anterior, para llevar a cabo la práctica de la presente diligencia, el señor Inspector, (E) en asocio de la secretaria Ad-hoc señora TULIA VILLALOBOS, funcionaria y a quien se nombra y posesiona en legal forma de acuerdo a las formalidades de ley para el caso, presente en la Inspección el doctor (A) JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA C.C. 19.204.466y Tp45001csjEn, este estado de la diligencia el despacho procede a dejar constancia que el señor es designado por el despacho, no se hizo presente, no obstante encontrarse debidamente notificado hecho, este que se le da a conocer al apoderado y quien en uso de la palabra manifiesta. Teniendo en cuenta que no compareció el señor designado para esta diligencia, solicito al despacho se proceda a relevar del cargo y se designe otro a fin de no perder la fecha programada para el día de hoy. El despacho teniendo en cuenta lo solicitado por la autora y como quiera que es procedente procede a relevar del cargo el suscrito, quien, no compareció, en consecuencia y de conformidad al lo estatuido en el Art 9 del C. P. C. y Circular No 010 de la Personería Insular se designa para la presente diligencia de la lista de auxiliares de Justicia a la señora ANA LUCIA RICO DIAZ, con cédula No 35.487.232 Btá, residente en la Carrera 23 No 62B- 09 Sur Tel 3102926223, quien manifiesta aceptar el cargo y jura cumplir bien y filemente con los deberes del cargo. Acto seguido el anterior personal procede a trasladarse a la Calle 27 No 14-32/ al 50, una vez allí el anterior personal previa identificación es atendido por el señora NIBIA CRISTINA RODRIGUEZ ACOSTA, portadora de la cédula No 53.053.070 de Bogotá, quien enterada del objeto de la presente diligencia manifiesta: Yo, soy la arrendataria del local No 14-42, donde funciona la floresteria, y pago un canon de arrendamiento de doscientos mil pesos a la señora CRISTINA SALAMANCA De lo anterior el apoderado en uso de la palabra manifiesta: Solicito al despacho se alindere e identifique el inmueble objeto de diligencia y se declare legalmente secuestrados el 50% del inmueble y se le haga entrega a la señora secuestre. El Despacho teniendo en cuenta lo anterior procede a alindere e identificar el inmueble objeto de diligencia en los siguientes terminos: Los linderos generales del inmueble son: Por el Norte con los inmuebles de la carrera 15 No 27- 18 y Avenida Caracas 27- 14, por el SUR; con la Calle 27, por el Occidente con la Carrera 15 y por el ORIENTE: Con inmueble de la Avenida cercas 27 -14. Se trata de una casa de dos plantas de construcción antigua con sus ingresos, o entradas por la calle y por la carrera, con cinco locales y en el segundo piso de dependencias que se encuentran desocupadas, se deja constancia que se trata del inmueble objeto de esta diligencia, no vague dándole la menor duda al despacho de que se trata del mismo objeto de esta comisión, dejando constancia que el local que esta demarcado con el No 14-30 ocupado por el señor JHON QUIZ quien manifiesta cancelar un arrendamiento de cuatrecientos mil pesos mensuales, el local 14-32 lo ocupa MIRO RUEDA? quien no se encuentra presente. El local 14- 50 se encuentra ocupado por JORGE GOMEZ, quien cancela de arriendo la suma de seiscientos mil pesos a un señor .....

SALAMANCA PALOMARES y dos locales más que se encuentran ocupados, pero los ocupantes no se encuentran en este momento, hasta aquí lo observado por este despacho, y no encontrando oposición legal alguna que resolver, procede a declarar legalmente secuestrado el inmueble antes descrito y del mismo secuestrado en su cuota parte, esto es la cuota 50%, y se le hace entrega a la señora secuestre SE CORGE se procede a declarar legalmente secuestrado la cuota parte que le corresponde al demandado, haciéndole entrega a la señora secuestre, quien manifiesta: Recibo en forma real y material el inmueble legalmente secuestrado en su cuota parte del demandado y del mismo en cumplimiento a mis funciones y dando cumplimiento al Art 559 del C.O.C, hasta tanto el señor juez ordene lo contrario. El despacho deja constancia que le son cancelados los honorarios a la señora secuestre fijados por el comitente en la suma de ciento veinte mil pesos. No, siendo otro el objeto de la presente diligencia se TERMINA y firma por todos los que intervinieron observando las formalidades de ley para el caso .-

  
JOSE JOAQUIN MOLINA, ~~BARROYO~~  
Inspector Trece E Distrital de P.

  
JUAN B. JESUS MARTINEZ G  
Apoderado Actor

  
CRETA RODRIGUEZ  
Quien atendió  
la diligencia  
y arrendataria

  
LUCIA RIZO DIAZ  
Secuestre

  
TILIA VILLALOBOS,  
Secretaria Ad-

159

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO:

Bogotá D.C., Febrero 8 de 2006.- Al despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que de la Inspección 13--E-- Distrital de Policía de la ciudad, se allegó el despacho comisorio N° 616 librado en estas diligencias y debidamente diligenciado, para lo cual se practicó embargo de BIEN INMUEBLE EN SU 50%. - *Sírvase Proveer.*

  
CESAR IVÁN RAMÍREZ RICO

*Secretario.-*





ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C.  
Departamento Administrativo  
CATASTRO



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRICTAL  
Radicacion No. 399870 Fecha 03/04/2006

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial: CL 27 14 30 ,  
Predio sin Nomenclaturas secundarias/ Incluye  
Identificado con la cedula catastral: 27 14 10  
Codigo Sector: 007105 04 01 000 00000, Codigo Chip: AAA0083KLCX  
Cedula(s) Catastral(s) Matriz :

De la Zona : ZONA CENTRO, Con Vigencia de Formacion: 1995 Destino (23)  
COMERCIO PUNTUAL. Usos: COMERCIO PUNTUAL NPH, HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3  
Zona Postal: 1054, Tipo de Propiedad: PARTICULAR, Estrato: 0  
Marca Conservacion: N NO APLICA, Fecha Conser: \*\*\*\*\*

| Nombre del Propietario                | Identificacion | % Copro | Poseedor |
|---------------------------------------|----------------|---------|----------|
| 1 MIGUEL ANTONIO SALAMANCA PALOMARES  | C 17149933     | 0.000   | NO       |
| 2 HERNANDO SALAMANCA PALOMARES        | C 19135838     | 0.000   | NO       |
| 3 HUMBERTO SALAMANCA PALOMARES        | C 19247557     | 0.000   | NO       |
| 4 JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES       | C 19273419     | 0.000   | NO       |
| 5 CARILLO EDUARDO SALAMANCA PALOMARES | C 19463040     | 0.000   | NO       |
| 6 MARIA CRISTINA SALAMANCA PALOMARES  | C 51701360     | 0.000   | NO       |
| 7 IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES      | C 79400861     | 0.000   | NO       |

Escritura No. 2594 del dia 13 del mes de Noviembre, de 2003, Notaria: 38,  
Circuns: Bogota D.C., Matricula Inmob.: 050C00404902, Nro. Prop.: 7,

Que el Predio en mencion figura anteriormente con la(s) nomenclatura(s):  
CL 27 14 30 FECHA: 31/12/2003,  
CL 27 14 30 FECHA: 31/12/2000, CL 27 14-30 FECHA: 941231,  
No registra Cedulas Catastrales anteriores;  
No registra Partes cuentas anteriores;  
Figura actualmente con las siguientes areas :

Area del Terreno (M2) : 400.80 Area Construida (M2) : 752.20

con los siguiente evaluos :

| Valor Avaluo | Vigencia | Tarifa |
|--------------|----------|--------|
| 249,719,000  | 2006     | 0.00   |
| 223,925,000  | 2005     | 0.00   |
| 211,709,000  | 2004     | 0.00   |
| 171,169,000  | 2003     | 0.00   |
| 141,191,000  | 2002     | 0.00   |
| 151,177,000  | 2001     | 0.00   |

LA Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555 de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

CON ESTE CERTIFICADO EL INTERESADO DEBE SOLICITAR ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIFICACION DE LA Nomenclatura **Bogota su Indiferencia** ADA

Carrera 30 No. 24-90. Torre B. Piso 2. Conmutador 2347600-269671 Ext 215  
Se expide en Bogota, D.C. los dias del Mes de Abril de 2006.

[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Informacion Linea 195

JEFE DIVISION SERVICIO AL USUARIO

**DOCTOR**  
**ELISEO BARACALDO ALDANA**  
**JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
**E. S. D.**

**PROCESO NUMERO: 2.004/862**  
**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO**  
**DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES**  
**DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES**  
**ASUNTO: DICTAMEN PERICIAL – FIJAR FECHA.**

**JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA**, en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a su señoría, me dirijo con el fin de manifestarle y solicitarle lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el Despacho Comisorio No. 616 ya fue devuelto por la Inspección Trece E Distrital de Policía Alcaldía Teusaquillo, debidamente diligenciado, es decir que se practico el Secuestro del Inmueble Embargado a ordenes de su despacho el cual queda ubicado en la Calle 27 No. 14-32/46 al 50 de esta ciudad de Bogotá. D.C.

Por lo anteriormente manifestado procedo a presentar el Avalúo de la Cuota Parte embargado y secuestrado, indicando sus características y ubicación a lo cual efectuo de la siguiente manera:

**DESCRIPCION INMUEBLE: CABIDA Y LINDEROS: Especiales:** Casa Lote ubicado en la esquina NORTE: este de la Calle 27 con la Carrera 15 con cabida de 621 varas cuadradas y que esta conocida con el nombre de Armenia de Bogotá, señalado en el terreno con el número dos de la manzana C del plano de dicha Urbanización distinguida en su puerta principal con el número 14-46 de la Calle 27 y además con los siguientes números 14-30, 14-32, 14-36, 14-42, y 14-50, y por la carrera 15 con los números 27-06, y 27-12, que linda por el NORTE: en 26.60 metros con el Lote número 4 de la manzana C de la mencionada Urbanización Armenia ORIENTE: en 15 metros con el lote número 1 de la misma Manza C y de la misma Urbanización SUR: En 26.40 metros con la Calle 27. OCCIDENTE: En 15 metros con la Carrera 15 de Bogotá.

Los Linderos Generales del Inmueble son: Por el NORTE: con los inmuebles de la Carrera 15 No. 27-18 y Avenida Caracas 27-14, POR EL SUR, con la Calle 27, POR EL OCCIDENTE, con la Carrera 15 y POR EL ORIENTE, con inmueble de la Avenida Caracas 27-14. Se trata de una casa de dos plantas de construcción antigua con sus ingresos, o entradas por la Calle y por la Carrera, con cinco locales y en el segundo piso dependencias que se encuentran desocupadas.

DIRECCION DEL INMUEBLE : Tipo Predio URBANO CALLE 27 No. 14-32/46 al 50.

MATRICULA INMOBILIARIA: NÚMERO 50C-404902

AVALUO

Avalúo Catastral.....\$ 240.719.000.00 Vigencia 2.006

Pero en el proceso de la referencia, solo tenemos embargada una CUOTA PARTE y la misma esta dividida en siete (7) cuotas por lo tanto el Avalúo quedaría así:

|   |                  |
|---|------------------|
| Avalúo (Una cuota Parte).....                   | \$ 34.388.430.00 |
| Incremento 50% (Articulo 52, Reforma Ley 794/03 |                  |
| Articulo 516 del C. de P.C.).....               | \$ 17.194.215.00 |
| <hr/>   |                  |
| Valor total del avalúo.....                     | \$ 51.582.645.00 |

EN TOTAL SON CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$51.582.645.00).

Solicito a su señoría se sirva correr traslado del avalúo presentado por el suscrito apoderado y posteriormente proceda el despacho a fijar fecha y hora para el correspondiente REMATE del inmueble legalmente Embargado y Secuestrado, de conformidad con el Articulo 525 del C. de P.C. (Reformado por la Ley 794 de Enero 8 de 2.003 en su Articulo 54).

Sírvase su señoría, tener en cuenta lo anteriormente manifestado y proceder conforme a derecho.

Del señor JUEZ,

JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA  
C.C. No. 19.204.466 DE BOGOTÁ  
T.P. No. 45.001 DEL C.S. DE LA JUDICATURA.

*[Handwritten Signature]*  
BOGOTÁ, D.C. JUN 10 2006  
SECRETARIA  
May 10 2006  
Juntos, Carlos...

Bogotá D.C., Abril 07 de 2006.

**CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL  
DESPACHO:**

Ref. Ejecutivo 04-0862

Al Despacho del señor Juez, el presente expediente, informando que, el apoderado de la parte actora, allega avalúo catastral del inmueble embargado y secuestrado en el presente asunto.

Sírvase proveer.



**PETER LEE USCATEGUI SÁNCHEZ**  
Secretario.-

515 /

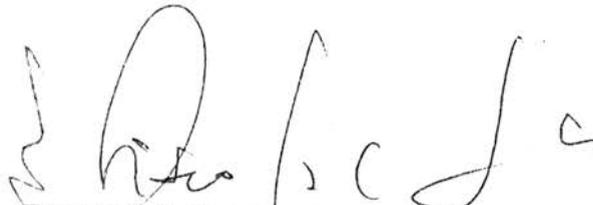
**JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**BOGOTA D. C. Diecisiete (17) de Abril de dos mil seis (2006)**

Ref. Ejecutivo (2004-0862)

Previamente a resolver sobre el anterior avalúo, realícese atendiendo el 25 % de cuota que tiene uno de lo copropietarios. (fl. 32v, anotación 6, c, 2).

**NOTIFIQUESE**

El Juez;

  
**ELISEO BARACALDO ALDANA**

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL  
SANTAFE DE BOGOTA D.C.  
SECRETARIA

Por anotación en estado No: 515 de fecha  
**19 ABR. 2006** fue notificado el auto  
anterior.  
Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario. 



ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C.  
Departamento Administrativo  
CATASTRO



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRICTAL  
Radicación No. 579033 Fecha 10/05/2006

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial: CL 27 14 30 ,  
Predio sin Nomenclaturas secundarias/Incluye  
Identificado con la cedula catastral: 27 14 10  
Codigo Sector: 007105 04 01 000 00000, Codigo Chip: AAA0083KLCX  
Cedula(s) Catastral(s) Matriz :

De la Zona : ZONA CENTRO, Con Vigencia de Formacion: 1995 Destino (23)  
COMERCIO PUNTUAL. Usos: COMERCIO PUNTUAL MPH, HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS  
Zona Postal: 1054, Tipo de Propiedad: PARTICULAR, Estrato: 0  
Marca Conservacion: N NO APLICA , Fecha Conser: \*\*\*\*\*

| Nombre del Propietario               | Identificacion | % Copro | Poseedor |
|--------------------------------------|----------------|---------|----------|
| 1 MIGUEL ANTONIO SALAMANCA PALOMARES | C 17149933     | 0.000   | NO       |
| 2 HERNANDO SALAMANCA PALOMARES       | C 19135838     | 0.000   | NO       |
| 3 HUMBERTO SALAMANCA PALOMARES       | C 19247557     | 0.000   | NO       |
| 4 JOSE LUIS SALAMANCA PALOMARES      | C 19273419     | 0.000   | NO       |
| 5 CAMILO EDUARDO SALAMANCA PALOMARES | C 19463040     | 0.000   | NO       |
| 6 MARIA CRISTINA SALAMANCA PALOMARES | C 51701360     | 0.000   | NO       |
| 7 IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES     | C 79400861     | 0.000   | NO       |

Escritura No. 2594 del dia 13 del mes de Noviembre, de 2003, Notaria: 38,  
Circulo: Bogota D.C., Matricula Inmob.: 050C00404902, Nro. Prop.: 7,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) nomenclatura(s):  
CL 27 14 30 FECHA: 31/12/2003,  
CL 27 14 30 FECHA: 31/12/2000, CL 27 14-30 FECHA: 941231,

No registra Cedula Catastrales anteriores;  
No registra Partes cuentas anteriores;

Figura actualmente con las siguientes areas :

Area del Terreno (M2) : 400.80 Area Construida (M2) : 752.20

y con los siguiente avaluos :

| Valor Avaluo | Vigencia | Tarifa |
|--------------|----------|--------|
| 240,719,000  | 2006     | 0.00   |
| 223,925,000  | 2005     | 0.00   |
| 211,709,000  | 2004     | 0.00   |
| 171,169,000  | 2003     | 0.00   |
| 161,191,000  | 2002     | 0.00   |
| 151,197,000  | 2001     | 0.00   |

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555 de Septiembre 28 de 1988 del I.B.A.C.

CON ESTE CERTIFICADO EL INTERESADO DEBE SOLICITAR ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIFICACION DE LA NOMENCLATURA OFICIAL ASIGNADA POR EL DADO ACUERDO 1 DE 1981 Y ACUERDO 7 DE 1982.

Se exhibe en Bogota D.C a los 10 Dias del Mes de Mayo de 2006.

*Bogota sin indiferencia*

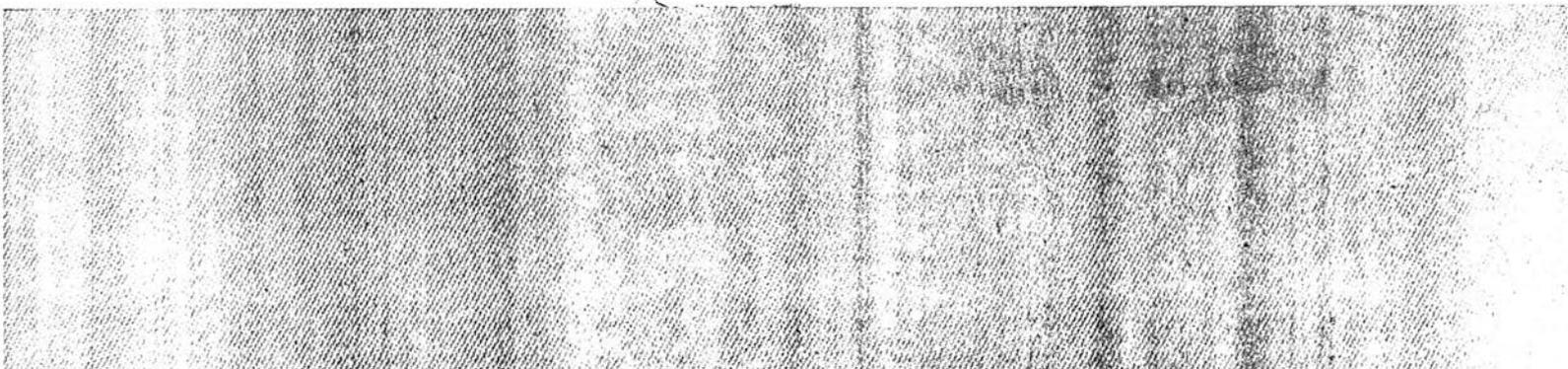
Carrera 30 No. 24-90. Torre B. Piso 2. Conmutador 2347600- 2696711. Ext. 215

[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

Información Línea 195 SERVICIO AL USUARIO

IMPRESO EL 10/05/06 A LAS 01:33:02 - PAGINA : 1

*Handwritten signature*



**JOSE JUAN DE JESUS MARTÍNEZ GUASCA**  
ABOGADO ESPECIALIZADO EN PENAL, CRIMINOLOGÍA, CIENCIAS FORENSES Y CIVILES

*Handwritten signature/initials*

Señor  
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

JUZGADO VENTICINCO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA  
Hoy 08 JUN. 2006 presente escrita en \_\_\_\_\_

PROCESO NUMERO: 2.004/862  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES  
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES

folios. Quien recibe \_\_\_\_\_

ASUNTO: DICTAMEN PERICIAL – FIJAR FECHA.

JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA, en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a su señoría me dirijo con el fin de dar cumplimiento al auto de fecha 17 de Abril de 2.006 y notificado por Estado el 19 de Abril de 2.006, y de la siguiente manera:

Presento ante su despacho el Avalúo de la cuota parte que le corresponde al demandado señor Ivan Dario Salamanca Palomares esto es, al (12.5%) por ciento que le corresponde sobre el inmueble ubicado en la Calle 27 No. 14-32/46 al 50 de esta ciudad de Bogotá D.C. y del cual lo describo indicando sus características y ubicación de la siguiente manera:

DESCRIPCION DEL INMUEBLE: CABIDA Y LINDEROS, Especiales: Casa lote ubicado en la esquina NORTE: este de la Calle 27 con la Carrera 15 con cabida de 621 varas cuadradas y que esta conocida con el nombre de Armenia de Bogotá, señalado en el terreno con el número dos de la manzana C del plano de dicha urbanización distinguida en su puerta principal con el número 14-46 de la Calle 27 y además con los siguientes números 14-30, 14-32, 14-36, 14-42, y 14-50, y por la Carrera 15 con los números 27-06, y 27-12, que linda por el NORTE: en 26.60 metros con el lote número cuatro (4) de la manzana C de la mencionada Urbanización Armenia. ORIENTE: en 15 metros con el lote número 1 de la misma manzana C y de la misma Urbanización. SUR; En 26.40 metros con la Calle 27. OCCIDENTE; en 15 metros con la Carrera 15 de Bogotá.

LOS LINDEROS GENERALES DEL INMUEBLE SON: Por el NORTE: con los inmuebles de la Carrera 15 No. 27-18 y Avenida Caracas No. 27-14, por el SUR: con la Calle 27, por el OCCIDENTE: con la Carrera 15 y por el ORIENTE: con inmueble de las Avenida Caracas No. 27-14. Se trata de una casa de dos plantas de construcción antigua con sus ingresos, o entradas por la Calle y por la Carrera, con cinco (5) locales y en el segundo piso dependencias que se encuentran desocupadas.

DIRECCION DEL INMUEBLE: Tipo Predio Urbano ubicado en la Calle 27 No. 14-32/46 al 50.

MATRICULA INMOBILIARIA: Número 50C-404902.

|  |                   |
|--|-------------------|
| AVALUO CATASTRAL: (Anexo).....   | \$ 240.719.000.00 |
| Incremento 50% ) Artículo 52, Reforma Ley 794<br>de 2.003, artículo 516 del C.P.C.)..... | 120.360.000.00    |
| Valor total.....   | 361.079.000.00    |

|  |               |
|--|---------------|
| Avalúo (Cuota Parte del 12.5% que le corresponde<br>al demandado Sr. Ivan Dario Salamanca Palomares,<br>junto con el Incremento del 50%. (Artículo. 52, Ley<br>794/03, Artículo 516 del C.P.C.)..... | 45.135.000.00 |
|--|---------------|

El valor total del avalúo que en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$45.135.000.00)

Anexo Certificado de Avalúo Catastral de fecha 10 de Mayo de 2.006.

Solicito a su señoría se sirva correr traslado del avalúo presentado por el suscrito apoderado y posteriormente proceda el despacho a fijar fecha y hora para el correspondiente REMATE del inmueble legalmente embargado y secuestrado, de conformidad con el Artículo 525 del C. de P.C. (Reformado por la Ley 794 de Enero 8 de 2.003 en su Artículo 54).

Sírvase señor JUEZ, tener en cuenta lo anteriormente manifestado y proceder conforme a derecho.

Del señor JUEZ,

JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA.  
C.C. No. 19.204.466 de Bogotá.  
T.P. No. 45.001 DEL C.S.J.

Bogotá D.C., Junio 09 de 2.006.

**CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL  
DESPACHO:**

Ref. Ejecutivo 04-0862

Al Despacho del señor Juez, el anterior expediente, informando que, el apoderado de la parte actora, allega certificado catastral del inmueble encartado en el presente asunto.

Sírvase proveer.

**PETER LEE USCATEGUI SÁNCHEZ**  
Secretario.-

**JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**BOGOTA, D. C. Doce (12) de Junio de dos mil seis (2006)**

Ref. Ejecutivo (2004-0862)

*Del anterior avaluó catastral incrementado en un 50 % del bien córrasele traslado a las partes por el término de tres días al tenor del num. 1 del art. 238 del C. de P.C*

**NOTIFÍQUESE**

El Juez;



ELISEO BARACALDO ALDANA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL  
SANTAFE DE BOGOTA DE  
SECRETARIA

Por anotación en estado No. 75 de 2006  
fue notificado el día 12 de Junio de 2006  
anterior.

Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario,



**JOSE JUAN DE JESUS MARTÍNEZ GUASCA**  
ABOGADO ESPECIALIZADO EN PENAL, CRIMINOLOGÍA, CIENCIAS FORENSES Y CIVILES



Doctor  
ELISEO BARACALDO ALDANA  
Juez Veinticinco Civil Municipal  
Bogotá D.C.

Referencia: Ejecutivo No. 2004/862  
Demandante: Hernando Salamanca Palomares  
Demandado: Ivan Dario Salamanca Palomares .  
Asunto: Fijar Fecha Remate.

Actuando en mi calidad de Apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, solicito a usted se fije día, fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Remate de la cuota parte del Inmueble ubicado en la Calle 27 No.14-32/46 al 50, con Matricula Inmobiliaria 50C-404902 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá, zona Centro, siendo postura admisible el que cubra el 70% del avalúo.

Sírvase señor Juez proceder conforme a derecho.

Del Señor Juez,

JOSE JUAN DE JESÚS MARTÍNEZ GUASCA  
C. C. No.19.204.466 de Bogotá  
T. P. No.45001 del C. S. de la Judicatura

RECIBIDO  
E. S.  
Folios. Cuena 14 JUL. 2006

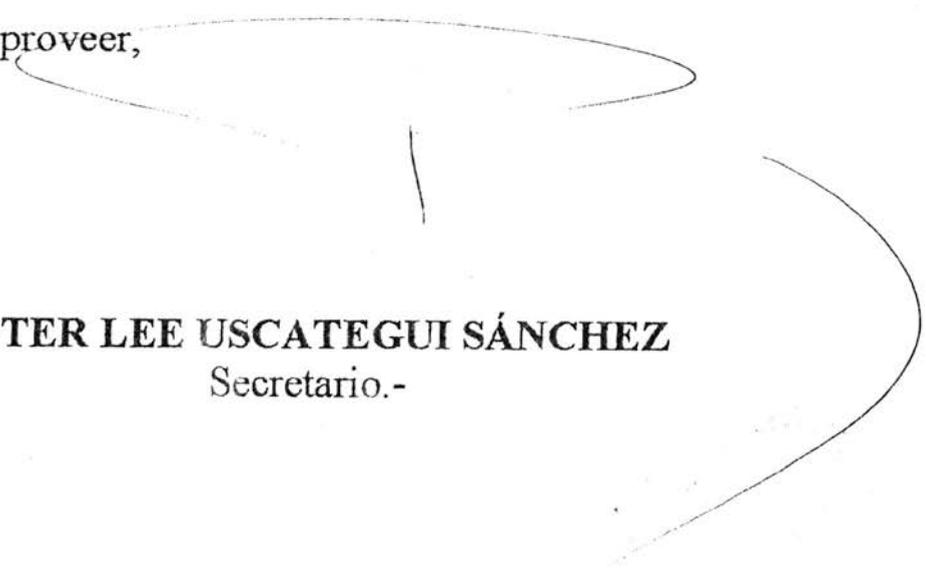
Bogotá D.C., Julio 18 de 2.006.

**CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL  
DESPACHO:**

Ref. Ejecutivo 04-0862

Al Despacho del señor Juez, el anterior expediente, informando que, el término concedido en auto anterior, se encuentra vencido. El apoderado de la parte actora, solicita fijar fecha para diligencia de remate.

Sírvase proveer,



**PETER LEE USCATEGUI SÁNCHEZ**  
Secretario.-

19

**JUZGADO VEINTINCINCO CIVIL MUNICIPAL.**  
**Bogotá, D. C. Diecinueve (19) de Julio de dos mil seis (2006)**

Ref. Ejecutivo (2004-0862)

Como quiera que del anterior avalúo catastral no fue objeto de objeción alguna, este juzgado por encontrarlo ajustado a derecho le imparte su aprobación.

Conforme a la anterior solicitud y a fin de que tenga lugar el remate del bien inmueble embargado secuestrado y avaluado en este proceso se fija la hora de las 9 A.M. del día 28 del mes de Agosto de 2006.

Por secretaría, elabórese el aviso correspondiente en los términos del artículo 525 del C. de P. Civil y entréguese al interesado para que lo publique en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

El día antes a la fecha señalada, alléguese un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido con cinco (5) días de antelación a la fecha prevista para la diligencia.

Será postura admisible la que cubra el valor del setenta por ciento (70%) del avalúo pericial dado al bien a subastar previa consignación del cuarenta por ciento (40%).

La Licitación comenzará el día y hora señalados.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez:

  
**ELISEO BARACALDO ALDANA**

98



SP/

**AVISO DE REMATE**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

**HACE SABER A:**

*Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.-se ha señalado la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día veintiocho (28) de agosto del año Dos Mil seis (2006), para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia Pública de REMATE en subasta Pública la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso y que a continuación se relaciona:*

*Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 27 No. 14-32 /46 AL 50, con folios de matrículas No 50C-404902.-*

*El 12.5 % del inmueble descrito fue avaluado, en la suma de cuarenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos moneda corriente (\$45.135.000.00)*

*Será postura admisible el que cubra el 70% de avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% sobre el precitado avalúo.*

*La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos.*

P

**PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ  
SECRETARIO**

*AVISO DE REMATE*

*EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.*

*HACE SABER A:*

*Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.-se ha señalado la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día veintiocho (28) de agosto del año Dos Mil seis (2006), para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia Pública de REMATE en subasta Pública la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso y que a continuación se relaciona:*

*Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 27 No. 14-32/46 AL 50 , con folios de matrículas No 50C-404902.-*

*El 12.5 % del inmueble descrito fue avaluado, en la suma de cuarenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos moneda corriente (\$45.135.000.00)*

*Será postura admisible el que cubra el 70% de avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% sobre el precitado avalúo.*

*La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos.*

*PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ  
SECRETARIO*

*ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL PARA LAS  
CORRESPONDIENTES PUBLICACIONES DE LEY, SE EXPIDEN  
HOY*

*PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ  
Secretario*

52

**AVISO DE REMATE**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

**HACE SABER A:**

*Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.-se ha señalado la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día veintiocho (28) de agosto del año Dos Mil seis (2006), para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia Pública de REMATE en subasta Pública la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso y que a continuación se relaciona:*

*Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 27 No. 14-32 /46 AL 50 , con folios de matrículas No 50C-404902.-*

*El 12.5 % del inmueble descrito fue avaluado, en la suma de cuarenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos moneda corriente (\$45.135.000.00)*

*Será postura admisible el que cubra el 70% de avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% sobre el precitado avalúo.*

*La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos.*

  
PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ  
SECRETARIO

*ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL PARA LAS  
CORRESPONDIENTES PUBLICACIONES DE LEY, SE EXPIDEN  
HOY*

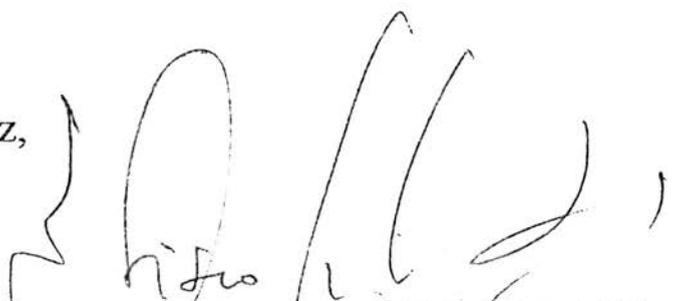
  
PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ  
Secretario

**DILIGENCIA DE REMATE DE BIEN INMUEBLE :**



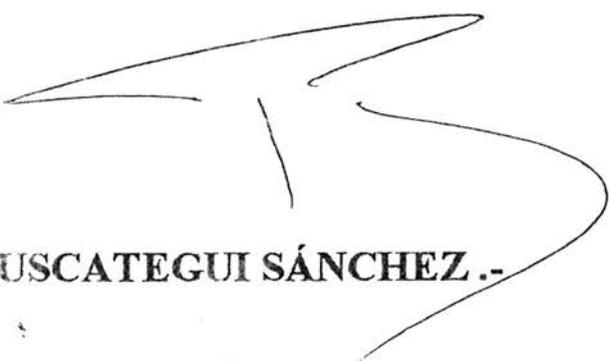
En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil seis (2006), siendo la hora de las nueve de la mañana (9 a.m.), día y hora previamente señalados en auto de fecha 19 de julio de 2.006, para llevar a cabo la Diligencia de REMATE, decretada en éste proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2004-0862 que adelanta HERNANDO SALAMANCA PALOMARES, contra IVÁN DARÍO SALAMANCA PALOMARES. Acto Seguido el suscrito Juez VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., por ante su secretario declaró abierta la licitación. Luego como se observa que no fueron realizadas las publicaciones de RADIO Y PRENSA, lo cual imposibilita la realización de la misma, el juzgado termina la presente diligencia y se firma por los que en ella intervinieron. Se observó lo de Ley.-

El Juez,



**ELISEO BARACALDO ALDANA.-**

El Secretario,



**PETER LEE USCATEGUI SÁNCHEZ.-**

54/



**JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA**  
ABOGADO ESPECIALIZADO PENAL, CRIMINOLOGÍA, CIENCIAS FORENSES Y CIVILES

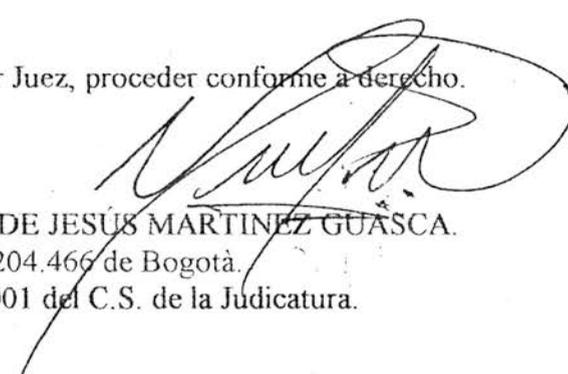
Doctor:  
ELISEO BARACALDO ALDANA  
Juez Veinticinco Civil Municipal  
Bogotá. D. C.

Referencia: Proceso No.2004-862  
Demandante: Hernando Salamanca Palomares  
Demandado: Ivan Dario Salamanca Palomares  
Asunto: Fijar Fecha Remate.

Actuando en mi calidad de Apoderado judicial del demandante dentro del proceso de la referencia, a usted le solicito fijar nuevamente dia fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Remate de la cuota parte del inmueble ubicado en la Calle 27 No. 14-32/46 al 50, con Matricula Inmobiliaria No. 50C-404902, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá:

Lo anterior teniendo en cuenta que no se alcanza a pagar los avisos para remate de fecha ya programada por su señoría.

Sírvase señor Juez, proceder conforme a derecho.

  
JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA.  
C.C. No. 19.204.466 de Bogotá.  
T.P. No. 45.001 del C.S. de la Judicatura.

JUFGADO VENTICINCO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA  
14 DE ABRIL 2006  
... escrito en

Bogotá D.C., Agosto 29 de 2006

**CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL  
DESPACHO:**

Ref. Ejecutivo 04-0862

Al Despacho del señor Juez, el anterior expediente, informando que, el apoderado de la parte actora, solicita nueva fecha para diligencia de remate.

Sírvase proveer,



**PETER LEE USCATEGUI SÁNCHEZ**  
Secretario.-



**JUZGADO VEINTINCINCO CIVIL MUNICIPAL.**  
Bogotá, D. C. Treinta (30) de Agosto de dos mil seis (2006)

Ref. Ejecutivo (2004-0862)

Conforme a la anterior solicitud y a fin de que tenga lugar el remate de la cuota del bien inmueble embargado secuestrado y avaluado en este proceso se fija la hora de las 9 A M del día 3 del mes de Octubre de 2006.

Por secretaría, elabórese el aviso correspondiente en los términos del artículo 525 del C. de P. Civil y entreguese al interesado para que lo publique en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

El día antes a la fecha señalada, alléguese un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado expedido con cinco (5) días de antelación a la fecha prevista para la diligencia.

Será postura admisible la que cubra el valor del setenta por ciento (70%) del avalúo pericial dado al bien a subastar previa consignación del cuarenta por ciento (40%).

La Licitación comenzará el día y hora señalados.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez:

  
ELISEO BARACALDO ALDANA

123



**AVISO DE REMATE**



**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

**HACE SABER A:**

*Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.-se ha señalado la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día tres (3) de Octubre del año Dos Mil seis (2006), para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia Pública de REMATE en subasta Pública la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso y que a continuación se relaciona:*

*Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 27 No. 14-32 /46 AL 50 , con folios de matrículas No 50C-404902.-*

*El 12.5 % del inmueble descrito fue avaluado, en la suma de cuarenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos moneda corriente (\$45.135.000.00)*

*Será postura admisible el que cubra el 70% de avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% sobre el precitado avalúo.*

*La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos.*

*P*

**PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ  
SECRETARIO**



# Publicaciones

Transmisiones Radiales

Adriana Molano Posse. - Régimen Simplificado  
C.C. 52.023.163 Bogotá.

# RADIO

CRA. 10 No. 14 -56 - Mezanine: 201 Subiendo por la Escalera  
Tels.: 286 1866 Telefax: 334 5055 - Bogotá, D.C.

Bogotá, D.C.

14 SEPTIEMBRE DE 2006

RECIBO DE INGRESO

No. 1750

Recibí de: JOSE JUAN MARTINEZ

Tel.:

| FECHA DE PUBLICACIÓN | FECHA DE ENTREGA | DETALLE  | TOTAL             |
|----------------------|------------------|--|-------------------|
| SEPT 18              | SEPT 19          | RTE HERNANDO SALAMANCA VS IVAN DARIO SALAMANCA | 7.000.00          |
|                      |                  |  |                   |
|                      |                  |  |                   |
|                      |                  |  |                   |
|                      |                  |  |                   |
|                      |                  |  |                   |
|                      |                  |  |                   |
|                      |                  |  |                   |
| OBSERVACIONES:       |                  | RECIBIDO POR                                   | TOTAL \$ 7.000.00 |

Impreso por: J.O. Diseño e Imagen Grafica Nit. 5.455.965-9 Tel. 249 9090

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.



HACE SABER A:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.-se ha señalado la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día tres (3) de Octubre del año Dos Mil seis (2006), para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia Pública de REMATE en subasta Pública la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso y que a continuación se relaciona:

Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 27 No. 14-32 /46 AL 50 , con folios de matrículas No 50C-404902.-

El 12.5 % del inmueble descrito fue avaluado, en la suma de cuarenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos moneda corriente (\$45.135.000.00)

Será postura admisible el que cubra el 70% de avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% sobre el precitado avalúo.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos.

  
PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ  
SECRETARIO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL PARA LAS  
CORRESPONDIENTES PUBLICACIONES DE LEY, SE EXPIDEN  
HOY 04 SET. 2006

  
PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ  
Secretario

**CERTIFICACION RADIAL**

El suscrito administrador de la Notaría Mariana  
frontera 1.403 A.M. Santa Fe de Bogotá, D.C.  
certifica que el texto que consta en el documento  
fue transmitido por el suscrito a la ley  
en la Notaría de  
C.C. No. 79.702.743

Padre: CARLOS AREVALO NIÑAPAGUE YIO GUSTAVO PRIETO FONSECA  
C.C. 8.779.808 Tunja C.C. 79.702.743 Bgt.

**NOTARIA DIECISIETE DEL CIRCULO DE  
SANTAFE BOGOTA, D. C.**

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION**

El Notario Diecisiete (17) del Circulo  
de Santafé de Bogotá, D. C. . CERTI-  
FICA Que la FIRMA Puesta en este do-  
cumento CORRESPONDE a la REGISTRADA  
en esta Notaría por:

**GUSTAVO PRIETO FONSECA**  
C. C. No. 79.702.743 de Bogotá

de acuerdo a la confrontación hecha  
de ella.

**19 SEP 2006**

Santafé de Bogotá, D. C.



PUBLICACIONES JUDICIALES



El Primer Diario Deportivo del País

NIT.: 800.189.790-1

Carrera 10 No. 14 -56 Of. 201 - Mezzanine  
Frente a los Juzgados del Circuito Subiendo por la Escalera  
Tels.: 286 1866 Telex: 334 5055 - Bogotá, D.C.

ORDEN DE PUBLICACION 26117

PARA MAYOR FACILIDAD ENVIE SUS AVISOS VIA FAX PREVIA CONSIGNACIÓN EN CAVIENDA CTA. No. 00260003268 - 0 A NOMBRE DE DIARIO DEPORTIVO S.A.

CIUDAD: BOGOTA FECHA: 14 SEPTIEMBRE DE 2006

RECIBÍ DE: JOSE JUAN MARTINEZ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

| FECHA DE PUBLICACIÓN | ANUNCIO  | VALOR                      |
|----------------------|--|----------------------------|
| SEPT 18              | RTE . HERNANDO SALAMANCA VS IVAN DARIO SALAMANCA<br><i>ENTREGADO 20 SEP 2006</i> | \$35.000.00<br><i>59 /</i> |

EL DIARIO DEPORTIVO SE RESERVA EL DERECHO DE SUSPENDER CUALQUIER AVISO. SOLO SE ACEPTAN RECLAMOS DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL AVISO

IVA  
TOTAL 35.000.00

|            |       |        |
|------------|-------|--------|
| CHEQUE No. | BANCO | CAJERO |
|------------|-------|--------|

EXCLUIDO DE IVA, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO 433 DE MARZO 10 DE 1999, ART. 26

Impreso por: J.O. Diseño e Imagen Gráfica Nit.: 5.455.665-9 Tel.: 3473702

*AVISO DE REMATE*

*EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.*

*HACE SABER A:*

*Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.-se ha señalado la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día tres (3) de Octubre del año Dos Mil seis (2006), para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia Pública de REMATE en subasta Pública la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso y que a continuación se relaciona:*

*Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 27 No. 14-32 /46 AL 50 , con folios de matrículas No 50C-404902.-*

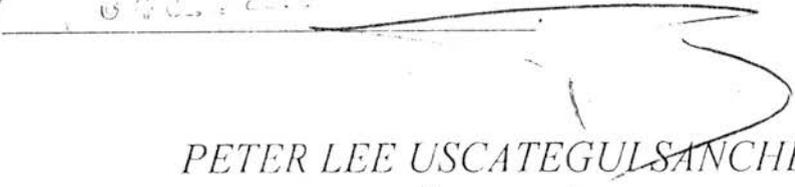
*El 12.5 % del inmueble descrito fue avaluado, en la suma de cuarenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos moneda corriente (\$45.135.000.00)*

*Será postura admisible el que cubra el 70% de avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% sobre el precitado avalúo.*

*La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos.*

  
*PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ  
SECRETARIO*

*ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL PARA LAS  
CORRESPONDIENTES PUBLICACIONES DE LEY, SE EXPIDEN  
HOY*

  
*PETER LEE USCATEGUISANCHEZ  
Secretario*

Edicto hoy 11 de septiembre de 2006, a las 10:00 de la mañana.  
SSO PARALES

EL NOTARIO CUARTO DE BOGOTÁ  
GILBERTO CASTRO CASTRO  
Hay firma y sello  
25729 R

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTÁ DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 3 DEL DECRETO LEY 902 DE 1988 EMPLAZA A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del causante LUIS ALIRIO BARRERA BARRERA quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 17.143.834 expedida en BOGOTÁ, quien tuvo como último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este Edicto en los distintos medios, ante este Despacho, situado en la Calle 20 Sur No. 10 A-18 (o Avenida Primero de Mayo) de Bogotá, D.C., cuyo trámite herencial se inició con el Acta NUMERO 273 del Doce (12) de Septiembre del año 2006.

Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el Doce (12) de Septiembre del año dos mil seis (2006).  
CAMPOS ALBERTO PUEENTES NUÑEZ  
NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54)  
Hay firma y sello  
26107

EDICTO EL NOTARIO VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988. EMPLAZA. A todas las personas que crean y pueden tener derecho a intervenir en la liquidación de Herencia de JOSE ANTONIO CARDENAS ESPINOSA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.262.079 expedida en Bogotá, quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y siguientes a la publicación y cuyo trámite herencial se inicia mediante Acta Número cero setenta y nueve (079) de fecha treinta y uno (31) de Agosto del año 2006.

Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 A LAS 9:00 A.M.  
ADRIANA MARGARITA GUERRERO MARTINEZ  
NOTARIA VEINTITRES (23) DE BOGOTÁ (E )  
Hay firma y sello  
26113

SUCESIONES EDICTO EMPLAZATORIO Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989. EMPLAZA A todas las personas que se crean tener derecho a intervenir en la SUCESION DE JUANA VALBUENA SARMIENTO, C. de C. 20.063.222 Quien en vida tuvo su último domicilio en esta Ciudad, sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de radio.

Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 A LAS 9:00 A.M.  
ADRIANA MARGARITA GUERRERO MARTINEZ  
NOTARIA VEINTITRES (23) DE BOGOTÁ (E )  
Hay firma y sello  
26114

EDICTO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA. A todas las personas que tengan créditos con títulos de ejecución contra JOSÉ VICENTE MARQUEZ BEDOYA, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco días siguientes a la expiración del término del emplazamiento, en el proceso EJECUTIVO DE LUIS FRANCISCO TINOCO que en este juzgado adelanta con demanda acumulada LUIS FRANCISCO TINOCO, contra JOSÉ VICENTE MARQUEZ BEDOYA.

Se fijan los efectos previstos en el Art. 540 del C. de P. C., se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, por el término legal de 20 días hábiles hoy 15 de septiembre de 2006, siendo las ocho 8:00 a.m.  
HENRY LOPEZ CELIS  
Secretario  
Hay firma y sello  
26120

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE CAQUEZA CUND. EDICTO COMO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CAQUEZA, CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de liquidación sucesoral del (la) (los) causante(s) VICENTE VIGOYA MORENO y RAFAELA BAQUERO DE VIGOYA, con C.C. No. 202.528 y 20.545.101 DE CAQUEZA, quien(s) falleció (eron) en CAQUEZA, el 20 DE MAYO DE 2001 y 02 DE JUNIO DE 2003.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, la cual se inició mediante Acta No. 60 del 11 de septiembre de 2006, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y Emisora de amplia circulación a nivel Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.  
El presente Edicto se fija a las once (11) días del mes de septiembre del año dos mil seis (2006), a las 8:00 A.M.  
EL NOTARIO UNICO  
ALFONSO LEON GARCIA  
Hay firma y sello  
26122

EDICTO LA NOTARIA SÉPTIMA (7a) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial Conjunta de la Liquidación Notarial de Herencia de los causantes GUMERCINDO FORERO CHOCONTA Y EMELINA GARCIA DE FORERO, con cédulas de ciudadanía números 379.915 y 20.913.375 expedidas en Sasaima (Cund) respectivamente, quienes fallecieron el día veintiocho (28) de Enero del año dos mil (2000) en Soacha y cinco (5) de Octubre de mil novecientos noventa y tres (1993) en Sasaima (Cundinamarca) respectivamente.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 0054 de fecha cinco (5) días del mes de Septiembre del año dos mil seis (2006), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación.  
Hay seis (6) de Septiembre del año dos mil seis (2006), a las 8:30 A.M.  
LA NOTARIA SEPTIMA (7a)  
DEL CIRCULO DEBOGOTA D.C.  
GLORIA MERCEDES DUQUE  
Hay firma y sello  
26125

EL NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EDICTO EL notario Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá, Distrito Capital, EMPLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO en el

periódico, en el trámite Notarial de liquidación Sucesoral del (os) CAUSANTE (S) VIRGILIO RUIZ CARRILLO Poseedor (a) (es) de la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) 2.069.410 expedida en CARCAÍ. Cuyo último domicilio fue la ciudad de BOGOTÁ, D.C. y quien (es) falleció (eron) en el Municipio de BOGOTÁ D.C. El día (04) del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999). Aceptando el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA NÚMERO 075 de fecha (31) de Agosto del año dos mil seis (2006).  
Se ordena la publicación de este EDICTO en un Periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días.  
EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY: (31) DE AGOSTO DEL (2006) SIENDO LAS 08.00 A.M.  
IRMA CRISTINA RIANÓ VARGAS  
EL NOTARIO VEINTINUEVE (29); (E)  
Hay firma y sello  
26126

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTÁ DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 3 DEL DECRETO LEY 902 DE 1988 EMPLAZA A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del causante MARIA HELENA GONZALEZ DE REYES quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.257.257 expedida en BOGOTÁ, quien tuvo como último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este Edicto en los distintos medios, ante este Despacho, situado en la Calle 20 Sur No. 10 A-18 (o Avenida Primero de Mayo) de Bogotá, D.C., cuyo trámite herencial se inició con el Acta NUMERO 286 del Trece (13) de Septiembre del año 2006.  
Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el Trece (13) de Septiembre del año dos mil seis (2006).  
CAMPOS ALBERTO PUEENTES NUÑEZ  
NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54)  
Hay firma y sello  
26127

EDICTO LA NOTARIA TREINTA Y UNO (31) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto en el TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE HERENCIAS, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.982.969 de Caqueza (C/marca), fallecido en Bogotá, D.C. lugar de su último domicilio el 25 de Noviembre de 2005.  
El trámite fue admitido mediante Acta No. 39 del trece (13) de Septiembre del año dos mil seis (2006).  
Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3 del Decreto 902 de 1988.  
Se fija el presente edicto en un lugar público de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles hoy caturo (14) de Septiembre del año dos mil seis (2006) a las ocho y media (8:12) de la mañana.  
EL NOTARIO TREINTA Y UNO (31) DE BOGOTÁ D.C. EN CARGADO  
MIQUEL ORTEGA MORENO  
Hay firma y sello  
26128

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del intestado del causante GEDON CASTELLANOS CUERVO, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 246.176 de Fusagasugá (Cundinamarca), y falleció el día diecinueve (19) de Mayo de año dos mil cinco (2004) en la Ciudad de Bogotá, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número Veinticuatro (24) del once (11) de septiembre de dos mil seis (2006).  
Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto novecientos dos (902) de Mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días.  
El presente EDICTO se fija hoy once (11) de septiembre de dos mil seis (2006) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.).  
GERARDO ERMILOSON AMORTEGUI CALDERON  
NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ.  
Hay firma y sello  
26129

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE LA VEGA CUNDINAMARCA CITA LLAMA Y EMPLAZA a: todas y cada una de las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del causante PABLO EMILIO MALDONADO CRUZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 309.153 de la Vega y cuyo asiento principal de sus negocios fue el Municipio de La Vega, fallecido en el Municipio de La Soacha, el día 17 de Noviembre de 2004.  
Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número quinientos (15) de fecha 11 de Septiembre de 2006, se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación de esta provincia y en la radiodifusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en el lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.  
El presente Edicto se fija hoy a las DOCE (12) días del mes de septiembre de 2006, a las 8: A.M. HORAS.

EL NOTARIO  
JULIO CISAR JARAMILLO VIDAL  
Hay firma y sello  
26135

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GACHETA CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el Periódico y en Emisora Regional, en el trámite Notarial de la Liquidación de Herencia Sucesoral de MARIA HELEODORA ANA FELINDA RODRIGUEZ DE GARZÓN quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.582.081 de Gacheta.  
Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 13 del once (11) de septiembre de dos mil seis (2006), se ordena publicación de este Edicto en un Diario de Amplia Circulación y en una Emisora Local o Regional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y en el Decreto 1729 de 1989 ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días.  
El presente Edicto se fija hoy doce (12) de septiembre de dos mil seis (2006) siendo las 8:00 A.M.  
LUIS ALBERTO GOMEZ GIL  
Notario  
Hay firma y sello  
26136

EDICTO EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE TUNJA EMPLAZA A TODOS LOS AGREDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL formada por los señores DORIS ALEYDA GARCIA BECERRA Y HENRY ANDRES GOMEZ PEREZ, RADICADO al N° 2005-0010, cuya liquidación fue ordenada mediante auto de fecha treinta (30) de Agosto de dos mil seis (2006), para que si a bien lo tienen, hagan valer sus derechos dentro del presente proceso.  
Para efectos del Art. 625 del C.P.C. se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término legal de diez (10) días. Hoy 15 SEPT. 2006 a las hora de las ocho (8) de la mañana (8:00 a.m.).  
Se expiden copias para su publicación en uno de los siguientes periódicos: LA REPUBLICA, EL TIEMPO, EL ESPACIO, o el Diario Deportivo y en una radiodifusora de esta localidad, la que se hará entre las seis de la mañana (6 a.m.) y las once de la noche (11 p.m.).  
FRANCISCO JAYHER SARAZA NARANJO  
Secretario  
Hay firma  
CR 3269 A

AVISOS DE REMATES

AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No14 - 33 Piso 7º AVISA Que dentro del proceso EJECUTIVO N° 2004-0862 de EVELIO MONROY Y ALBA LUCIA CORREA DE MONROY contra JAIRO ALBERTO NUNEZ SILVA Y MARIA CECILIA CIJUNZA SARMIENTO, se proñó auto de fecha CATORCE (14) DE AGOSTO de 2006, en el cual se dispuso señalar la hora de las 8:00 A.M. del día CUATRO (4) de OCTUBRE del año DOS MIL SEIS (2006), para llevar a cabo la diligencia de REMATE de las mejoras y construcción que se encuentran legalmente embargadas, secuestradas, avaluadas y que se relacionan a continuación:  
UBICACION MEJORAS:  
Representadas en la construcción levantada sobre el inmueble ubicado en la CALLE 180 A BIS NO. 35D-41 de esta ciudad.  
AVALUO:  
VALOR TOTAL DEL AVALUO: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$28.684.500.00  
La licitación empezará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridos dos (2) horas por lo menos.  
Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado a los bienes objeto de subasta, previa consignación del 40%.

En cumplimiento y para sus efectos, del artículo 525 del C.P.C. reformado por el Art. 55 de la Ley 204 de 2003, se fija el presente AVISO DE REMATE en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término legal, hoy QUINTE (5) de SEPT. 2006 siendo las 8:00 A.M.  
LORIANA MARIA RUSSI GOMEZ  
Secretaria  
26116

AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER A: Que dentro del proceso EJECUTIVO No 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, se ha señalado la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 AM) del día tres (3) de Octubre del año Dos Mil seis (2006), para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia Pública de REMATE en subasta Pública la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso y que a continuación se relaciona:  
Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 27 No. 14-32 / 46 AL 50, con folios de matrículas No 50C-404902.  
El 12, 5 % del inmueble descrito fue avaluado, en la suma de cuarenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos moneda corriente (\$45.130.000.00)  
Será postura admisible el que cubra el 70% de avalúo dado al bien posterior hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 4% sobre el precitado avalúo.  
La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridos dos horas por lo menos.  
PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ  
SECRETARIO  
Hay firma y sello  
26117

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo de ALVARO ENRIQUE VEGA MONTES contra ERNESTO PORTELA se ha dictado una providencia de fecha VEINTISEIS (26) de julio del año Dos Mil Seis (2006), donde se señala la hora de las Diez de la mañana 10.A.M. del día trece (13), de Octubre del mismo año, para llevar a cabo la audiencia de REMATE de los bienes muebles embargados, secuestrados y avaluado a saber:  
Una línea telefónica con el número 224-424, localizada en la carrera 96 A No. 67 A - 76 de esta ciudad, avaluada en la suma de Treientos Veinte Mil Pesos \$320.000.00  
Un televisor marca phillips, modelo 20LL2-0121, Serie C1J3636030, color Negro, por valor de \$250.000.00  
Un VHS marca Panasonic modelo NV54020, No. E05A 16347, al parecer dañado, avaluado en la suma de \$500.000.00  
Un equipo de sonido marca Panasonic sin modelo, empotrado en mueble de madera, sin identificar demás datos, en regular estado de conservación, avaluado en la suma de \$100.000.00  
Una lavadora Whirpool modelo KXR623EQO, serie 3636030, color blanca, con señas de uso, avaluada en la suma de \$500.000.00  
Total Avalúo, Un millón doscientos veinte mil pes \$1.220.000.00  
La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará después de haber transcurrido por lo menos dos horas indicadas. Será postura admisible la que cubra el 70% del ítem total, previa consignación del 40% de ley. Se advierte lo remanente que deberá consignar el 3% del valor del remate en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 7 de la ley 11 de 1987, con destino al tesoro Nacional.  
Para dar cumplimiento a lo nombrado en el artículo 525 del C.P.C., se fija en un lugar visible al público en la Secretaría del Juzgado por el término de ley, Hoy Quince (15) de septiembre de dos mil seis 2006, siendo las ocho, 8 de la mañana  
Hay sello  
26121

EXTRACTOS DE DEMANDAS

EXTRACTO DE DEMANDA JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Proceso No. 2006-0082 HACE SABER DEMANDANTE: MIAMI SECURITY L.T.D.A. DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA RADICADO: 2006-0082 Por medio del Auto de fecha nueve Marzo de 2006, notificado por estado el 31 Marzo de 2006 se admitió la demanda en la que se pretende la Cancelación y Reposición de Título Valer con las siguientes características:  
IDENTIFICACION: Cheque de Gerencia No. 775998 de la Chequera 95060472004. VALOR NOMINAL: TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$3.883.492) BENEFICIARIO: MIAMI SECURITY FECHA DE OTORG: 7 de Octubre de 2005 GERMAN ANTONIO GALIANO SALCEDO  
Secretaria Juzgado 24 Civil Municipal  
Hay firma y sello  
26109

ATORIO LA JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE (D) Y SECRETARIA EMPLAZAN: A TODAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, que se conchos sobre el siguiente bien: "Predio ALTO de la vereda La Llanada del Municipio de ita aproximada de 4.800 metros cuadrados y (s) de los siguientes: Linderos: Por el NORTE BRADO PULIDO, luego fue adquirido (s) por el ORIENTE, (s) el mismo predio de O y que luego fue adquirido por el Municipio predio de LIBRADO PULIDO, posterior- por el Municipio; y por el OCCIDENTE o ), con predio de CARLOS PULIDO".

de penencia por PRESCRIPCIÓN ADQUI- DINARIA DE DOMINIO han solicitado LOS FLOR MYRIAM, MARIA EDILMA, EDILBER- (DORIS Y FANNY RIVERA BARRETO a través netal y FABIOLA RIVERA BARRETO en ara que se presenten al proceso a más tardar (15) días siguientes a la desfijación del (s) de los siguientes: Linderos: Por el NORTE BRADO PULIDO, luego fue adquirido (s) por el ORIENTE, (s) el mismo predio de O y que luego fue adquirido por el Municipio predio de LIBRADO PULIDO, posterior- por el Municipio; y por el OCCIDENTE o ), con predio de CARLOS PULIDO".

ATORIO LA JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE (D) Y SECRETARIA EMPLAZAN: A TODAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, que se conchos sobre el siguiente bien: "Predio ALTO de la vereda Alto de la Cruz del juez, inscrito en el catastro bajo el No. 00-0 y comprendido dentro de los siguientes (s) de los señores LUIS HERNANDEZ, de por por el costas DERECHO subiendo con tierras EVARA, separa cerca de piedra; por la CABA- de ISAIAS GUEVARA, separa cerca de piedra IZQUIERDO, con tierras de herederos de VARA, separa arboleda, mojones y encierra", de penencia por PRESCRIPCIÓN ADQUI- DINARIA DE DOMINIO han solicitado LOS (LUSTIA GUEVARA ROJAS Y MARIA EPIME- VARA a través de su representante legal, para al proceso a más tardar dentro de los quince (s) a la desfijación del presente Edicto, advir- comparecen dentro del término indicado o Curador Ad-Item con quien se proseguirá su terminación.

ATORIO LA JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE (D) Y SECRETARIA EMPLAZAN: A TODAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, que se conchos sobre el siguiente bien: "Predio ALTO de la vereda Alto de la Cruz del juez, inscrito en el catastro bajo el No. 00-0 y comprendido dentro de los siguientes (s) de los señores LUIS HERNANDEZ, de por por el costas DERECHO subiendo con tierras EVARA, separa cerca de piedra; por la CABA- de ISAIAS GUEVARA, separa cerca de piedra IZQUIERDO, con tierras de herederos de VARA, separa arboleda, mojones y encierra", de penencia por PRESCRIPCIÓN ADQUI- DINARIA DE DOMINIO han solicitado LOS (LUSTIA GUEVARA ROJAS Y MARIA EPIME- VARA a través de su representante legal, para al proceso a más tardar dentro de los quince (s) a la desfijación del presente Edicto, advir- comparecen dentro del término indicado o Curador Ad-Item con quien se proseguirá su terminación.

ATORIO LA JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE (D) Y SECRETARIA EMPLAZAN: A TODAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, que se conchos sobre el siguiente bien: "Predio ALTO de la vereda Alto de la Cruz del juez, inscrito en el catastro bajo el No. 00-0 y comprendido dentro de los siguientes (s) de los señores LUIS HERNANDEZ, de por por el costas DERECHO subiendo con tierras EVARA, separa cerca de piedra; por la CABA- de ISAIAS GUEVARA, separa cerca de piedra IZQUIERDO, con tierras de herederos de VARA, separa arboleda, mojones y encierra", de penencia por PRESCRIPCIÓN ADQUI- DINARIA DE DOMINIO han solicitado LOS (LUSTIA GUEVARA ROJAS Y MARIA EPIME- VARA a través de su representante legal, para al proceso a más tardar dentro de los quince (s) a la desfijación del presente Edicto, advir- comparecen dentro del término indicado o Curador Ad-Item con quien se proseguirá su terminación.

ATORIO LA JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE (D) Y SECRETARIA EMPLAZAN: A TODAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, que se conchos sobre el siguiente bien: "Predio ALTO de la vereda Alto de la Cruz del juez, inscrito en el catastro bajo el No. 00-0 y comprendido dentro de los siguientes (s) de los señores LUIS HERNANDEZ, de por por el costas DERECHO subiendo con tierras EVARA, separa cerca de piedra; por la CABA- de ISAIAS GUEVARA, separa cerca de piedra IZQUIERDO, con tierras de herederos de VARA, separa arboleda, mojones y encierra", de penencia por PRESCRIPCIÓN ADQUI- DINARIA DE DOMINIO han solicitado LOS (LUSTIA GUEVARA ROJAS Y MARIA EPIME- VARA a través de su representante legal, para al proceso a más tardar dentro de los quince (s) a la desfijación del presente Edicto, advir- comparecen dentro del término indicado o Curador Ad-Item con quien se proseguirá su terminación.

ATORIO LA JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE (D) Y SECRETARIA EMPLAZAN: A TODAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, que se conchos sobre el siguiente bien: "Predio ALTO de la vereda Alto de la Cruz del juez, inscrito en el catastro bajo el No. 00-0 y comprendido dentro de los siguientes (s) de los señores LUIS HERNANDEZ, de por por el costas DERECHO subiendo con tierras EVARA, separa cerca de piedra; por la CABA- de ISAIAS GUEVARA, separa cerca de piedra IZQUIERDO, con tierras de herederos de VARA, separa arboleda, mojones y encierra", de penencia por PRESCRIPCIÓN ADQUI- DINARIA DE DOMINIO han solicitado LOS (LUSTIA GUEVARA ROJAS Y MARIA EPIME- VARA a través de su representante legal, para al proceso a más tardar dentro de los quince (s) a la desfijación del presente Edicto, advir- comparecen dentro del término indicado o Curador Ad-Item con quien se proseguirá su terminación.

ATORIO LA JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE (D) Y SECRETARIA EMPLAZAN: A TODAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, que se conchos sobre el siguiente bien: "Predio ALTO de la vereda Alto de la Cruz del juez, inscrito en el catastro bajo el No. 00-0 y comprendido dentro de los siguientes (s) de los señores LUIS HERNANDEZ, de por por el costas DERECHO subiendo con tierras EVARA, separa cerca de piedra; por la CABA- de ISAIAS GUEVARA, separa cerca de piedra IZQUIERDO, con tierras de herederos de VARA, separa arboleda, mojones y encierra", de penencia por PRESCRIPCIÓN ADQUI- DINARIA DE DOMINIO han solicitado LOS (LUSTIA GUEVARA ROJAS Y MARIA EPIME- VARA a través de su representante legal, para al proceso a más tardar dentro de los quince (s) a la desfijación del presente Edicto, advir- comparecen dentro del término indicado o Curador Ad-Item con quien se proseguirá su terminación.

ATORIO LA JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE (D) Y SECRETARIA EMPLAZAN: A TODAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, que se conchos sobre el siguiente bien: "Predio ALTO de la vereda Alto de la Cruz del juez, inscrito en el catastro bajo el No. 00-0 y comprendido dentro de los siguientes (s) de los señores LUIS HERNANDEZ, de por por el costas DERECHO subiendo con tierras EVARA, separa cerca de piedra; por la CABA- de ISAIAS GUEVARA, separa cerca de piedra IZQUIERDO, con tierras de herederos de VARA, separa arboleda, mojones y encierra", de penencia por PRESCRIPCIÓN ADQUI- DINARIA DE DOMINIO han solicitado LOS (LUSTIA GUEVARA ROJAS Y MARIA EPIME- VARA a través de su representante legal, para al proceso a más tardar dentro de los quince (s) a la desfijación del presente Edicto, advir- comparecen dentro del término indicado o Curador Ad-Item con quien se proseguirá su terminación.

ATORIO LA JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE (D) Y SECRETARIA EMPLAZAN: A TODAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, que se conchos sobre el siguiente bien: "Predio ALTO de la vereda Alto de la Cruz del juez, inscrito en el catastro bajo el No. 00-0 y comprendido dentro de los siguientes (s) de los señores LUIS HERNANDEZ, de por por el costas DERECHO subiendo con tierras EVARA, separa cerca de piedra; por la CABA- de ISAIAS GUEVARA, separa cerca de piedra IZQUIERDO, con tierras de herederos de VARA, separa arboleda, mojones y encierra", de penencia por PRESCRIPCIÓN ADQUI- DINARIA DE DOMINIO han solicitado LOS (LUSTIA GUEVARA ROJAS Y MARIA EPIME- VARA a través de su representante legal, para al proceso a más tardar dentro de los quince (s) a la desfijación del presente Edicto, advir- comparecen dentro del término indicado o Curador Ad-Item con quien se proseguirá su terminación.

ATORIO LA JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE (D) Y SECRETARIA EMPLAZAN: A TODAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, que se conchos sobre el siguiente bien: "Predio ALTO de la vereda Alto de la Cruz del juez, inscrito en el catastro bajo el No. 00-0 y comprendido dentro de los siguientes (s) de los señores LUIS HERNANDEZ, de por por el costas DERECHO subiendo con tierras EVARA, separa cerca de piedra; por la CABA- de ISAIAS GUEVARA, separa cerca de piedra IZQUIERDO, con tierras de herederos de VARA, separa arboleda, mojones y encierra", de penencia por PRESCRIPCIÓN ADQUI- DINARIA DE DOMINIO han solicitado LOS (LUSTIA GUEVARA ROJAS Y MARIA EPIME- VARA a través de su representante legal, para al proceso a más tardar dentro de los quince (s) a la desfijación del presente Edicto, advir- comparecen dentro del término indicado o Curador Ad-Item con quien se proseguirá su terminación.

ATORIO LA JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE (D) Y SECRETARIA EMPLAZAN: A TODAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, que se conchos sobre el siguiente bien: "Predio ALTO de la vereda Alto de la Cruz del juez, inscrito en el catastro bajo el No. 00-0 y comprendido dentro de los siguientes (s) de los señores LUIS HERNANDEZ, de por por el costas DERECHO subiendo con tierras EVARA, separa cerca de piedra; por la CABA- de ISAIAS GUEVARA, separa cerca de piedra IZQUIERDO, con tierras de herederos de VARA, separa arboleda, mojones y encierra", de penencia por PRESCRIPCIÓN ADQUI- DINARIA DE DOMINIO han solicitado LOS (LUSTIA GUEVARA ROJAS Y MARIA EPIME- VARA a través de su representante legal, para al proceso a más tardar dentro de los quince (s) a la desfijación del presente Edicto, advir- comparecen dentro del término indicado o Curador Ad-Item con quien se proseguirá su terminación.

ATORIO LA JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE (D) Y SECRETARIA EMPLAZAN: A TODAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, que se conchos sobre el siguiente bien: "Predio ALTO de la vereda Alto de la Cruz del juez, inscrito en el catastro bajo el No. 00-0 y comprendido dentro de los siguientes (s) de los señores LUIS HERNANDEZ, de por por el costas DERECHO subiendo con tierras EVARA, separa cerca de piedra; por la CABA- de ISAIAS GUEVARA, separa cerca de piedra IZQUIERDO, con tierras de herederos de VARA, separa arboleda, mojones y encierra", de penencia por PRESCRIPCIÓN ADQUI- DINARIA DE DOMINIO han solicitado LOS (LUSTIA GUEVARA ROJAS Y MARIA EPIME- VARA a través de su representante legal, para al proceso a más tardar dentro de los quince (s) a la desfijación del presente Edicto, advir- comparecen dentro del término indicado o Curador Ad-Item con quien se proseguirá su terminación.



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

62/



**RECIBO DE CAJA No. 17412286**

2017412286

CAJEDAS - CAJEDAS  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
el 02 de Octubre de 2006 a las 09:52:17 a.m.

No. RADICACION: 2006-641143

MUNICIPIO: 500-404-202  
MUNICIPIO DE EXPIDE DE DOCUMENTOS

NOMBRE SOLICITANTE: INFER

ROCELIO VELASQUEZ Tel. 630 8900

CANTIDAD: 1

VALOR TOTAL: \$ 700.000

FORMA DE PAGO:

CONTADO 700000

EXPIDE DE DOCUMENTOS - DOCUMENTO - MUNICIPALIDAD CITADA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA



Pagina 1

Impreso el 02 de Octubre de 2006 a las 09:52:18 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA  
FECHA APERTURA: 29-07-1977 RADICACION: 1977-54191 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 25-07-1977 COD CATASTRAL:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA LOTE UBICADO EN LA ESQUINA NORTE ESTE DE LA CALLE 27 CON LA CARRERA 15 CON CABIDADE 621 VARAS CUADRADAS Y QUE ESTA CONOCIDA CON EL NOMBRE DE ARMENIA DE BOGOTA SE/ALADO EN EL TERRENO CON EL # 2 DE LA MANZANA C DEL PLANO DE DICHA URBANIZACION DISTINGUIDA EN SU PUERTA PRINCIPAL CON EL # 14-46 DE LA CALLE 27 Y ADEMAS CON LOS SIGUIENTES #S 14-30 14-32 14-36 14-42 Y 14-50 Y POR LA CARRERA 15 CON LOS #S 27-06 Y 27-12 QUE LINDQA POR EL NORTE: EN 26.60 METROSON EL LOTE 4 D L MANZANA C DE LA MENCIONADA URBANIZACION ARMENIA ORIENTE: EN 15 METROS CON EL LOTE #1 DE LA MISMA MANZANA C Y DE LA MISMA URBANIZACION ARMENIA SUR: EN 26.40 METROS CON LA CALLE 27 OCCIDENTE: EN 15 METROS CON LA CARRERA 15 DE BOGOTA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO  
1) CALLE 27 # 14-32/46 AL 50

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-05-1951 Radicacion: 1977-54191

Doc: ESCRITURA 2338 del: 21-05-1951 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: TEMEL JACOBO

A: BALLESTEROS RUEDA GILBERTO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-12-1962 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 6550 del: 27-11-1962 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BALLESTEROS RUEDA GILBERTO

A: SALAMANCA E. JOSE LUIS

A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 31-10-1970 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 5070 del: 30-09-1970 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 100,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

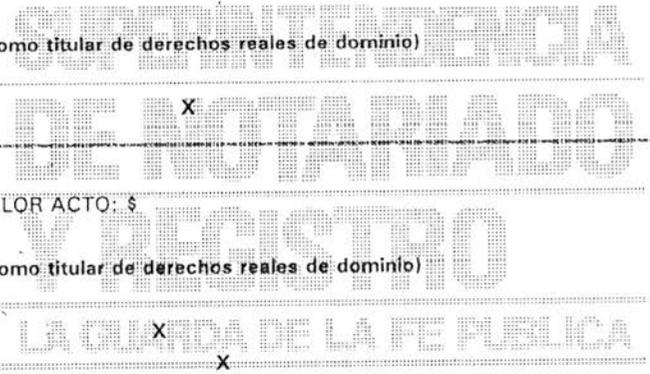
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SALAMANCA E. JOSE LUIS X

DE: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL X

A: HERRERA DE MORENO OLGA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-12-1983 Radicacion: 1983-120349





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-404902

Pagina 2

Impreso el 02 de Octubre de 2006 a las 09:52:18 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: SENTENCIA 0 del: 01-09-1983 JUZ 17 CIV. CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SALAMANCA JOSE LUIS

A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-05-1980 Radicacion: 1980-38135

Doc: ESCRITURA 803 del: 31-03-1980 NOTARIA 10 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: HERRERA DE MORENO OLGA

A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

A: SALAMANCA JOSE LUIS

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-12-2003 Radicacion: 2003-123988

Doc: ESCRITURA 2594 del: 13-11-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO

17149933 X

A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 25%

19135838 X

A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO

19247557 X

A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS

19273419 X

A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO

19463040 X

A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA

51701360 X

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO

79400861 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-09-2004 Radicacion: 2004-90238

Doc: OFICIO 2221 del: 21-09-2004 JUZGAD 25 CIVL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -PROCESO #2004-0862 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

19135838

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO

79400861 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-03-2006 Radicacion: 2006-21417

Doc: OFICIO 2057 del: 14-09-2005 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

DE: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO

17149933 X

A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO

19247557 X

A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS

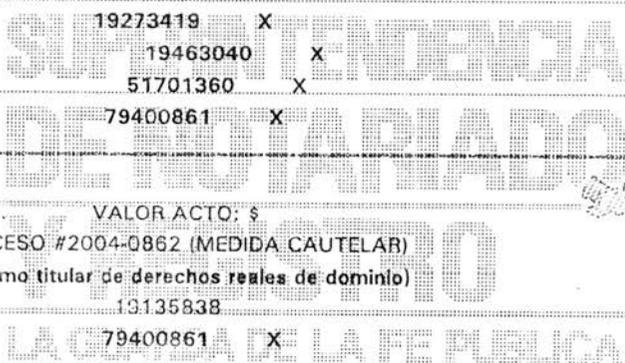
19273419 X

A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA

51701360 X

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO

79400861 X





SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-404902

Página 3

Impreso el 02 de Octubre de 2006 a las 09:52:18 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina



NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*8\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA57 Impreso por: CAJEBA57

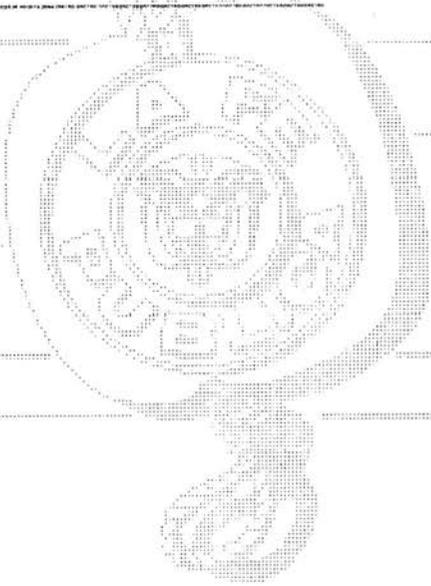
TURNO: 2006-641143 FECHA: 02-10-2006

*Zayda Barrero de Noguera*

El Registrador Principal: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS (Res.: 5883 del 19-09/2006)

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Doctor:  
ELISEO BARACALDO ALDANA  
Juez Veinticinco Civil Municipal  
Bogotá D.C.

Ejecutivo singular: No.2004-0862  
Demandante: Hernando Salamanca Palomares  
Demandado: Iván Darío Salamanca Palomares  
Asunto: Entrega Publicaciones art.55 Ley 794/2003 (art.525 C. De P.C.)

Actuando en mi calidad de Apoderado judicial de la parte actora y acatando lo dispuesto por su Despacho, en auto proferido en el proceso de la referencia, me permito allegar la publicación del aviso de remate efectuada en el Diario Deportivo de fecha 18 de Septiembre de 2006, en dos folios (orden de publicación 26117 por valor de \$35.000.00) y el certificado radial de la Emisora Mariana, en dos folios (orden 1750 por valor de \$7.000.00) donde consta la publicación de ley.

Anexo en original el Certificado de Libertad de matricula inmobiliaria No.50C-404902 en dos (2) folios, el cual está con fecha de expedición del 2 de Octubre de 2006.

Sírvase proceder conforme a Derecho.

Del Señor Juez,

JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA  
c.c.No.19'204.466 de Bogotá D.C.  
T.P.No.45001 del C.S.J.

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL  
02 OCT. 2006  
Hay \_\_\_\_\_  
y \_\_\_\_\_

ACTA DE DILIGENCIA DE REMATE DE BIEN INMUEBLE



En Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil seis (2006), siendo la hora judicial de las nueve de la mañana (9 a.m.), día y hora previamente señalados para llevar a cabo la diligencia de REMATE DE BIEN INMUEBLE, diligencia ésta decretada mediante auto de fecha 30 de agosto de 2.006, dentro del proceso ejecutivo singular No. 2004-0862 que en este juzgado se adelanta siendo ejecutante HERNANDO SALAMANCA PALOMARES y, demandado IVÁN DARÍO SALAMANCA PALOMARES. Seguidamente el suscrito JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., en asocio de su secretario, se constituyó en audiencia pública en el recinto del Juzgado y declaró legalmente abierta la licitación. El despacho observa que fueron aportadas las publicaciones de radio y prensa en forma legal como lo son: por la prensa diario "Diario Deportivo" edición del día lunes 18 de septiembre de 2.006 y radial por la emisora "Mariana" del mismo mes y año, tal como consta en la página del diario y la certificación expedida por el administrador de la citada emisora, también se allegó el certificado de tradición del inmueble a rematar No. 50C-404902 aportado dentro del término legal; los cuales se ordenan agregar al expediente. Remate que recaerá sobre el inmueble situado en la calle 27 No. 14-32/46 AL 50 de esta ciudad. Habiendo transcurrido más de dos horas sin que se hubiere presentado postor alguno, a pesar de haberse anunciado el remate en la forma legal, el señor Juez declaró DESIERTA ESTA PRIMERA LICITACIÓN y para constancia se extendió la presente acta. No siendo otro el objeto de la presente diligencia ésta se termina y se firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron. Se observó lo de Ley.-

El Juez,



**ELISEO BARACALDO ALDANA**

El Secretario,



**PETER LEE USCATEGUI SÁNCHEZ**

**JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA**  
ABOGADO ESPECIALIZADO PENAL, CRIMINOLOGÍA, CIENCIAS FORENSES Y CIVILES

67



Señor  
Juez 25 Civil Municipal de Bogotá DC.  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Referencia: Ejecutivo No. 2.004/0862  
Demandante: Hernando Salamanca Palomares  
Demandado: Iván Darío Salamanca Palomares.  
Asunto: Fijar Fecha Remate.

Actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, solicito a usted se fije día, fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Remate del Inmueble ubicado en la Calle 27 No. 14-32/46 al 50, con matrícula inmobiliaria No, 50C-404902 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá, zona centro, siendo postura admisible el que cubra el 50% por ciento del avalúo.

JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA.  
CC. No. 19.204.466 de Bogotá.  
TP. No. 45.001 del C.S. de la Judicatura.

JUZGADO VENTICINCO CIVIL MUNICIPAL  
CALLE 27 No. 14-32/46 al 50  
Bogotá D.C.  
El día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008 se realizó en

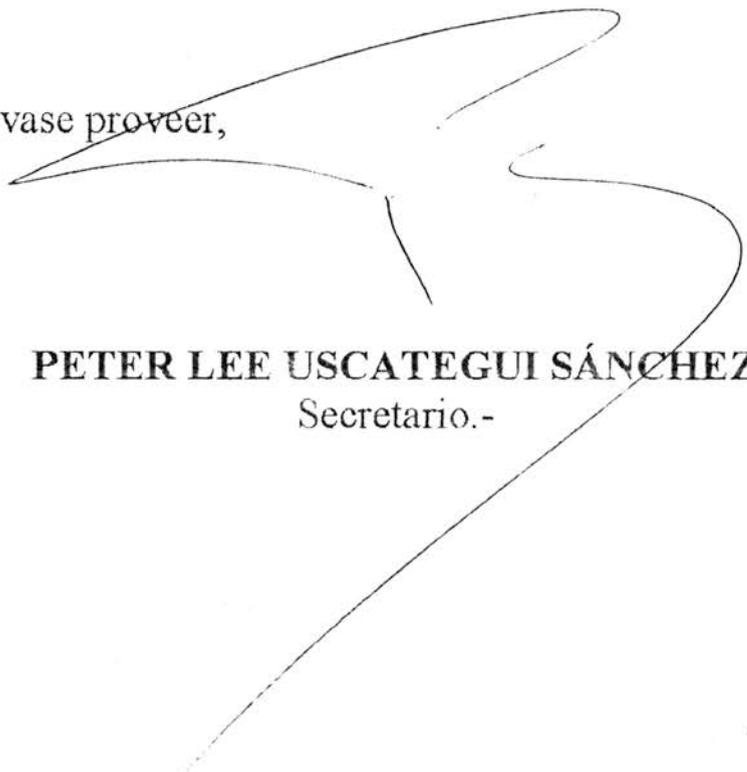
Bogotá D.C., Octubre 10 de 2006

**CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL  
DESPACHO:**

Ref. Ejecutivo 04-0862

Al Despacho del señor Juez, el anterior expediente, informando que, el apoderado de la parte actora, solicita fijar nueva fecha para diligencia de remate.

Sírvase proveer,



**PETER LEE USCATEGUI SÁNCHEZ**  
Secretario.-

cc

10/20/06

**JUZGADO VEINTINCINCO CIVIL MUNICIPAL.**  
Bogotá, D. C. Diez (10) de Octubre de dos mil seis (2006)

Ref. Ejecutivo (2004-0862,

Conforme a la anterior solicitud y a fin de que tenga lugar el remate del bien inmueble embargado secuestrado y avaluado en este proceso se fija la hora de las 9 A.M del día 20 del mes de NOV de 2006.

Por secretaría, elabórese el aviso correspondiente en los términos del artículo 525 del C. de P. Civil y entréguese al interesado para que lo publique en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

El día antes a la fecha señalada, alléguese un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido con cinco (5) días de antelación a la fecha prevista para la diligencia.

Será postura admisible la que cubra el valor del cincuenta por ciento (50%) del avalúo pericial dado al bien a subastar previa consignación del cuarenta por ciento (40%).

La Licitación comenzará el día y hora señalados.

NOTIFÍQUESE

El Juez:

  
ELISEO BARACALDO ALDANA

148



## AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

HACE SABER A:

*Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.-se ha señalado la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día veintiocho (28) de Noviembre del año Dos Mil seis (2006), para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia Pública de REMATE en subasta Pública la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso y que a continuación se relaciona:*

*Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 27 No. 14-32 /46 AL 50 o CALLE 27 No. 14-30 , con folios de matrículas No 50C-404902.-*

*El 12.5 % del inmueble descrito fue avaluado, en la suma de cuarenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos moneda corriente (\$45.135.000.00)*

*Será postura admisible el que cubra el 50% de avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% sobre el precitado avalúo.*

*La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos.*

PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ  
SECRETARIO

*Verdadero  
C.C. 796.442.010  
Octubre 20/06.*

# CERTIFICACION RADIAL

## AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

HACE SABER A:

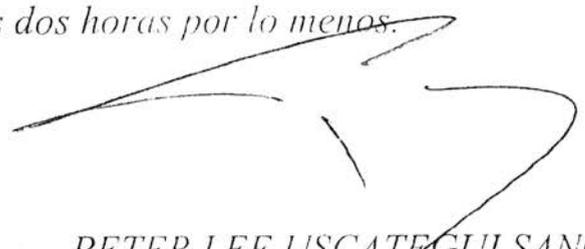
*Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.-se ha señalado la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día veintiocho (28) de Noviembre del año Dos Mil seis (2006), para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia Pública de REMATE en subasta Pública la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso y que a continuación se relaciona:*

*Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 27 No. 14-32 /46 AL 50 o CALLE 27 No. 14-30 , con folios de matrículas No 50C-404902.-*

*El 12.45 % del inmueble descrito fue avaluado, en la suma de cuarenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos moneda corriente (\$45.135.000.00)*

*Será postura admisible el que cubra el 50% de avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% sobre el precitado avalúo.*

*La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos.*



PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ  
SECRETARIO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL PARA LAS CORRESPONDIENTES PUBLICACIONES DE LEY, SE EXPIDEN HOY 20 OCT. 2006



PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ  
Secretario



# Publicaciones

Transmisiones Radiales

Adriana Molano Posse. - Régimen Simplificado  
C.C. 52.023.163 Bogotá.

# RADIO

CRA. 10 No. 14 -56 - Mezanine: 201 Subiendo por la Escalera  
Tels.: 286 1866 Telefax: 334 5055 - Bogotá, D.C.



Bogotá, D.C.

OCT. 23 /06

## RECIBO DE REGRESO

No. 2421

Recibi de: JOSE JUAN MARTINEZ z Tel.:

| FECHA DE PUBLICACIÓN | FECHA DE ENTREGA | DETALLE                     | TOTAL      |
|----------------------|------------------|-----------------------------|------------|
| OCT. 24              | oct. 25 /06.     | RT. DE IVAN DARIO SALAMANCA | \$7.000.00 |
|                      |                  |                             |            |
|                      |                  |                             |            |
|                      |                  |                             |            |
|                      |                  |                             |            |
|                      |                  |                             |            |
|                      |                  |                             | \$7.000.00 |
| OBSERVACIONES:       |                  | RECIBIDO POR                | TOTAL \$   |

PUBLICACIONES JUDICIALES



El Primer Diario Deportivo del País

NIT.: 800.189.790-4

Carrera 10 No. 14 -56 Of. 201 - Mezzanine  
Frente a los Juzgados del Circuito Subiendo por la Escalera  
Tels.: 286 1866 Telefax: 334 5055 - Bogotá, D.C.

## ORDEN DE PUBLICACION 26653

PARA MAYOR FACILIDAD ENVÍE SUS AVISOS VIA FAX PREVIA CONSIGNACIÓN EN DAVIVIENDA CTA. No. 00260003268 - 0 A NOMBRE DE DIARIO DEPORTIVO S.A.

BOGOTA

OCT. 23/06

CIUDAD: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

RECIBI DE: JOSE JUAN MARTINEZ TELÉFONO: 286 2568959

| FECHA DE PUBLICACIÓN  | ANUNCIO                     | VALOR                 |
|---|-----------------------------|-----------------------|
| OCT. 24 /06.  | RT. DE IVAN DARIO SALAMANCA | \$35.000.00           |
| EL DIARIO DEPORTIVO SE RESERVA EL DERECHO DE SUSPENDER CUALQUIER AVISO. SOLO SE ACEPTAN RECLAMOS DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL AVISO |                             | IVA TOTAL \$35.000.00 |

CHEQUE No. \_\_\_\_\_ BANCO \_\_\_\_\_ CAJERO \_\_\_\_\_

EXCLUIDO DE IVA, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO 433 DE MARZO 10 DE 1999, ART. 26

Impreso por: J.O. Diseño e Imagen Grafica Nit. 5.455.665-9 Tel.: 3472702

Impreso por: J.O. Diseño e Imagen Grafica Nit. 5.455.665-9 Tel.: 249 9090

Departamento de avisos judiciales Cra. 10 No. 14-56  
Oficina 201 Telefax: 2861866 - 3345055

## SEPARATA JUDICIAL

## EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10ª No. 14-33 PISO 4 EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS sobre el inmueble que más adelante se determina por su ubicación y linderos, para que los hagan valer a más tardar dentro de los QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES a la expiración del término del emplazamiento, dentro del PROCESO N° 06-00213 ABREVIADO POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL INSTAURADA POR LUZ MARINA OSPINA FRANCO CONTRA FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL - FAVIDI - Y TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS- EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR, es el siguiente:

EL LOTE DEL TERRENO JUNTO CON TODAS LAS MEJORAS SOBRE EL LEVANTADAS, QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACIÓN - PUERTA DEL SOL, UBICADO EN LA CALLE 139-B N° 116-A 43, DE BOGOTÁ D.C., DISTINGUIDO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 50N-1132638, TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES:

· POR EL NORTE: EN LONGITUD DE TRES METROS (3.00 MTRS) CON CALLE 139-B; POR EL SUR: EN LONGITUD DE TRES METROS (3.00 MTRS) CON LA VIVIENDA N° 116-52 DE LA CALLE 139-A; POR EL ORIENTE: EN LONGITUD DE DOCE METROS (12.00 MTRS) CON VIVIENDA N° 116-A-41 DE LA CALLE 139-B; Y POR EL OCCIDENTE: EN LONGITUD DE DOCE METROS (12.00 MTRS) CON LA VIVIENDA N° 116-A-47 DE LA CALLE 139-B.

SE ADVIERTE A LOS EMPLAZADOS, QUE SI NO COMPARECEN DENTRO DEL TÉRMINO ANTES INDICADO, SE LE DESIGNARÁ UN CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN Y SE SEGUIRÁ EL PROCESO HASTA SU TERMINACIÓN. Para dar cumplimiento por el ART. 407 del C. de P.C., se fija el presente EDICTO en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término legal de VEINTE (20) DÍAS HOY VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS (2006) A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA.

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Secretario  
Hay firma y sello  
26512-2

## EDICTOS NOTARIALES

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CÍRCULO DE SANTA FE DE BOGOTÁ DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 3 DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del causante AGAPITO CAMARGO RAMÍREZ quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 93.823 expedida en BOGOTÁ, quien tuvo como último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los

· Hay firma y sello  
· 26646

· LA NOTARIA VEINTISIETE MARIA EUGENIA ROJAS DE URUETA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EDICTO EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de la liquidación notarial de la herencia intestada del causante CAMPO ELÍAS CORTES GARZÓN poseedor de la cédula de la ciudadanía No. 46.018 de Bogotá su último domicilio y el asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Bogotá D.C. donde falleció el día 6 de octubre de 1998. Aceptado el trámite respectivo mediante Acta No. 030 de fecha 11 de octubre del 2006, se ordena la publicación de este edicto en un periódico y en una radiodifusora en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º. Del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los doce (12) días del mes de octubre del 2006 a las 8:00 a.m. MARIA EUGENIA ROJAS DE URUETA NOTARIA VEINTISIETE  
· Hay firma y sello  
· 26647

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CÍRCULO DE SANTA FE DE BOGOTÁ DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 3 DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada de los causantes JOSÉ MIGUEL AGUAS Y VILLALOBOS Y MARIA BELÉN VILLALOBOS DE AGUAS, quien (es) en vida se identificó (aron) con la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) 928.415 Y 21.045.520 expedida (s) en UBAQUE respectivamente, quien (es) tuvo (eron) como último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este Edicto en los distintos medios, ante este Despacho, situado en la calle 20 Sur No. 10A-18 (o Avenida Primero De Mayo) de Bogotá, D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 246 del Veintinueve (29) de Agosto del año 2006.

Se fija este edicto en lugar público de la Notaría, el Veintinueve (29) de Agosto del dos mil seis (2006) CAMPOS ALBERTO PUENTES NÚÑEZ NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54)  
· Hay firma y sello  
· 26648

· NOTARIO ÚNICA DEL CÍRCULO DE TOCANCIPA CUNDINAMARCA EDICTO La Notaría Única del Círculo de Tocancipá Cundinamarca, EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la liquidación notarial de herencia en la sucesión intestada de la causante ROSA SILVIA BOHÓRQUEZ HERNÁNDEZ, quien tuviera como asiento principal de sus negocios este municipio de

del mes de OCTUBRE del año DOS MIL SEIS (2006) a las OCHO A.M. (8:00 A.M.)  
OLGA MARIA VALERO MORENO  
NOTARIO CINCUENTA Y NUEVE (59) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ  
· Hay firma y sello  
· 26652-

· NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EMPLAZATORIO El Notario Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de CONCEPCIÓN MALDONADO DE PULIDO, Fallecido (a) el día Veintuno (21) de Octubre de Dos mil (2000), en la ciudad de Bogotá, siendo su (s) domicilio (s) habitual (s) quien se identificara en vida con la cédula ciudadana número 20.055.994.

La tramitación de esta SUCESIÓN, fue por personas (s) con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaría.

Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaría, por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, y se entregan dos ejemplares del mismo al (a la) (a los) interesados (a) (s) para su publicación en forma prevista en el artículo 589 del Código de Procedimiento Civil, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local.

Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C. 20 OCT 2006 Hora 8 A.M.

EL (LA) NOTARIO (A) CUARENTA Y OCHO DE BOGOTÁ (48) (E)  
CONSUELO OTERO AMAYA  
· Hay firma y sello  
· 26638

EDICTO EL NOTARIO DOCE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (Calle 13 No. 8 A - 34 Interior 3) EMPLAZA: a todas las personas que se crean con el derecho de intervenir, en el trámite de liquidación Notarial de la Sucesión INTESTADA de CARLOS JULIO FARFAN MORA quien (es) en vida se identificaba (n) con la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) 53.392 de Bogotá, y tuvo su último domicilio en Bogotá, D.C., aceptada en esta Notaría mediante ORDEN No 190 de octubre 18 de 2006. Para efectos del Artículo 589 del Código de procedimiento Civil y del numeral 2º. Artículo 3º. del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días, se entrega las copias de él para las respectivas publicaciones y se fija hoy DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2006 a las ocho de la mañana (8:00 A.M.)

EL NOTARIO DOCE:  
BERNÍ FRANCISCO ESCALONA CASTILLA  
· Hay firma y sello

· Seis (6) de Octubre del año dos mil seis (2.006) CAMPOS ALBERTO PUENTES NÚÑEZ  
· NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54)  
· Hay firma y sello  
· 26619

## AVISOS DE REMATES

AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER A: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVÁN DARÍO SALAMANCA PALOMARES, se ha señalado la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día veintiocho (28) de Noviembre del año Dos Mil seis (2006), para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia Pública de REMATE en subasta Pública la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso que a continuación se relaciona:

· Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 27 No. 14-32/46 AL 50 o CALLE 27 No. 14-30, con folios de matrículas No 50C-404902-

· El 12.5 % del inmueble descrito fue avaluado, en la suma de cuarenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos moneda corriente (\$45.135.000.00) Será postura admisible el que cubra el 50% de avalúo dado al bien postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% sobre el precitado avalúo.

· La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos. PÉRRER LEE USCATEGUI SÁNCHEZ SECRETARIO  
· Hay firma y sello  
· 26653

AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 98-1293 adelantado en este Juzgado por CARLOS JULIO FORERO contra JORGE ARMANDO CORTES M., mediante auto de fecha dos (2) de octubre de 2.006, se ha fijado la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.) del día doce (12) de diciembre del año dos mil seis (2006), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del (los), siguiente (s) bien (s) embargado (s), secuestrado (s) y avaluado (s) dentro del proceso de la referencia

DESCRIPCIÓN:  
· 50 % DEL INMUEBLE ubicado en la CALLE 58 SUR No. 75 D-23 MANZANA 77 URBANIZACIÓN LA NUEVA ESTANCIA LOTE 27, distinguido con matrícula Inmobiliaria No. 50S- 977442.

· El anterior inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCT (\$18.591.000,00)

· La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos de su iniciación siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, por ser primera licitación, previa consignación del porcentaje legal 40% en el

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO AVISO DE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CRA 10 No.14-33 HACE SABER: Que en el proceso 11001310101199909252 Ejecutivo Singular de ROSA RODRÍGUEZ PINILLA contra LUZ MARINA LOZANO MARIA VICTORIA BUSTAMANTE mediante auto de fecha TRES (3) DE OCTUBRE de DOS MIL SEIS (2006), se ha señalado la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 PM), del día NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS (2006), para que tenga lugar la diligencia de remate de lo (s) siguientes bienes: LOS DERECHOS DE CUOTA que le correspondan a la señora MARÍA VICTORIA BUSTAMANTE del inmueble ubicado en la CARRERA 73 No. 8-24 SUR URBANIZACIÓN AMERICAS OCCIDENTAL IV ETAPA hoy CARRERA 73 No. 0-14. REGISTRADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50S-1089586 de esta ciudad. El (los) bien(es) anteriormente identificado(a) fue(ron) avaluado (s) en la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$57'477.000,00).

· La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo.

· Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 525 del C.P.C., se elaboró el presente aviso de REMATE hoy DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE de DOS MIL SEIS (2006) y se entregan copias para su publicación.

· La Secretaria,  
GLORIA MARIA G. DE RIVEROS  
· Hay firma y sello  
· 26655

## AVISOS VARIOS

JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CARRERA 7 NO. 13-27 PISO 4 BOGOTÁ D.C. AVISO Se informa a la comunidad en general que en el Juzgado Séptimo Administrativo de Bogotá, Sección Segunda, Juez Dra. ALBA LUCIA BECERRA AVELLA, cursa la ACCION POPULAR No 06-00056 promovida por el señor CARLOS ROBERTO SANABRIA GOMEZ contra la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Y LA SECRETARIA DE TRANSITO, cuyas pretensiones son: "1) Que se ordene a la Secretaría de Transito y Transportes de Bogotá la ubicación de los semáforos vehiculares y peatonales en los siguientes lugares: - uno al frente de la entrada de los edificios "La Jirafita" "REINA SOLAR" y - Otro al frente de la "AVENIDA NORTE". Los dos semáforos a la altura de la Avenida 127 con Calle 20. 2) Que se ordenen a los dos semáforos vehiculares y peatonales en los sitios antes mencionados, se preste el servicio de policía de tránsito, con los turnos que sean necesarios para cubrir el servicio desde las 7:00 am hasta las 10:00 pm. 3) Que las entidades demandadas sean condenadas en costas. 4) Que se ordene a la ciudad el incentivo económico contemplado en el artículo 39 de la ley 472 de 1998" y mediante la cual el demandante invoca la protección de los siguientes derechos: "d) El goce del espacio público y la utilización y defensa



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**



Nro Matricula: **50C-404902**

Pagina 1

Impreso el 24 de Noviembre de 2006 a las 08:11:54 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.  
FECHA APERTURA: 29-07-1977 RADICACION: 1977-54191 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 25-07-1977 COD CATASTRAL:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

CASA LOTE UBICADO EN LA ESQUINA NORTE ESTE DE LA CALLE 27 CON LA CARRERA 15 CON CABIDADE 621 VARAS CUADRADAS Y QUE ESTA CONOCIDA CON EL NOMBRE DE ARMENIA DE BOGOTA SE/ALADO EN EL TERRENO CON EL # 2 DE LA MANZANA C DEL PLANO DE DICHA URBANIZACION DISTINGUIDA EN SU PUERTA PRINCIPAL CON EL # 14-46 DE LA CALLE 27 Y ADEMAS CON LOS SIGUIENTES #S 14-30 14-32 14-36 14-42 Y 14-50 Y POR LA CARRERA 15 CON LOS #S 27-06 Y 27-12 QUE LINDQA POR EL NORTE: EN 26.60 METROSON EL LOTE 4 D L MANZANA C DE LA MENCIONADA URBANIZACION ARMENIA ORIENTE: EN 15 METROS CON EL LOTE #1 DE LA MISMA MANZANA C Y DE LA MISMA URBANIZACION ARMENIA SUR: EN 26.40 METROS CON LA CALLE 27 OCCIDENTE: EN 15 METROS CON LA CARRERA 15 DE BOGOTA.

**COMPLEMENTACION:**

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO  
1) CALLE 27 # 14-32/46 AL 50

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)**

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-05-1951 Radicacion: 1977-54191

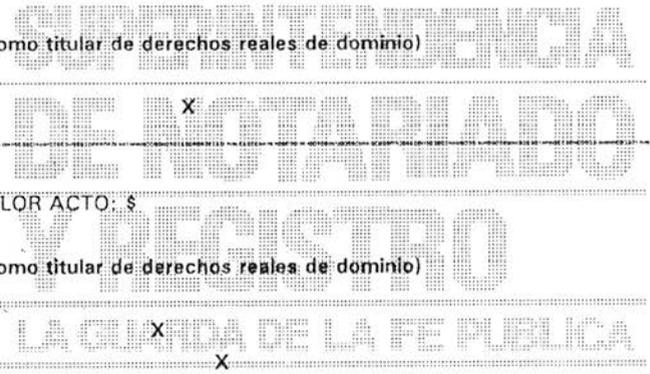
Doc: ESCRITURA 2338 del: 21-05-1951 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: TEMEL JACOBO

A: BALLESTEROS RUEDA GILBERTO



ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-12-1962 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 6550 del: 27-11-1962 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BALLESTEROS RUEDA GILBERTO

A: SALAMANCA E. JOSE LUIS

A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 31-10-1970 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 5070 del: 30-09-1970 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 100,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SALAMANCA E. JOSE LUIS

DE: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

A: HERRERA DE MORENO OLGA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-12-1983 Radicacion: 1983-120349



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-404902

Pagina 2

Impreso el 24 de Noviembre de 2006 a las 08:11:55 a.m.  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: SENTENCIA 0 del: 01-09-1983 JUZ 17 CIV. CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SALAMANCA JOSE LUIS

A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-05-1980 Radicacion: 1980-38135

Doc: ESCRITURA 803 del: 31-03-1980 NOTARIA 10 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: HERRERA DE MORENO OLGA

A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

A: SALAMANCA JOSE LUIS

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-12-2003 Radicacion: 2003-123988

Doc: ESCRITURA 2594 del: 13-11-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO

17149933 X

A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 25%

19135838 X

A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO

19247557 X

A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS

19273419 X

A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO

19463040 X

A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA

51701360 X

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO

79400861 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-09-2004 Radicacion: 2004-90238

Doc: OFICIO 2221 del: 21-09-2004 JUZGAD 25 CIVL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -PROCESO #2004-0862 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

19135838

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO

79400861 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-03-2006 Radicacion: 2006-21417

Doc: OFICIO 2057 del: 14-09-2005 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

DE: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO

17149933 X

A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO

19247557 X

A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS

19273419 X

A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA

51701360 X

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO

79400861 X

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GARANTIA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 506-404902



Pagina 3

Impreso el 24 de Noviembre de 2006 a las 08:11:55 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*8\*

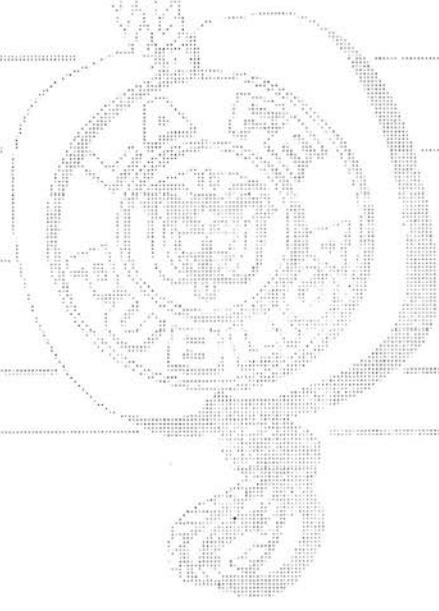
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos  
USUARIO: CAJEBA72 Impreso por: CAJEBA72  
TURNO: 2006-763486 FECHA: 24-11-2006

*Zayda Barrero de Noguera*

El Registrador Principal: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11. DECRETO 2150 DE 1995



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA**  
ABOGADO ESPECIALIZADO PENAL, CRIMINOLOGÍA, CIENCIAS FORENSES Y CIVILES



Señor  
Juez Veinticinco Civil Municipal de Bogotá DC.  
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo No. 2004/0862  
Demandante: Hernando Salamanca Palomares  
Demandado: Iván Darío Salamanca Palomares.

Asunto: Anexo Publicaciones

JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA, actuando en mi calidad de Apoderado judicial de la parte actora y acatando lo dispuesto por su Despacho, en auto proferido en el proceso de la referencia, me permito allegar la publicación efectuada en el Diario Deportivo de fecha 24 de Octubre de 2006, con recibo de orden de publicación 26653, y el certificado radial de la Emisora Mariana frecuencia 1.400 AM. con recibo de ingreso No. 2421 para un valor total de cuarenta y dos mil pesos (\$42.000.00) ML, donde consta la publicación de ley.

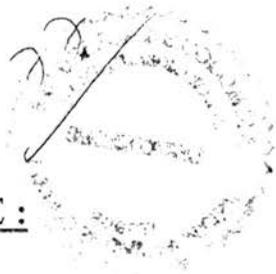
Anexo al presente escrito Certificado de Libertad de fecha 24 de Noviembre de 2.006, en dos folios por valor de siete mil pesos (\$7.000.00)

Sírvase señor Juez, proceder conforme a Derecho.

Del Señor Juez,



JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ G.  
C.C. No.19.204.466 de Bogotá DC.  
T.P.No.45001 del C.S.Judicatura.



**ACTA DE DILIGENCIA DE REMATE DE BIEN INMUEBLE :**

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil seis (2006), siendo la hora judicial de las nueve de la mañana (9 a.m.), día y hora previamente señalados para llevar a cabo la diligencia de REMATE DE BIEN INMUEBLE, diligencia ésta decretada mediante auto de fecha 10 de octubre de 2.006, dentro del proceso ejecutivo singular No. 2004-0862 que en este juzgado se adelanta siendo ejecutante HERNANDO SALAMANCA PALOMARES y, demandado IVÁN DARÍO SALAMANCA PALOMARES. Seguidamente el suscrito JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., en asocio de su secretario, se constituyó en audiencia pública en el recinto del Juzgado y declaró legalmente abierta la licitación. El despacho observa que fueron aportadas las publicaciones de radio y prensa en forma legal como lo son: por la prensa diario "Diario Deportivo" edición del día martes 24 de octubre de 2.006 y radial por la emisora "Mariana" del mismo mes y año, tal como consta en la página del diario y la certificación expedida por el administrador de la citada emisora, también se allegó el certificado de tradición del inmueble a rematar No. 50C-404902 aportado dentro del término legal; los cuales se ordenan agregar al expediente. Remate que recae sobre el inmueble situado en la calle 27 No. 14-32/46 AL 50 de esta ciudad. Habiendo transcurrido más de dos horas sin que se hubiere presentado postor alguno, a pesar de haberse anunciado el remate en la forma legal, el señor Juez declaró DESIERTA ESTA SEGUNDA LICITACIÓN y para constancia se extendió la presente acta. No siendo otro el objeto de la presente diligencia ésta se termina y se firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron. Se observó lo de Ley.-

El Juez,

  
ELISEO BARACALDO ALDANA

El Secretario,

  
PETER LEE USCATEGUI SÁNCHEZ



Doctor  
**ELISEO BARACALDO ALDANA**  
**JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC.**  
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo No. 2.004/862  
Demandante: Hernando Salamanca Palomares  
Demandadas: Ivan Dario Salamanca Palomares.

Asunto: Fijar Fecha Remate.

JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA, en mi calidad de apoderado judicial del demándate dentro del proceso de la referencia, solicito a usted se fije día, fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Remate de la cuota parte del inmueble ubicado en la Calle 27 No. 14-32/46 al 50, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50C-404902, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá, DC.,m siendo postura admisible el que cubra 40% por ciento del avalúo.

Sírvase señor Juez, proceder conforme a derecho.

30 NOV 2006

JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA.  
C.C. No. 19.204.466 de Bogotá,  
T.P. No. 45.001 del C.S. de la Judicatura.

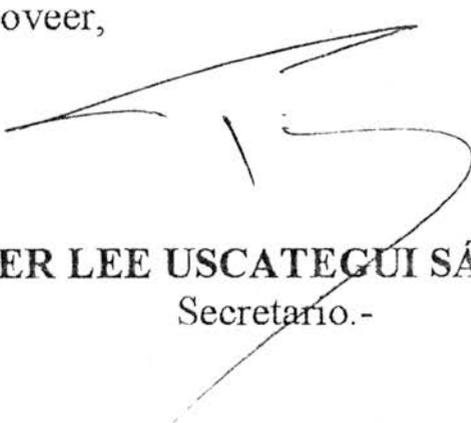
Bogotá D.C., Diciembre 18 de 2006

**CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL  
DESPACHO:**

Ref. Ejecutivo 04-0862

Al Despacho del señor Juez, el anterior expediente, informando que, el apoderado de la parte actora, solicita fijar fecha para diligencia de remate.

Sírvase proveer,



**PETER LEE USCATEGUI SÁNCHEZ**  
Secretario.-

D  
P

J  
U  
D  
I  
C  
I  
A  
L

**JUZGADO VEINTINCINCO CIVIL MUNICIPAL.**  
**Bogotá, D. C. Diecinueve (19) de Diciembre de dos mil seis (2006)**

Ref. Ejecutivo (2004-0862)

Conforme a la anterior solicitud y a fin de que tenga lugar el remate del bien inmueble embargado secuestrado y avaluado en este proceso se fija la hora de las 9 A.M del día 20 del mes de Febrero de 2007.

Por secretaría, elabórese el aviso correspondiente en los términos del artículo 525 del C. de P. Civil y entréguese al interesado para que lo publique en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

El día antes a la fecha señalada, alléguese un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido con cinco (5) días de antelación a la fecha prevista para la diligencia.

Será postura admisible la que cubra el valor del cuarenta por ciento (40%) del avalúo pericial dado al bien a subastar previa consignación del cuarenta por ciento (40%).

La Licitación comenzará el día y hora señalados.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez:

  
**ELISEO BARACALDO ALDANA**

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA D.C.

HACE SABER A:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.- Por medio de auto de fecha Diciembre 19 de 2006, se ha señalado la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día veinte (20) de febrero del año Dos Mil siete (2007), para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia Pública de REMATE en subasta Pública la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso y que a continuación se relaciona:

Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 27 No. 14-32 /46 AL 50 o CALLE 27 No. 14-30 , con folios de matrículas No 50C-404902.-

El 12.5 % del inmueble descrito fue avaluado, en la suma de cuarenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos moneda corriente (\$45.135.000.00)

Será postura admisible el que cubra el 40% de avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% sobre el precitado avalúo.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos.

PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ  
SECRETARIO

Valentín  
@ 4.796.442 Btas  
Tf. + 153.606 CST.  
Enero 26/07.

CERTIFICACION RADIAL

3242

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.



HACE SABER A:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.- Por medio de auto de fecha Diciembre 19 de 2006, se ha señalado la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día veinte (20) de febrero del año Dos Mil siete (2007), para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia Pública de REMATE en subasta Pública la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso y que a continuación se relaciona:

Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 27 No. 14-32 /46 AL 50 o CALLE 27 No. 14-30, con folios de matrículas No 50C-404902.-

El 12.5 % del inmueble descrito fue avaluado, en la suma de cuarenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos moneda corriente (\$45.135.000.00)

Será postura admisible el que cubra el 40% de avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% sobre el precitado avalúo.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos.

PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ SECRETARIO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL PARA LAS CORRESPONDIENTES PUBLICACIONES DE LEY, SE EXPIDEN HOY

CERTIFICACION RADIAL stamp with date 30/02/2007, time 3:02 PM, and names of the notary and client.



# Publicaciones

Transmisiones Radiales

Adriana Molano Posse - Régimen Simplificado  
C.C. 52.023.163 Bogotá.

# RADIO

CRA. 10 No. 14 -56 - Mezanine: 201 Subiendo por la Escalera  
Tels.: 286 1866 Telefax: 334 5055 - Bogotá

Bogotá, D.C. ENERO 29 /07

RECIBO DE INGRESO

Recibí de: JOSE JUAN MARTINEZ

Tel.:

No. 3242



| FECHA DE PUBLICACIÓN | FECHA DE ENTREGA | DETALLE                     | TOTAL             |
|----------------------|------------------|-----------------------------|-------------------|
| ENERO 30             | enero 31 /07     | RT. DE IVAN DARIO SALAMANCA | \$7.000.00        |
|                      |                  |                             |                   |
|                      |                  |                             |                   |
|                      |                  |                             |                   |
|                      |                  |                             |                   |
|                      |                  |                             |                   |
| OBSERVACIONES:       |                  | RECIBIDO POR                | TOTAL \$ 7.000.00 |

## Publicaciones Judiciales



NIT.: 800.189.790-4

Carrera 10 No. 14 -56 Of. 201 - Mezanine  
Frente a los Juzgados del Circuito Subiendo por la Escalera  
Tels.: 286 1866 Telefax: 334 5055 - Bogotá, D.C.

ORDEN DE PUBLICACION 27853

PARA MAYOR FACILIDAD ENVÍE SUS AVISOS VIA  
FAX PREVIA CONSIGNACIÓN EN DAVIVIENDA CTA.  
No. 00260003268 - 0 A NOMBRE DE DIARIO DEPORTIVO S.A.

El Primer Diario Deportivo del País

CIUDAD: BOGOTA

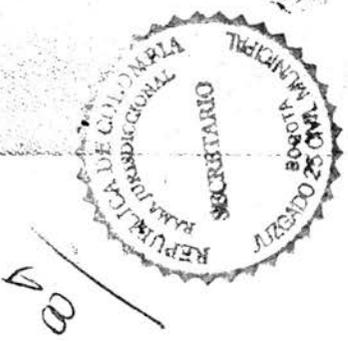
FECHA: ENERO 29 /07

RECIBÍ DE: JOSE JUAN MARTINEZ

TELÉFONO: 2865989

| FECHA DE PUBLICACIÓN   | ANUNCIO  | VALOR             |
|--|--|-------------------|
| ENERO 31 /07   | RT. DE IVAN DARIO SALAMANCA.<br>SON TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/ctr. | \$35.000.00       |
| EL DIARIO DEPORTIVO SE RESERVA EL DERECHO DE SUSPENDER CUALQUIER AVISO<br>SOLO SE ACEPTAN RECLAMOS DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA<br>PUBLICACIÓN DEL AVISO |  | IVA               |
|  |  | TOTAL \$35.000.00 |
| CHEQUE No.   | BANCO  | CAJERO            |

EXCLUIDO DE IVA, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO 433 DE MARZO 10 DE 1999, ART. 26



Edictos Judiciales  
18  
CARRERA 10 No. 14-36

Miércoles 31 de enero de 2007  
DIARIO deportivo

Departamento de avisos judiciales Cra. 10 No. 14-36  
Oficina 201 Telefax: 2861866 - 3345055

# SEPARATA JUDICIAL

## EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derechos sobre el siguiente bien: inmueble ubicado en la Calle 22 H No. 118-34 y distinguido por los siguientes linderos: NORTE: En longitud de 7 metros con propiedad de herederos de EUGENIO DIA, SUR: Que es su frente en longitud de 7 metros con la calle 33 de Bogotá vía peatonal de la Urbanización. ORIENTE: En longitud de 13.32 metros con el lote número 8 de la misma manzana y urbanización. OCCIDENTE: En longitud de 13.37 metros con el lote número 6 de la misma manzana y urbanización. Lote con un área de 93.35 metros cuadrados, lotes número 7 de la manzana 1 de la Urbanización LA ALDEA, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-579754, para que concurren a hacerlo valer dentro del proceso ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 1100131030520600420 de MARTHA LEYDA ARCILA DE DURAN y BERTULFO DURAN CASTILLO contra JAIME LOZADA GARCIA y CIA LTDA, y demás personas que se crean con derecho sobre el bien objeto de las pretensiones, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la expiración del término del emplazamiento.

Se le (s) advierte (alios) emplazado(s) que si no comparecen (n) al juzgado en la oportunidad señalada le(s) será designado CURADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación y se adelantará el proceso hasta su terminación.

Para los efectos se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría por el término de veinte (20) días hábiles, hoy 22 de enero de 2007, a las 8 A.M. y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación, lo mismo que en una emisora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 407 C. de P.C., numeral 6 Y 7.

SANDRA MARITZA AVILA RINCÓN  
Secretaria  
Hay firma y sello  
27856

RAMA JURISDICCIONAL República de Colombia EL SUCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE FUNZA (Cundinamarca), CITA Y EMPLAZA A las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de SUCESIÓN DOBLE INTESTADA DE MOISÉS SOLER VARGAS y MARÍA ALICIA CONTRERAS DE SOLER, fallecidos el 30 de Enero del 2002 y dos (2) de Noviembre de 1998, respectivamente y los cita especialmente para que comparezcan a la diligencia de confección de INVENTARIOS Y AVALUOS en los términos del artículo 600 del C. de P.C.

Para los efectos del artículo 589 del C. de P.C., se fija el presente EDICTO en la secretaría del juzgado hoy, dieciocho (18) de Enero del dos mil siete (2.007) a las 8 A.M., por el término legal.

CARLOS EDUARDO ARIAS CASAS  
Juez  
Hay firma y sello  
CR 3374

EDICTO EL SECRETARIO DEL JUZGADO 023 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., CARRERA 10 No. 14-33 Piso 12 CITA Y EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS INTERE-

de, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto, en este Despacho Notarial, ubicado en la Avenida de Castilla, Galán No. 74-48 Teléfono 4167518.-

5.- Finalmente se fija este Edicto en un periódico de amplia circulación en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, hoy veintisiete (27) de Enero del año dos mil siete (2.007) a las 8: a.m.

RALUI CALDERON RANGEL  
NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64) ENCARGADO  
Hay firma y sello  
27848

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE ACACIAS META EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral instada de la causante OLGA YANETH RODRÍGUEZ GARCES, identificada con la cedula de ciudadanía número 31.021.489 EXPEDIDA EN ACACIAS-META, cuyo último domicilio, residencia y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Castilla la Nueva del Departamento del Meta, quien falleció en la ciudad de Pore-Casanare, EL DÍA CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL CUATRO (2004), aceptando el trámite en esta Notaría mediante Acta número Dos (2) de fecha veintiséis (26) de Enero del año dos mil siete (2.007). Se ordena la publicación de Este EDICTO, en un periódico de amplia circulación Nacional, y en una Radiodifusora local (Si la hay), en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo tercero (3º) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988); ordenase a demás su fijación en un lugar visible en la Secretaría de esta Notaria por el término de diez (10) días.-

El presente EDICTO, se fija hoy veintisiete (27) de Enero de dos mil siete (2.007), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) LA NOTARIA ENC.  
AMPARO BERDUGO LOPEZ  
NOTARIA ÚNICA ENCARGADA DEL CIRCULO DE ACACIAS  
Hay firma y sello  
27849

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA EDICTO La Notaria Única del Circuito de Tocancipá Cundinamarca, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la liquidación notarial de herencia en la sucesión intestada del causante LUIS ARMANDO BARRETO SIERRA, quien tuviera como asiento principal de sus negocios este municipio de Tocancipá Cundinamarca, quien falleciera el día trece (13) de octubre del año dos mil seis (2006) en la ciudad de Bogotá, aceptando el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta número cero cero tres (003) de fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil siete (2007), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1998, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de

de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día veinte (20) de febrero del año Dos Mil siete (2007), para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia Pública de REMATE en subasta Pública la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso y que a continuación se relaciona:

Se trata de un inmueble ubicado en el CALLE 27 No. 14-32/46 AL 50 o CALLE 27 No. 14-30, con folios de matrícula No. 50C-404902.-

El 12, 5 % del inmueble descrito fue avaluado en la suma de cuarenta y cinco millones ciento treinta y cinco mil pesos moneda corriente (\$45.135.000.00)

Será postura admisible el que cubra el 40% de avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% sobre el precitado avalúo.

PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ SECRETARIO  
Hay firma  
27853

AVISO DE REMATE No. 2006-100 EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. CRA 10 No. 14-33 Piso 5º HACE SABER Que en el proceso 11001400300519909920 00 Ejecutivo Singular de GILMAR ROMERO CLAVIJO contra DANIEL MIRANDA MIRANDA, se ha señalado la hora de las una de la tarde (1:00 p.m.) del Veintidós (22) de Febrero de dos mil siete (2007), para que tenga lugar la diligencia de remate de lo (s) siguiente (s) bien (es), muebles y enseres:

1-Un televisor de 14 pulgadas con No. de serie 23573; marca Philips, avaluado en la suma de \$44.100.00 M/te

2-Un televisor de 20 pulgadas, modelo: KV21778, serie: 8168375, marca Sony, avaluado en la suma de \$59.650.00 M/te.

3-Un televisor de 20 pulgadas modelo CT20175, marca Hitachi, avaluado en la suma de \$63.000.00 M/te.

4-Un Equipo de Sonido, doble casetera y tornamesa, sin CD, serie No. 40900511 y 409324, con mueble de color negro, marca Daewoo, avaluado en la suma de \$90.000.00 M/te.

5-Un juego de sala con dos sofás y una poltrona de color vino tinto y gris en cuerna, sin marca, avaluado en la suma de \$260.000.00 M/te.

6-Una mesa para TV. De color vinotinto, sin marca, avaluado en la suma de \$35.000.00 M/te.

7-Una mesa para equipo de color café, sin marca, avaluado en la suma de \$18.000.00 M/te.

8-Una Horna microondas, color beige, modelo NNS666WA, con serie No. AWE19301208, marca Panasonic, avaluado en la suma de \$97.500.00 M/te.

9-Una nevera de 8 pies cubicos, de color azul, claro, marca Centrales, avaluado en la suma de \$124.750.00 M/te.

10-Una lavadora de 12 libras con agitador horizontal, modelo WL12-1, serie No. 10284 color beige, marca LG, avaluado en la suma de \$110.000.00 M/te.

11-Un juego de comedor de seis puestos, estructura metálica y vidrio, 6 sillas con estructura metálica de color aluminio sin marca, avaluado en la suma de \$390.000.00 M/te.

El (los) bien(es), muebles y enseres (muebles) avaluado(s) pericialmente en la suma de \$1.292.200.00 M/te.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo

CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14-33 OFICINA 1910

HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No.2003-0994 que ante este Despacho Judicial adelanta CARMEN BEATRIZ MARTÍNEZ SÁNCHEZ contra MARÍA ZOILA VELANDIA BAEZ, se ha señalado la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día Quince (15) del mes de Febrero del Año Dos Mil Siete (2007), para que tenga lugar en pública subasta el remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado que se describe así:

Se trata de una cuota parte cincuenta por ciento (50%) de la casa de tres (3) pisos ubicada en la CARRERA 19 #2-22/24 de esta ciudad. El Primer piso consta de: Local comercial, al fondo un apartamento que consta de tres habitaciones con pisos y puertas en madera, un descubierta con lavadero, pisos en baldosín o baldosa, dos baños, una cocina a gas de entrada, cuenta con los servicios de Agua, Luz y gas natural. Por el #2-24, en donde se encuentra una escalera, en granito de color rojo y verde (que conduce al segundo y tercer piso. En el segundo piso encontramos un apartamento que consta de: Sala - Comedor, una cocina integral con meso en cemento y enchapada, una pieza de aplanchar, tres piezas dormitorio dos de ellas con closet empotrado a la pared, con puertas en madera, paredes estucadas y pintadas. El tercer piso consta de un pequeño apartamento con una sala comedor, cocina pequeña enchapada, un baño con accesorios, dos cuartos dormitorios, uno con closet en madera, pisos en tablita, paredes estucadas y pintadas, un cuarto denominado sanalejo, el techo de la terraza es de estructura metálica y tejas plásticas, un lavadero en el patio de la terraza, existe una escalera que conduce al primer piso al fondo baja a un patio general de la casa. El inmueble cuenta con los servicios de Agua, Luz y Línea Telefónica Nro. 2 80 09 59. El inmueble se encuentra en. Al inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. 50C-159468.-

El bien fue avaluado pericialmente en cincuenta por ciento (50%) de la suma de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$62.500.000,00 Mda/Cte) y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% sobre el mismo valor.

Para los efectos del Art. 525 del C. de P.C., se efectuará la publicación por una sola vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, en una Emisora local y en un periódico DIARIO DEPORTIVO.

WILLIAM ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Secretario  
Hay firma y sello  
27868

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HACE CONSTAR: Que en el proceso EJECUTIVO MIXTO No. 110013103041200300273 de GRANBANCO S.A. contra ISMAEL CASAS CASAS y ALCIRA CÁRDENAS DE CASAS, se dictó auto adado CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS (2006), por medio del cual se fijó la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) del día VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble

único aviso, de conformidad con lo dispuesto en la ley 44 de 1980 y demás disposiciones.

WILLIAM GERMAN BLANCO RODRÍGUEZ Alcalde  
Hay firma  
27851

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP. Hace Saber al Sr. RESTREPO SERNA MARIA LUCCELLI, suscriptor de la línea telefónica No. 8696-69, de la ciudad de BOGOTÁ-KR-5 ESTE No. 27 A SUR-93 Barrio Santa Ines Sur y puplico en general, que el Sr. LUIS ANTONIO BARRERA ha solicitado que dicha línea telefónica quede a su nombre. Este aviso se publica el fin de que sus interesados puedan hacer sus derechos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente publicación, para lo cual pueden dirigirse a la Cra. 10 No. 24-81

27852

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER ACCIÓN POPULAR (ART. 88 C. NAL Y LEY 472 DE 1998) presentada por la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES Y BIENES PÚBLICOS LOS INTERESES DIFUSOS Y EL MEDIO AMBIENTE PROTEGES contra COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL SA. Bogotá, D.C., 19 DE OCTUBRE DE 2006. Expediente 1100-11040-1200600507. En consecuencia DISPONE: 1.- Notifíquese personalmente este auto y desahogado de la demanda junto con sus anexos a la demandada, por el término legal de diez (10) días. 2.- Notifíquese personalmente esta providencia al Defensor del Pueblo, remitiéndose copia de la demanda y del auto admisorio de la demanda, para el registro de que trata el Artículo 80 de la Ley 472 de 1.998. 3.- Notifíquese al señor Agente del Ministerio Público. 4.- Comuníquese al DAMA y a la Secretaría de Salud del Distrito. 5.- A costa de la parte actora, infórmese a los miembros de la comunidad, a través de un medio masivo de comunicación (Prensa o Radio) de amplia circulación o audiencia sobre las pretensiones de la demanda. Prueba de la publicación deberá ser allegada al expediente en el término de tres (3) días. 6.- PERSONERÍA AL DR. ALFREDO IRIZARRI BARRETO. NOTIFIQUESE (Fdo.) LUZ NUBIA PEDRAZA DE CANGREJO JUEZ".

Las pretensiones son: 1.- Que se ordene al demandado realizar todas las construcciones y estructuras necesarias que garanticen el acceso y salida física, así como el tránsito en el interior del establecimiento y el uso de los servicios sanitarios, todo lo anterior ajustado a lo exigido por ley para las personas en general y en especial aquellas con discapacidades físicas en sus instalaciones con el fin de que se de cumplimiento a lo estipulado en la norma violada con respecto al tema, dándose así una accesibilidad completa, a la población en general y sea respetado el derecho a la igualdad de que goza toda persona. 2.- Que se ordene al demandado al pago de las costas y multas que ordena la ley. 3.- Que se ordene al demandado el pago a favor del demandante de los insensitivos previstos en la ley 472 de 1998, Art. 39 y 40. 4.- Se me reconozca personería para actuar en este proceso. Se fija en un lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy 10 de noviembre de 2006, a las ocho de la mañana y se expiden las copias correspondientes para su publicación.

MINADAS que se crean con algún derecho sobre el inmueble objeto del proceso Ordinario de PERTENENCIA, QUE POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO ha impetrado LUCILA RODRÍGUEZ DE ANDRADE contra CANTOR Y GONZÁLEZ LTDA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, para que comparezcan a mas tardar dentro de los veinte días siguientes a la expiración del emplazamiento, y a recibir notificación personal del auto ADMISORIO DE LA DEMANDA, calendará el TRES (03) de ABRIL de DOS MIL SEIS (2006).

El inmueble objeto del citado proceso es el siguiente: Se trata del inmueble ubicado en la DIAGONAL 73 B SUR No. 81- H-18 de esta Ciudad. Con Área de 79.12 M<sup>2</sup>, y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, con el predio ubicado en la DIAGONAL 73 B No. 81- H-10 SUR, POR EL SUR, con el predio en la DIAGONAL 73 B No. 81-H465 SUR, POR EL ORIENTE, con la Diagonal 73 B SUR, POR EL OCCIDENTE, con el predio ubicado en la CARRERA 82 No. 728-28 SUR.

Se le advierte a los emplazados que si no comparecen al juzgado oportunamente se le nombrará un curador AD-LI-TEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el Art. 318 y 407 num. 60. del C.P.C., se fija el presente edicto en un lugar publico de la secretaria del juzgado, por el término de veinte días y se expiden copias para su publicación de ley, hoy 12 ENE 2007 a las 8.A.M.

La Secretaria,  
GLORIA ESPERANZA MENDE V.,  
Secretaria  
Hay firma y sello  
27860

**EDICTOS NOTARIALES**

EDICTO 07-07 NOTARIA 64 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA DEL CAUSANTE EFRAIN ZAMORA NEIRA Si Notario Susepto y Cuatro (04) Encargado del Circulo de Bogotá, D.C., HACE SABER:

1- Que el veinticinco (25) de Enero del año dos mil siete (2007), el doctor JOSE ANTONIO MORENO VELÁSQUEZ, con Tarjeta Profesional número 63.508 del Consejo Superior de la Judicatura, presentó solicitud de liquidación notarial de sociedad conyugal y de herencia del causante EFRAIN ZAMORA NEIRA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 376.808 expedida en San Juan de Rioseco (Cund), fallecido el día 14 de Mayo de 2002, en la ciudad de Bogotá D.C., siendo éste su último domicilio, conforme a la documentación presentada por el apoderado y lo manifestado por los únicos interesados.

2- Se presentaron como únicos interesados: Conyuge superviviente y cesionaria de los derechos hereditarios a título singular de José Argemiro, Jesús Eduardo, José Daniel, José Saúl, José Bolívar, Jesús Eudoro, Carmelina, Efigenia, María del Carmen, Betsabé, María Raquel y José Ezequiel Zamora Enciso; María Lina Enciso de Zamora Cesionarios de los derechos gananciales y hereditarios a título singular de María Lina Enciso de Zamora, José Argemiro, Jesús Eduardo, José Daniel, José Bolívar, Jesús Eudoro, Carmelina, Efigenia, María del Carmen, Betsabé, María Raquel, y José Ezequiel Zamora Enciso; Lilia Alcira Terán Ballesteros José Saúl Zamora Enciso

3- Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 502/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta cero siete (07-07) del veintiseis (26) de Enero de dos mil siete (2007).

4- Que conforme a lo señalado en las normas procedimentales, CITA y EMPLAZA a todas las personas que tengan y pueden tener derecho a intervenir en esta liquida-

ción (10) días.  
El presente Edicto se fija hoy VEINTINUEVE (29) de ENERO del año dos mil siete (2007) a las 8:00 A.M.  
JULIA AMPARO RUIZ QUIROGA NOTARIA  
Hay firma y sello  
27857

**AVISO DE REMATE**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CRA 10 No. 1433 P.11\*, HACE SABER: Que en el proceso 110013103013199907425 Ejecutivo con Título Hipotecario de FONDO NACIONAL DE AHORRO contra MIGUEL ANGEL SARMIENTO FORERO mediante auto de fecha SIETE (7) de DICIEMBRE de DOS MIL SEIS (2006), se ha señalado la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM), del día VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE (2007), para que tenga lugar la diligencia de remate de lo (s) siguiente (s) bienes: inmueble ubicado en la CALLE 20 No. 13-27/33, APARTAMENTO 504, REGISTRADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-525582 de esta ciudad.

El (los) bien(es) anteriormente identificado (s) fue(ron) avaluado (s) en la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$24.000.000.00)  
La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos.  
Será postura admisible la que cubra el 40% del avalúo pericial dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 525 del C.P.C., se elabora el presente aviso de REMATE hoy QUINCE (15) de ENERO de DOS MIL SIETE (2007) y se entregan copias para su publicación,  
La Secretaria,  
GLORIA MARIA G. DE RIVEROS  
Hay firma y sello  
C.R. 3773

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14 33 PISO J, AVISO DE REMATE HACE SABER Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO NUMERO 1999-23457 instaurado por FONDO NACIONAL DE AHORRO en contra de CLARA INESGUAVITA MORENO por auto de fecha DIECISIETE de OCTUBRE de DOS MIL SEIS se señaló la hora de las 12 M del día CATORCE de FEBRERO de DOS MIL SIETE para que en este juzgado tenga lugar la diligencia de remate del INMUEBLE ubicado en la Carrera 10 Este No. 29B-19 URBANIZACIÓN SAN MATEO, edificio tri-familiar SM4/1-20 FUE AVALUADO EN LA SUMA DE VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M.C.L. (\$24.000.000.00)

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-870571  
La licitación comenzará a las hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido dos (2) horas por lo menos.  
Es postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado al bien previa, consignación del 40% legal.  
Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Artículo 525 del C.P.C. modificado por la Ley 794/2003 artículo 35.  
La secretaria SANDRA MARLEN RINCÓN CARO  
Hay firma y sello  
C.R.-3773 A

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER A: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.- Por medio de auto de fecha Diciembre 19 de 2006, se ha señalado la hora judicial

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 525 del C.P.C. Se expiden copias de rigor para su publicación.  
La Secretaria,  
DIANA YANETH GARAVITO MATA LLANA  
Hay firma y sello  
27854

AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 1433 PISO 7º AVISA AL PUBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 981053 de LAURA CASTAÑO DE ROMERO CONTRA GUILLERMO LEÓN GOMEZ MARIN, se ha señalado la hora de las 8:00 A.M. del día VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE (2007), para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los siguientes bienes inmuebles que se encuentran legalmente embargados, secuestrados y avaluados en el presente asunto así:

Se trata de los bienes inmuebles ubicados en la CALLE 140 No. 23-26 LOCALES 207, 208 y 211 CENTRO COMERCIAL "PASEO 140" PROPIEDAD HORIZONTAL de esta ciudad, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20230893, 50N20230894 y 50N-20230897.  
VALOR AVALUO LOCAL No. 207...\$17.281.500.00 VALOR AVALUO LOCAL No. 208...\$18.940.500.00 VALOR AVALUO LOCAL No. 211...\$20.667.000.00 TOTAL AVALUO GLOBAL...\$56.889.000.00 M/Cte.  
SON: CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo a rematar y dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40% en el Banco Agrario de Colombia. La licitación se iniciará a la hora señalada y no se cerrará hasta tanto no hayan transcurrido por lo menos dos horas de iniciada la subasta.  
De conformidad con el Art. 525 del C.P.C., se fija el presente AVISO DE REMATE, en un lugar publico y visible de la secretaria del juzgado, por el término legal. Hoy 25 ENE 2006 siendo las OCHO (8:00) A.M. y se expiden copias para las publicaciones de rigor.  
GERARDO TOLOZA SIERRA SECRETARIO  
Hay firma y sello  
27855

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14 33 PISO J, AVISO DE REMATE HACE SABER Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO NUMERO 119930857 instaurado por MARÍA NIEVES PINZÓN ZAMBRANO en contra de MARCO FIDEL CAMARGO PIZA Y LUZ AMANDA DE JESÚS AGUILERA DE CAMARGO por auto de fecha DIECISIETE de OCTUBRE de DOS MIL SEIS se señaló la hora de las 12:00 M del día QUINCE de FEBRERO de DOS MIL SIETE para que en este juzgado tenga lugar la diligencia de remate DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 70 S. 14-05 E Lote 4, TRANSVERSAL 2C ESTE No. 6440 SUR, FUE AVALUADO EN LA SUMA DE TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/Cte (\$32.853.000)

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-852825  
La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido dos (2) horas por lo menos.  
Es postura admisible la que cubra el 70 % del total del avalúo dado al bien previa, consignación del 40 % legal.  
Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Artículo 525 del C. P. C. modificado por la Ley 794/2003 artículo 35.  
La Secretaria  
SANDRA MARLEN RINCÓN CARO  
Hay firma y sello  
27864

AVISO DE REMATE EL JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE

avaliado así:  
UBICACIÓN:  
1.- Inmueble ubicado en la CALLE 35 A No. 80-30, SECTOR 5, MANZANA 27-64, URBANIZACIÓN MODELIA, HOY CALLE 23 A No. 82-30 DE ESTA CIUDAD DE BOGOTÁ. MATRICULA INMOBILIARIA No. 50 C - 527425  
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien a subastar, previa consignación del porcentaje legal del 40% (El avalúo del bien trabajado en la litis es de \$ 139.066.500.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE).  
La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino después de transcurridas dos (2) horas por lo menos.  
Para los efectos consagrados en el Artículo 525 del C. De P. C. Se elabora el presente aviso de remata HOY: dieciocho (18) de diciembre de Dos Mil Seis (2006).  
MANUEL ALBERTO ROMERO GONZALEZ SECRETARIO  
27865

**AVISOS VARIOS**

Continuación Resolución No. 2504 10 JUL 2006 Por la cual se sanciona un establecimiento educativo, de educación formal, de naturaleza privada, denominado CARLOS V PARAGRAFO PRIMERO. La referida publicación deberá contener lo siguiente:

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, en ejercicio de la función de inspección y vigilancia del servicio educativo en el Distrito Capital, sancionó al establecimiento de educación formal, de naturaleza privada, denominado COLEGIO CARLOS V, ubicado en la Calle 47 sur No. 24-42 de la Localidad 6ª de Tunjuelito de esta ciudad, con AMONESTACIÓN PÚBLICA, que será publicada durante Cinco (5) días en un periódico de amplia circulación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 16 del decreto 307 de 1996, por cuanto el plantel educativo vulneró el régimen educativo, al presentar irregularidades en la prestación y calidad del servicio educativo tales como: contratar docentes sin el lleno de requisitos legales, atender alumnos de diferentes grados de enseñanza en una sola aula de clase, realizar cobros no autorizados para el año lectivo 2005, realizar cobros ilegales, realizar cobros por recuperación de logros no alcanzados, no contar con manual de convivencia para el año lectivo 2005, no contar con servicio de orientación y espacios no adecuados de biblioteca y de educación física.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los costos que genere la publicación de la presente sanción, serán asumidas por el COLEGIO CARLOS V, quien hará llegar a la Unidad Especial de Inspección Educativa de la Secretaria de Educación de Bogotá, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo un ejemplar del diario donde se dio cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.  
ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo deberá notificarse a la Rectora del establecimiento educativo o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia procediendo contra él, el recurso de reposición para ante el Secretario de Educación Distrital, el cual se podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.  
27841

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE CHOCONTA AVISA: Que el señor EMILIANO CABUYA RAMIREZ, (Q.E.P.D.) quien se identificaba con la cédula de ciudadanía 19.223.664 de Bogotá, falleció el 1 de octubre de 2006  
Toda persona que se crea con igual o mejor derecho a reclamar las prestaciones sociales deberá presentarse en los treinta (30) días hábiles a la fecha de publicación de este

SECRETARIO  
Hay firma y sello  
27863

EXTRACTO DE LA DEMANDA EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que la FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES Y BIENES PÚBLICOS, LOS INTERESES DIFUSOS Y EL MEDIO AMBIENTE PROTEGER, instauró demanda de ACCIÓN POPULAR contra T.V. CABLE S.A., para que: 1.º, Que se ordene al demandado realizar las construcciones y estructuras necesarias que garanticen el acceso y salida física, así como el uso de los servicios sanitarios, todo lo anterior ajustado a lo exigido por ley para las personas en general y en especial aquellas con discapacidades físicas en sus instalaciones con el fin de que se de cumplimiento a lo estipulado en la norma violada con respecto al tema dándose así una accesibilidad completa, a la población en general y sea respetado el derecho a la igualdad de que goza toda persona. 2.º. Que se ordene al demandado al pago de las costas y multas que ordena la ley. 3.º. Que se ordene al demandado el pago a favor del demandante de los incentivos previstos en la Ley 472 de 1998 art. 39 y 40.

Para los fines indicados en la Ley 472/98, en su artículo 53 se expide el presente extracto para que sea publicado en un diario de amplia circulación nacional, e igualmente a través de medio radial, hoy 25 ENE 2007.  
CARLOS ARIEL LOPEZ BERNAL SECRETARIO  
Hay firma y sello  
27867

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ INFORMA A LA COMUNIDAD Que fue admitida la demanda de ACCIÓN POPULAR Radicada con el No. 2002-00465, instaurada por LA FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES Y BIENES PÚBLICOS, LOS INTERESES DIFUSOS Y EL MEDIO AMBIENTE PROTEGER, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio y residencia en esta ciudad, contra PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A., entidad legalmente constituida, con domicilio en esta misma ciudad de Bogotá, para que se protejan los derechos de carácter colectivo invocados y para que se respete el derecho de igualdad de que goza toda persona, en desarrollo del artículo 88 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 472 de 1998, en relación con el establecimiento de comercio de su propiedad ubicado en la Calle 100 No. 18 - 32/36 de Bogotá. La acción tiene como finalidad que se ordene al demandado realizar todas las construcciones y estructuras necesarias que garanticen el acceso físico ajustado por ley para las personas con discapacidades físicas en su establecimiento de comercio. Que se ordene al demandado al pago de costas y multas que establece la ley. Del presente proceso está conociendo el JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.  
GUSTAVO ORLANDO FONSECA PÉREZ SECRETARIO JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
27861

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP. Hace Saber, al Sr. JERVIS JAVIER BRITO CASTRILLON, suscriptor de la línea telefónica No.5433035, de la ciudad de Bogotá D.C. y al publico en general, que el Sr. ANA SILVIA MONTENEGRO MARTIN identificada con C.C. No. 41.668.650 de Bogotá, ha solicitado que dicha línea telefónica quede a su nombre. Este aviso se publica el fin de que los interesados puedan hacer sus derechos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente publicación, para lo cual pueden dirigirse a la No. 10 No. 24-81  
27866





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 500-404902



Pagina 1

Impreso el 16 de Febrero de 2007 a las 10:09:56 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.  
FECHA APERTURA: 29-07-1977 RADICACION: 1977-54191 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 25-07-1977 COD CATASTRAL  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA LOTE UBICADO EN LA ESQUINA NORTE ESTE DE LA CALLE 27 CON LA CARRERA 15 CON CABIDADE 621 VARAS CUADRADAS Y QUE ESTA CONOCIDA CON EL NOMBRE DE ARMENIA DE BOGOTA SE/ALADO EN EL TERRENO CON EL # 2 DE LA MANZANA C DEL PLANO DE DICHA URBANIZACION DISTINGUIDA EN SU PUERTA PRINCIPAL CON EL # 14-46 DE LA CALLE 27 Y ADEMAS CON LOS SIGUIENTES #S 14-30 14-32 14-36 14-42 Y 14-50 Y POR LA CARRERA 15 CON LOS #S 27-06 Y 27-12 QUE LINDQA POR EL NORTE: EN 26.60 METROSON EL LOTE 4 D L MANZANA C DE LA MENCIONADA URBANIZACION ARMENIA ORIENTE: EN 15 METROS CON EL LOTE #1 DE LA MISMA MANZANA C Y DE LA MISMA URBANIZACION ARMENIA SUR: EN 26.40 METROS CON LA CALLE 27 OCCIDENTE: EN 15 METROS CON LA CARRERA 15 DE BOGOTA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO  
1) CALLE 27 # 14-32/46 AL 50

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-05-1951 Radicacion: 1977-54191

Doc: ESCRITURA 2338 del: 21-05-1951 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: TEMEL JACOBO

A: BALLESTEROS RUEDA GILBERTO

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-12-1962 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 6550 del: 27-11-1962 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BALLESTEROS RUEDA GILBERTO

A: SALAMANCA E. JOSE LUIS

A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

X

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 31-10-1970 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 5070 del: 30-09-1970 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 100,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SALAMANCA E. JOSE LUIS

DE: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

A: HERRERA DE MORENO OLGA

X

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-12-1983 Radicacion: 1983-120349



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-404902

Pagina 2

Impreso el 16 de Febrero de 2007 a las 10:09:57 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: SENTENCIA 0 del: 01-09-1983 JUZ 17 CIV. CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SALAMANCA JOSE LUIS

A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-05-1980 Radicacion: 1980-38135

Doc: ESCRITURA 803 del: 31-03-1980 NOTARIA 10 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: HERRERA DE MORENO OLGA

A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

A: SALAMANCA JOSE LUIS

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-12-2003 Radicacion: 2003-123988

Doc: ESCRITURA 2594 del: 13-11-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO 17149933 X

A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 25% 19135838 X

A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO 19247557 X

A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS 19273419 X

A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO 19463040 X

A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA 51701360 X

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-09-2004 Radicacion: 2004-90238

Doc: OFICIO 2221 del: 21-09-2004 JUZGAD 25 CIVL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -PROCESO #2004-0862 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 19135838

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-03-2006 Radicacion: 2006-21417

Doc: OFICIO 2057 del: 14-09-2005 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

DE: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO 17149933 X

A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO 19247557 X

A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS 19273419 X

A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA 51701360 X

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO 79400861 X



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA CIUDADELA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 500-404902

Page 3

Impreso el 16 de Febrero de 2007 a las 10:09:57 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina



NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*8\*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

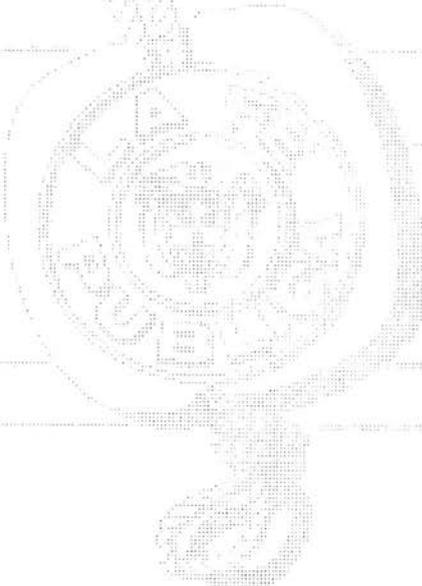
USUARIO: CAJEBA66 Impreso por: CAJEBA66

TURNO: 2007-112686 FECHA: 16-02-2007

*Zayda Barrero de Noguera*

El Registrador Principal: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA CIUDADELA DE LA FE PUBLICA

**JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA**  
ABOGADO ESPECIALIZADO PENAL, CRIMINOLOGÍA, CIENCIAS FORENSES Y CIVILES

Doctor  
**ELISEO BARACALDO ALDANA**  
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC.  
E. S. D.



**Referencia:** Ejecutivo No. 2.004/862  
**Demandante:** Hernando Salamanca Palomares  
**Demandados:** Iván Darío Salamanca Palomares.  
**Asunto:** Anexo Publicación de Radio v Prensa.

JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA. en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia. a su señoría me dirijo con el fin de anexar al presente memorial el Aviso de Remate con las publicaciones de Radio y Prensa transmitida en la Emisora Mariana frecuencia 1.400 A.M. v con publicación en el DIARIO DEPORTIVO el día Miércoles. 31 de Enero 2.007.

Aporto Recibo de pago No. 3242 v Orden de publicación No. 27853 de fecha Enero 28 de 2.007. por valor de cuarenta v dos mil pesos (\$42.000.00).

Anexo al presente certificado de libertad de fecha 16 de Febrero de 2.007. en dos (2) folios junto con recibo por valor de siete mil pesos (\$7.000.00)ML.

De la señora Juez.

**JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA**  
C.C. No. 19.204.466 de Bogotá  
T.P. No. 45.001 del C.S. de la Judicatura.

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
19 FEB 2007  
Recibí el presente escrito por \_\_\_\_\_  
Cuyo recibo \_\_\_\_\_

## DILIGENCIA DE REMATE DE BIEN INMUEBLE :

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil siete (2007), siendo la hora de las nueve de la mañana ( 9 a.m.), día y hora previamente señalados para llevar a cabo la diligencia de REMATE DE BIEN INMUEBLE, diligencia ésta decretada en auto de fecha 19 de diciembre de 2.006, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2004-0862 que adelanta HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVÁN DARÍO SALAMANCA PALOMARES. Seguidamente el suscrito JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., en asocio de su secretario, se constituyó en audiencia pública en el recinto del juzgado y declaró legalmente abierta la licitación. Acto seguido el suscrito secretario del Juzgado dio lectura en voz alta al siguiente aviso: "...Que por este Juzgado dentro del proceso arriba mencionado se ha señalado el día de hoy, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el 12.5% del bien inmueble situado en la calle 27 No. 14-32/46 AL 50 o calle 27 No. 14-30, de ésta ciudad. Dicha cuota parte, fue avaluada pericialmente en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$45.135.000.00.) Mcte. La licitación comenzará a la hora señalada (9:00 a.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido dos horas por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el cuarenta por ciento (40%) del avalúo por tratarse de la TERCERA LICITACIÓN, previa consignación del porcentaje legal del 40%, sin cuyo requisito no será admitido. En este estado de la diligencia se hace presente el señor HERNANDO SALAMANCA PALOMARES, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.135.838 de Bogotá D.C., en calidad de demandante; manifestando que hacia postura por la base del bien o sea por el 40% del valor dado al mismo. Habiendo transcurrido más de dos horas desde el inicio de la diligencia, se anunció por tres veces que de no existir una oferta mejor se declararía cerrada y como a pesar de esto no se mejora la anterior y única oferta, el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bogotá D.C., ADJUDICA al ejecutante, señor HERNANDO SALAMANCA PALOMARES, identificado con C.C. No. 19.135.838 de Bogotá D.C., como único postor, la cuota parte del bien inmueble materia de subasta, en pleno dominio y posesión, por la cantidad de DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$18.054.000.00.) Mcte., que es el valor de la base o sea el cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado al bien; quien estando presente manifiesta que acepta el remate y la adjudicación que se le hace por estar a su entera satisfacción y no tener ningún reparo que hacer a la presente diligencia.

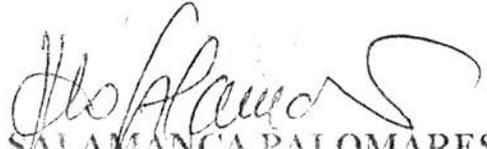
Públicos de la zona centro.- FORMALIDADES DEL REMATE: La publicación del remate se efectuó por el periódico "Diario Deportivo", edición del día miércoles 31 de enero de 2.007 y, por la emisora "Mariana" del día 30 de enero de 2.007 y, en esta ciudad, de los cuales un ejemplar del mismo y la constancia de la emisora se ordenan agregar a las presentes diligencias. El rematante no tuvo que presentar título alguno para hacer postura en razón de haber hecho remate por cuenta de su crédito, el cual es superior al precio del remate. Se le hace saber al rematante, su obligación de consignar el 3% sobre el valor del remate con destino al Consejo Superior de la Judicatura, lo que deberá cumplir dentro de los tres días siguientes a esta diligencia. Para constancia se firma la presente diligencia luego de leída y aprobada por los que en ella intervinieron. Se observó lo de Ley.-

El Juez,



ELISEO BARACALDO ALDANA.-

El ejecutante,



HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.-

El Secretario,



PETER LEE USCATEGUI SANCHEZ.-



04-862

**bancopopular**

### COMPROBANTE UNICO DE CONSIGNACIÓN

ESTE ES SU BANCO

www.bancopopular.com.co

DILIGENCIE UN COMPROBANTE POR CADA OPERACION

No **54972829**

CIUDAD **BOGOTÁ** - **23** DE **FE** 2007 LOCAL NACIONAL

RECAUDO NACIONAL COMPROBANTE DE PAGO TARJETA DE CRÉDITO

CUENTA CORRIENTE  CUENTA DE AHORROS

DEPOSITANTE **FERNANDO SALAZAR PALOMARES** C.C. O CODIGO **19135838**

DIRECCION DEL DEPOSITANTE **CRS 4718 - 20 APTO 1105** TELÉFONO **2217027**

NUMERO DE LA CUENTA **110105010011711**

NOMBRE DE LA CUENTA O SOCIO **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

AC 2 NUMERO DE LA TARJETA DE CRÉDITO **00117-1**  
**(IMPUESTO RENATE 3%)**

RELACION DE PAGOS No. DOCUMENTO (FACTURA) VALOR

FORMA DE PAGO EFECTIVO  CANJE  CTA **541.620.00** CHEQUE **0.00**

SI ACEPTA EL PAGO PARCIAL ANOTE AL RESPALDO DEL(LOS) CHEQUE(S) "ACEPTO PAGO PARCIAL"

**EFFECTIVO** **541.620 =**

NOMBRE DEL BANCO o (No. DE COMPENSACION) No. CTA DEL CHEQUE VALOR

CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA

CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES

**TOTAL CONSIGNACION** **541.620 =**

TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO AL RESPALDO

NOTA: TRAMPADO A LA SUJA TOTAL INDICADA POR EL DEPOSITANTE EN EL ORIGINAL DE ESTE COMPROBANTE SOLO IMPLICA LA ACEPTACION DE LA CANTIDAD DEPOSITADA EN EFECTIVO. EN ACUERDO CON EL COMPROBANTE TODOS LOS CHEQUES RELACIONADOS EN EL ORIGINAL DEL COMPROBANTE SON RECORRIDOS SUJETOS A VERIFICACION EN LO QUE RESPECTA A LOS DATOS DE LOS MÓDULOS

EN CONSECUENCIA EL DEPOSITANTE ACEPTA LOS AJUSTES QUE DEBAN EFECTUARSE COMO RESULTADO DE DICHAS VERIFICACIONES SOBRE EL VALOR DE ESTOS CHEQUES NO PODRA GRAARSE HASTA TANTO SE HAYA PRODUCIDO SU PAGO QUEDANDO FACULTADO EL BANCO PARA DEBITAR LA CUENTA SI RESULTAREN IMPAGADOS

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA IMPRESION DE LA MAQUINA REGISTRADORA EN SU DEFECTO SERA NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

CLIENTE

FORMA 1103-1031 REV. 1.2004

**JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA**  
ABOGADO ESPECIALIZADO PENAL, CRIMINOLOGÍA, CIENCIAS FORENSES Y CIVILES



Doctor  
ELISEO BARACALDO ALDANA  
Juez 25 Civil Municipal de Bogotá DC.  
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo No. 2.004/862  
Demandante: Hernando Salamanca Palomares  
Demandados: Iván Darío Salamanca Palomares  
Asunto: Consignación (3% Impuesto Remate.)

JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA. en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia. a su señoría me dirijo con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho. anexando al presente escrito consignación No. 54972829 por valor de Quinientos cuarenta y un mil seiscientos veinte pesos (\$541.620.00) efectuado en el Banco Popular. de conformidad a la Ley 11 de 1.987 (Impuesto de Remate) y a favor del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo anteriormente manifestado solicito a señor JUEZ. impartir aprobación al Remate efectuado el día veinte (29) de Febrero de dos mil siete (2.007) a las 9:00 A. M.

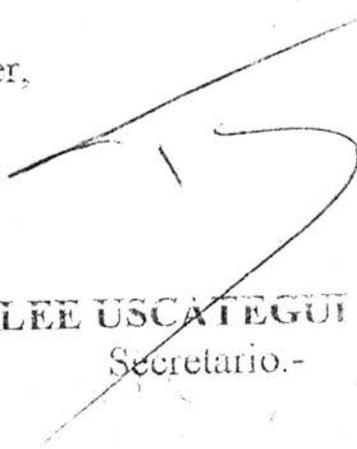
Del señor Juez.

JOSE JUAN DE JESÚS MARTINEZ GUASCA.  
C.C. No. 19.204.466 de Bogotá.  
T. P. No. 45.001 del C. S. de la Judicatura.

23 FEB

Al Despacho del señor Juez, las anteriores diligencias, informando que, el apoderado de la parte actora, allega comprobante único de consignación, por la suma de \$541.620.00., y, solicita la aprobación del remate celebrado en el presente asunto.

Sírvase proveer,



PETER LEE USCATEGUI SÁNCHEZ  
Secretario.-

93

**JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**BOGOTA D. C., Veinte (20) de Marzo de dos mil siete (2007)**

Ref. Ejecutivo (2004-0862)

En el asunto del epígrafe, se señaló por auto de fecha Diecinueve (19) de Diciembre de 2006, la hora de las 09:00 a.m. del día 20 de Febrero de 2007, para efectos de llevar a cabo la diligencia de REMATE en pública subasta de la cuota parte de 12.5% del inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este asunto en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/cte (\$ 45.135.000, °°) siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo diligencia que se verificó en la fecha y hora señalada.

En la diligencia se hizo presente el demandante HERNANDO SALAMANCA PALOMARES, quien manifestó que iba a hacer postura por base del bien. Después de un tiempo prudencial sin que nadie se presentara para hacer postura se le adjudico la cuota parte del bien inmueble objeto de la subasta al demandante por la suma de \$18.054.000., valor base de avalúo dado al bien.

Quilá

Dentro del termino legal, se allegó la consignación ordenada en la diligencia de remate correspondiente al 3% del valor de la subasta en favor de la NACION por concepto del impuesto ordenado en el artículo 7° de la ley 11 de 1.987, en concordancia con el artículo 5° de la ley 60 de 1.993, las constancias del pago del impuesto predial y el saldo del precio (art. 529 del C. de P.C.).

Encontrándose reunidos los requisitos de que trata los artículos 524 y 529 del C. de P.C., y sin que se observe causal de nulidad que invalide lo actuado en la diligencia de remate se procede a impartirle aprobación.

Por lo expuesto anteriormente el JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

**RESUELVE:**

1. **APROBAR** en todas y cada una de sus partes el remate de la cuota parte del 12.5% inmueble identificado con folio de matrícula.

94

inmobiliaria No 50C-404902 de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, el cual fue adquirido por el demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, por adjudicación en sucesión en sucesión del 13 de Noviembre de 2003 ante la notaria 38 del circulo de Bogota

2. **ORDENAR** la cancelación del embargo y secuestro que pesa sobre el bien materia de remate.

3. **DISPONER**, a costa del rematante, la expedición de tres copias del acta de la diligencia de remate y del presente auto para su correspondiente protocolización.

4. **DISPONER** la cancelación de los gravámenes hipotecarios que afecten el inmueble objeto de la subasta. Líbrese el correspondiente exhorto.

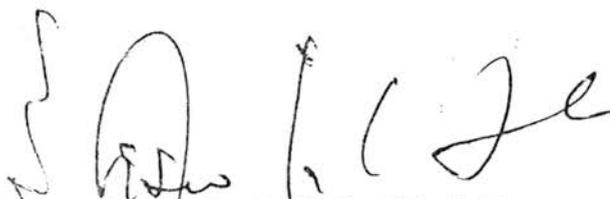
5. **ORDENAR** a la secretaría librar oficio con destino al secuestro para que haga entrega del bien rematado al rematante en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación. Igualmente para que en el término de diez (10) días rinda cuentas comprobadas sobre la administración del bien que le fue dado bajo custodia.

6. **PRESENTAR** las liquidación adicional del crédito en los términos del artículo 521 del C. de P.C.

7. **ORDENAR** la liquidación adicional de costas. Por secretaría procédase de conformidad.

**NOTIFIQUESE**

El Juez:

  
ELISEO BARACALDO ALDANA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL



CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9 TEL. 3413512

Bogotá D.C., ABRIL 30 DE DOS MIL SIETE (2007)

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
Ciudad.

Oficio No.990

REF.- PROCESO EJECUTIVO No. 2004-0682 DE  
HERNANDO SALAMANCA PALOMAREZ  
CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA  
PALOMAREZ.-

Me permito comunicar a Usted que por auto de fecha marzo 20 de 2007, dictado dentro del proceso de la referencia, decreto el desembargo del inmueble con numero de matricula inmobiliaria No 50C-404902 denunciado como de propiedad de el (la) (los) demandado (a) (s).

Medida que le fue comunicada con Oficio(s) No(s) 2221 del 21 de septiembre de 2004 el(los) cual(es) queda(n) sin valor y efecto.

Se les solicita proceder de conformidad.-

Atentamente,

  
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN  
Secretario Juzgado 25 Civil municipal.-

30 ABR. 2007

Retire of [Signature]  
@41.796.442 DA



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 9



Bogotá D.C. ABRIL 30 del 2007

Oficio No 989

Señor(a) Secuestre.  
ANA LUCIA RICO DIAZ  
CARRERA 23 No 26 B -09 SUR  
CIUDAD

REF. PROCESO EJECUTIVO No 2004-0862 DE HERNANDO  
SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA  
PALOMARES.

Comunico a Usted que por auto de fecha 20 MARZO DE 2007, dictado dentro del proceso de la referencia, se decreto el desembargo del(os) bien(es) (in)mueble(s) y enseres trabados dentro del presente asunto en el cual es Usted el(la) secuestre.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad haciendo entrega real y material del(os) bien(es) (in)mueble(s) a la persona que atendió en el momento de la diligencia verificada el día 13 DE ENERO DE 2006 dentro del despacho comisario 616 de fecha 19 de OCTUBRE de 2005 por la Inspección Distrital de Policía Alcaldía Teusaquillo. Igualmente rinda cuentas comprobadas de su administración sobre el(los) bien(es) que fue(ron) dejado(s) bajo su custodia.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

El Secretario,

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN

30 ABR. 2007

Reino F. Plata  
@ 4796-4420

97

CONSTANCIA SECRETARIAL DE AUTENTICACION.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., por medio del presente,

H A C E   C O N S T A R :

Que las anteriores copias fotostáticas, constantes de cuatro (04) folios, son autenticas en todas y cada una de sus partes a la de su original que tuve a la vista y que obra dentro del proceso ejecutivo Singular No. 2004-0862 de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

Se expiden las presentes en Bogotá D.C., a los Treinta (30) días del mes de abril de dos mil siete (2007), de conformidad con lo dispuesto en auto de fecha 20 de Marzo de 2.007, con observancia en lo dispuesto en el art. 115 del C. de P. C.

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN  
Secretario -

Retiro Copias Aut.  
Y Silante  
CC # 41.796.442 BTA  
Abril 30/07.



98

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No. 14-33 P. 9°. Tel 3 41 35 08

Bogotá D.C. catorce (14) de Marzo del Año 2.007

**Oficio No. 443**

Señor Juez

VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

Ciudad. 04-0862

REF: Proceso Ejecutivo No. 06 571 DE RENE ORDONEZ TORRES  
contra IVAN DARIO SALAMANCA Y JUAN CARLOS CACERES  
TORRES.-

Cordial Saludo:

Le comunico que en auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil siete (2.007), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar denunciados como de propiedad de la parte demandada IVAN DARIO SALAMANCA entro del proceso EJECUTIVO que ante ese Despacho Judicial le adelanta HERNANDO SALAMANCA PALOMARES. Limitándose la medida a la suma de \$4.000.000.00 CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE.-

Sírvase proceder de conformidad tomando atenta nota de la presente(art. 543 del C.P.C.).

Al contestar citar la referencia.

Cordialmente,

CAROLINA BEJARANO  
SECRETARÍA

Secretario

99

Bogotá D.C., Mayo 29 de 2007



**CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL  
DESPACHO:**

*Ref. Hipotecario (2004-0662)*

*Al Despacho del señor Juez, el anterior expediente informando que del Juzgado 23 Civil municipal de esta ciudad mediante oficio No. 0443, se solicitó embargo de REMANENTES dentro del presente asunto.*

*Si vase proveer.*

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Erick Wilmar Herreño Pinzón".

**ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN**  
*Secretario*

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., Mayo Veintiocho (28) del año Dos Mil Siete (2.007)

Ref. Ejecutivo 04-0862



TÉNGASE EN CUENTA el embargo del remanente comunicado por el Juzgado 27 Civil Municipal de esta ciudad, mediante oficio No. 443 de fecha 14 de marzo de 2007. En consecuencia, oficiese al juzgado en mención indicándole la decisión aquí asumida y tómese atenta nota (Art. 543 del C. del P.C.).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
ELISEO BARACALDO ALDANA.-

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL  
SANTAFE DE BOGOTA D.C.  
SECRETARIA

Por anotación en estado No. 25 de fecha \_\_\_\_\_ fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario, 

101

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL



CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9 TEL. 3413512  
 Bogotá D.C., JUNIO 05 DE DOS MIL SIETE (2007)

Señores  
 JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL  
 Ciudad.

Oficio No.1360

REF.- PROCESO EJECUTIVO No. 2004-  
 HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA  
 IVAN DARIO SLAMANCA.-

Comunico a Usted que mediante providencia de fecha Mayo 28 de 2007, se ordeno oficiarle a fin de informarle que se TUVO EN CUENTA el embargo de remanentes solicitado por ese despacho judicial mediante oficio 443 de 14-03-2007 dentro del proceso EJECUTIVO No 06-0571 DE RENE ORDOÑEZ CONTRA IVAN SALAMANACA.

Atentamente,

  
 ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN  
 Secretario



06 JUN 2007



**CONSTANCIA SECRETARIAL DE AUTENTICACION**

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C., por medio del presente,**

**H A C E   C O N S T A R :**

Que las anteriores copias fotostáticas constantes de cuatro (04) folio, son auténticas en todas y cada una de sus partes a las de su original que tuve a la vista y que obran dentro del proceso hipotecario No. 2004-0862 de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARIO SALAMANCA.

Se expiden las presentes en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de Abril de dos mil siete (2007), de conformidad con lo dispuesto en auto de fecha 20 de marzo de 2.007, con observancia a lo dispuesto en el art. 115 del C. de P. C.-

LA PROVIDENCIA ALLÍ CONTENIDA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE NOTIFICADA Y EJECUTORIADA ARTS. 333, 334 y 335 DEL C. DE P.C.-

**ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN**  
Secretario

RECIBADO

Claudio  
C052045.831 BTO  
JULIO 12/07.

**YOLANDA STELLA MARTINEZ**  
ABOGADA TITULADA CIVIL- FAMILIA - PENAL.

Señor  
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
Su Despacho.

09 JUL 2007

NUMERO PROCESO: 2.004 - 862  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.  
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO: SOLICITUD ENTREGA CUOTA PARTE INMUEBLE.

YOLANDA STELLA MARTÍNEZ, en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia al señor Juez, me dirijo con el fin de solicitarle lo siguiente:

Teniendo en cuenta que por medio del auto de fecha 20 de Marzo de 2.007, se aprobó el remate de la cuota parte del **12.5%** del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-404902 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, solicito al señor Juez se sirva ordenar la **ENTREGA DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE CORRESPONDIENTE AL (12.5%)**, librando el respectivo Despacho Comisorio con los insertos correspondientes para los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión y/o a las Inspecciones de Policía que por reparto corresponda; para efectos de efectuar la **ENTREGA DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE**. Solicito anexar al Despacho Comisorio copia autentica del auto que aprobó el remate.

Sírvase señor Juez, proceder conforme a derecho.

Señor JUEZ,

  
**YOLANDA STELLA MARTÍNEZ**  
C.C.No. 41.796.442 de Bogotá.  
T.P.No. 153.606 del C.S. de la J.

Bogotá D.C., Agosto 22 de 2.007.

**CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL  
DESPACHO:**

*Al Despacho del señor Juez, las anteriores diligencias, informando que el apoderado de la parte demandante solicita la entrega de un bien inmueble.*

*Sírvase proveer,*



**ERICK W HERREÑO PINZÓN**  
*Secretario*

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA D. C.

Seis (06) de septiembre de dos mil siete (2007)

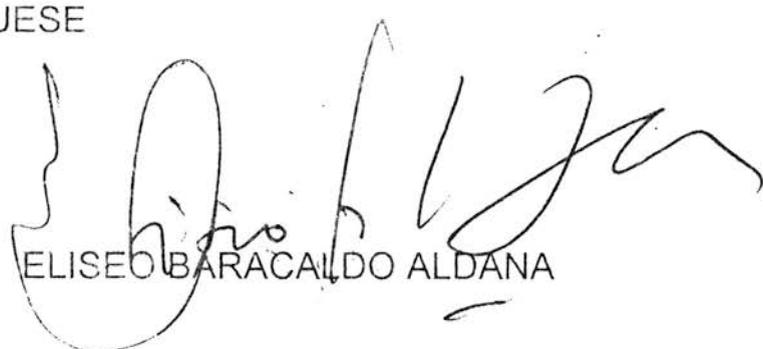
Ref. Ejecutivo H. 2004-0862

Teniendo en cuenta la petición elevada en el anterior memorial y para efectos de llevar a cabo la diligencia de ENTREGA, del inmueble rematado y con las características plasmadas en las actas respectivas, este despacho COMISIONA al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA de la zona respectiva y/o a los JUZGADOS CIVILES DE DESCONGESTIÓN de esta ciudad para que realice dicha entrega.

LÍBRESE despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes y la copias requeridas conforme a la petición del actor.

NOTIFÍQUESE

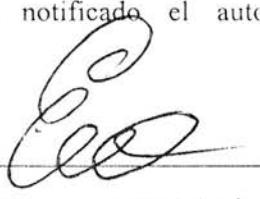
El Juez;

  
ELISEO BARACALDO ALDANA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL  
SANTAFE DE BOGOTA D.C.  
SECRETARIA

Por anotación en estado No. 15 de fecha 10 SET. 2007 fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario, 

105

DESPACHO COMISORIO No. 441

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL  
MUNICIPAL DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.

COMUNICA:

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA  
RESPECTIVA Y/ O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN -

Que dentro del proceso No 2004-0862 EJECUTIVO DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA; se ha dictado la siguiente providencia: "JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. 06 DE SEPTIEMBRE DE 2007, el Juzgado DISPONE - COMISIONAR al Señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/ O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN que le corresponda por reparto y al que se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. A fin de evacuar La diligencia de entrega del 12.5%(cuota parte) del inmueble ubicado en la CALLE 27 No 14-32/46 AL 50 O CALLE 27 No 14-30 CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-404902 solicitada por la apoderada de la parte actora-. NOTIFÍQUESE ELISEO BARACALDO ALDANA. JUEZ. (FDO)

El Doctor(a) YOLANDA STELLA MARTINEZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 41796442 y T.P. No 153606 del C.S.J, actúa como apoderado de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio hoy SEPTIEMBRE 14 DE 2007-

ERICK WILMAR HERREÑO  
SECRETARIO

Recibi y Substituy  
Céd 41796442 OJA  
TP 153606 CSJ  
Sept 21/07

106

**YOLANDA STELLA MARTINEZ**  
ABOGADA TITULADA CIVIL- FAMILIA - PENAL

Doctor

ELISEO BARACALDO ALDANA

JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUINICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E. S. A.

27 SEP 2007

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2.004/862

DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES

DEMANDADO: IVAN DARIO SALMANCA PALOMARES

ASUNTO: SOLICITUD MEDIDA CUATELAR

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, ante su Honorable despacho me dirijo a efecto de solicitarle se sirva ordenar el embargo y secuestro y que sean puestos a disposición del despacho y para el presente proceso:

Todos los derechos y acciones que el demandado tenga, persiga judicialmente y posea, derecho real este de posesión y pertenencia respecto de cuota parte del Inmueble lote de terreno junto con las edificaciones en el mismo construidas, consistentes en una casa y un apartamento, en un solo globo, ubicado en la ciudad de Bogotá D. C., Urbanización el Salitre, cuya cabida aproximada es de trescientos veinticinco metros cuadrados con doce centímetros de metro cuadrado (325,12 M2), localizado en la Manzana "j" de dicha urbanización y le corresponde el numero Dieciséis (16), el Conjunto en la actual nomenclatura Urbana, distinguido con los números 45-05 de la Carrera 55B y 55B-10 de la Calle 45, es esquinero de Calle y Carrera, con registro Catastral No. 45-55-B-20, registrado en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-57522; Proceso de Pertenencia éste que actualmente se tramita y esta de conocimiento del JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., con el No. 2.006/0083, de Referencia, Proceso de Pertenencia de HERNANDO SALMANCA PALOMARES, CAMILO SALAMANCA PALOMARES y LUZ MARINA CHIVATA, contra NUBIA BOLAÑOS y OTRO; para lo cual solicito de su despacho OFICIAR al Juzgado de conocimiento del Proceso de Pertenencia mencionado y OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá. D. C., Con el fin de registrar el embargo de los derechos de cuota que le corresponden y le puedan corresponder como poseedor y dentro del Proceso de Pertenencia aludido, al demandado señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, esto para cumplir con las formalidades y lo establecido para el efecto de la Medida Cautelar solicitada, en los Artículos 523 a 681 del Código de Procedimiento Civil.

Decretada la Medida Cautelar solicitada ruego oficiar en el sentido mencionado en esta petición; al JUZGADO 8 CIVIL DEL

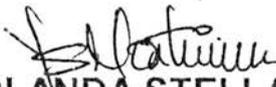
CIRCUITO DE BOGOTA D. C., PROCESO No: 2.006/0083 REF. PERTENENCIA DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES y OTROS contra NUBIA BOLAÑOS y OTRO. Y OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá D. C., a fin de registrar el embargo solicitado ya decretado de la cuota parte correspondiente de los derechos en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-57522, para que obre y de cumplimiento.

La anterior denuncia de bienes, la formulo ante su despacho bajo la gravedad del juramento, como bienes de propiedad y posesión del demandado señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

Oportunamente preste la caución de ley que determino su despacho, con el fin de garantizar eventuales perjuicios a terceros.

Sírvase su señoría proceder conforme a derecho.

Del señor Juez,

  
**YOLANDA STELLA MARTINEZ**  
C.C. No. 41.796.442 de Bogotá.  
T. P. No. 153.606 del C. S. de la Judicatura.

107



Bogotá D.C., Septiembre 24 de 2.007.

**CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL  
DESPACHO:**

*Al Despacho del señor Juez, las anteriores diligencias, informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicita unas medidas cautelares.*

*Sírvase proveer,*

**ERICK W HERREÑO PINZÓN**  
*Secretario*

108

**JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA D.C.**

Veinticinco (25) de septiembre de dos mil siete (2007)

Ref. Ejecutivo 2004-0862

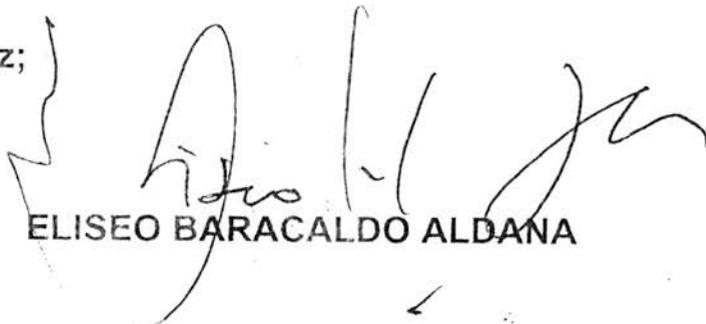
Atendiendo la anterior solicitud el Juzgado DISPONE:

DECRETAR el embargo de los derechos litigiosos y/o demás acciones o beneficios que le puedan corresponder en el asunto citado en la cautela pretendida, que cursa en el Juzgado 8° Civil del Circuito de esta ciudad. Oficiese en tal sentido al Juzgado de conocimiento para lo de su cargo indicando las partes, proceso y demás características enunciadas por la parte demandante en el asunto.

Limítese la medida a la suma de \$50'000.000.00.

**NOTIFIQUESE**

El Juez;



**ELISEO BARACALDO ALDANA**

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL  
SANTAFE DE BOGOTA D.C.  
SECRETARIA

Por anotación en estado No. 128 de fecha  
~~27 SET. 2007~~ fue notificado el auto  
anterior.

Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario, 

cada/2007



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO 8 CIVIL CTO.

4  
109

07 OCT -4 AM 11:20

RECIBIDO POR  
ANEXO

*[Firma manuscrita]*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL



CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9 TEL. 3413512

Bogotá D.C., OCTUBRE 03 DE DOS MIL SIETE (2007)

Señor  
JUZGADO 08 CIVIL DEL CIRCUITO  
Ciudad.

Oficio No. 2458

REF.- PROCESO EJECUTIVO  
No. 2004-0862 DE HERNANDO  
SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN  
DARIO SALAMANCA PALOMARES-

Me permito comunicar a Usted que por auto de fecha, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007, se ordeno oficiarle a fin de comunicarle que se decreto el embargo de los derechos litigiosos y/o demás acciones o beneficios que le puedan corresponder al señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES en el asunto de su referencia No 2006-0083 PERTENENCIA DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES Y OTROS CONTRA NUBIA BOLAÑOS Y OTROS. LIMITANDO LA MEDIDA A LA SUMA DE \$ 50.000.000.00-

Se les solicita proceder de conformidad.-

Atentamente,

*[Firma manuscrita]*

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN  
Secretario

110

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Carrera 10. No. 14 - 33 Piso 4º.  
Bogotá, D. C.

OFICIO NUMERO 2.378  
Noviembre 6 de 2.007

**Señor**  
**JUEZ VEITICINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**CIUDAD**

REF: PERTENENCIA (2006-083)  
DDTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES Y  
OTROS  
DDOS: GERMAN BOLAÑOS MUÑOZ Y OTROS

Comunico a Ud. que por auto de fecha 19 DE Octubre de 2.007, dictado en el proceso de la referencia, se oficiarle informándole que en debida oportunidad se tendrá en cuenta el embargo de remanentes ordenado en su Oficio No. 2458 de octubre 3 de 2.007

Atentamente,

  
**CESAR CHAVEZ TRIANA**  
Secretario

DESPACHO COMISORIO No. 441

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL  
MUNICIPAL DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.

COMUNICA:

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA  
RESPECTIVA Y/ O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN -

Que dentro del proceso No 2004-0862 EJECUTIVO DE HERNANDO SALAMANCA PALOMARES CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA, se ha dictado la siguiente providencia: "JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. 06 DE SEPTIEMBRE DE 2007, el Juzgado DISPONE - COMISIONAR al Señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/ O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN que le corresponda por reparto y al que se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. A fin de evacuar La diligencia de entrega del 12.5%(cuota parte) del inmueble ubicado en la CALLE 27 No 14-32/46 AL 50 O CALLE 27 No 14-30 CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-404902 solicitada por la apoderada de la parte actora- NOTIFÍQUESE ELISEO BARACALDO ALDANA. JUEZ. (FDO)

El Doctor(a) YOLANDA STELLA MARTINEZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 41796442 y T.P. No 153606 del C.S.J, actúa como apoderado de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio hoy SEPTIEMBRE 14 DE 2007-

  
ERICK WILMAR HERRENO  
SECRETARIO  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
JURISDICCION  
SECRETARIO  
BOGOTA  
CIVIL MUNICIPAL

DILIGENCIA DE REMATE DE BIEN INMUEBLE :

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil siete (2007), siendo la hora de las nueve de la mañana ( 9 a.m.), día y hora previamente señalados para llevar a cabo la diligencia de REMATE DE BIEN INMUEBLE, diligencia ésta decretada en auto de fecha 19 de diciembre de 2.006, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2004-0862 que adelanta HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVÁN DARÍO SALAMANCA PALOMARES. Seguidamente el suscrito JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., en asocio de su secretario, se constituyó en audiencia pública en el recinto del juzgado y declaró legalmente abierta la licitación. Acto seguido el suscrito secretario del Juzgado dio lectura en voz alta al siguiente aviso: "...Que por este Juzgado dentro del proceso arriba mencionado se ha señalado el día de hoy, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el 12.5% del bien inmueble situado en la calle 27 No. 14-32/46 AL 50 o calle 27 No. 14-30, de ésta ciudad. Dicha cuota parte, fue avaluada pericialmente en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$45.135.000.oo.) Mcte. La licitación comenzará a la hora señalada (9:00 a.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido dos horas por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el cuarenta por ciento (40%) del avalúo por tratarse de la TERCERA LICITACIÓN, previa consignación del porcentaje legal del 40%, sin cuyo requisito no será admitido. En este estado de la diligencia se hace presente el señor HERNANDO SALAMANCA PALOMARES, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.135.838 de Bogotá D.C., en calidad de demandante; manifestando que hacía postura por la base del bien o sea por el 40% del valor dado al mismo. Habiendo transcurrido más de dos horas desde el inicio de la diligencia, se anunció por tres veces que de no existir una oferta mejor se declararía cerrada y como a pesar de esto no se mejora la anterior y única oferta, el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bogotá D.C., ADJUDICA al ejecutante, señor HERNANDO SALAMANCA PALOMARES, identificado con C.C. No. 19.135.838 de Bogotá D.C., como único postor, la cuota parte del bien inmueble materia de subasta, en pleno dominio y posesión, por la cantidad de DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$18.054.000.oo.) Mcte., que es el valor de la base o sea el cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado al bien; quien estando presente manifiesta que acepta el remate y la adjudicación que se le hace por estar a su entera satisfacción y no tener ningún reparo que hacer a la presente diligencia. PROCEDENCIA DEL INMUEBLE: El bien inmueble de que trata, fue adquirido por el ejecutado IVÁN DARÍO SALAMANCA PALOMARES, mediante adjudicación en sucesión de ISABEL PALOMARES DE SALAMANCA, según consta en la escritura pública No. 2594 del 13 de noviembre de 2.003 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., con anotación No. 6º del 30 de diciembre de 2.003, al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-404902, de la Oficina de Registro de Instrumentos

90  
113

Públicos de la zona centro.- FORMALIDADES DEL REMATE: La publicación del remate se efectuó por el periódico "Diario Deportivo", edición del día miércoles 31 de enero de 2.007 y, por la emisora "Mariana" del día 30 de enero de 2.007 y, en esta ciudad, de los cuales un ejemplar del mismo y la constancia de la emisora se ordenan agregar a las presentes diligencias. El rematante no tuvo que presentar título alguno para hacer postura en razón de haber hecho remate por cuenta de su crédito, el cual es superior al precio del remate. Se le hace saber al rematante, su obligación de consignar el 3% sobre el valor del remate con destino al Consejo Superior de la Judicatura, lo que deberá cumplir dentro de los tres días siguientes a esta diligencia. Para constancia se firma la presente diligencia luego de leída y aprobada por los que en ella intervinieron. Se observó lo de Ley.-

El Juez,



ELISEO BARACALDO ALDANA.-

El ejecutante,



HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.-

El Secretario,



PETER LEE USCATEGUI SÁNCHEZ.-

114

**JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**BOGOTA D. C., Veinte (20) de Marzo de dos mil siete (2007)**

Ref. Ejecutivo (2004-0862)

En el asunto del epígrafe, se señaló por auto de fecha Diecinueve (19) de Diciembre de 2006, la hora de las 09:00 a.m. del día 20 de Febrero de 2007, para efectos de llevar a cabo la diligencia de REMATE en pública subasta de la cuota parte de 12.5% del inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este asunto en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/cte (\$ 45.135.000, °°) siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo diligencia que se verificó en la fecha y hora señalada.

En la diligencia se hizo presente el demandante HERNANDO SALAMANCA PALOMARES, quien manifestó que iba a hacer postura por base del bien. Después de un tiempo prudencial sin que nadie se presentara para hacer postura se le adjudico la cuota parte del bien inmueble objeto de la subasta al demandante por la suma de \$18.054.000., valor base de avalúo dado al bien.

Dentro del termino legal, se allegó la consignación ordenada en la diligencia de remate correspondiente al 3% del valor de la subasta en favor de la NACION por concepto del impuesto ordenado en el artículo 7° de la ley 11 de 1.987, en concordancia con el artículo 5° de la ley 66 de 1.993, las constancias del pago del impuesto predial y el saldo del precio (art. 529 del C. de P.C.).

Encontrándose reunidos los requisitos de que trata los artículos 524 y 529 del C. de P.C., y sin que se observe causal de nulidad que invalide lo actuado en la diligencia de remate se procede a impartirle aprobación.

Por lo expuesto anteriormente el JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

RESUELVE:

1. APROBAR en todas y cada una de sus partes el remate de la cuota parte del 12.5% inmueble identificado con folio de matrícula.



inmobiliaria No 50C-404902 de Registro de Instrumentos Públicos en esta ciudad, el cual fue adquirido por el demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, por adjudicación en sucesión en sucesión del 13 de Noviembre de 2003 ante la notaria 38 del circulo de Bogotá

2. *ORDENAR* la cancelación del embargo y secuestro que pesa sobre el bien materia de remate.

3. *DISPONER*, a costa del rematante, la expedición de tres copias del acta de la diligencia de remate y del presente auto para su correspondiente protocolización.

4. *DISPONER* la cancelación de los gravámenes hipotecarios que afecten el inmueble objeto de la subasta. Líbrese el correspondiente exhorto.

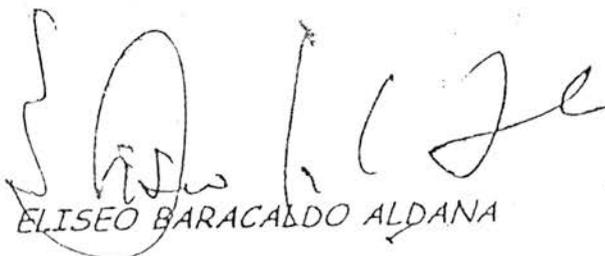
5. *ORDENAR* a la secretaría librar oficio con destino al secuestro para que haga entrega del bien rematado al rematante en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación. Igualmente para que en el término de diez (10) días rinda cuentas comprobadas sobre la administración del bien que le fue dado bajo custodia.

6. *PRESENTAR* las liquidación adicional del crédito en los términos del artículo 521 del C. de P.C.

7. *ORDENAR* la liquidación adicional de costas. Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE

El Juez:

  
ELISEO BARACALDO ALDANA



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA



Nro Matricula: 50C-404902

Pagina 1

Impreso el 26 de Septiembre de 2007 a las 08:56:15 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.  
FECHA APERTURA: 29-07-1977 RADICACION: 1977-54191 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 25-07-1977 COD CATASTRAL: AAA0083KLCX  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 27 14 10

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**  
CASA LOTE UBICADO EN LA ESQUINA NORTE ESTE DE LA CALLE 27 CON LA CARRERA 15 CON CABIDADE 621 VARAS CUADRADAS Y QUE ESTA CONOCIDA CON EL NOMBRE DE ARMENIA DE BOGOTA SE/ALADO EN EL TERRENO CON EL # 2 DE LA MANZANA C DEL PLANO DE DICHA URBANIZACION DISTINGUIDA EN SU PUERTA PRINCIPAL CON EL # 14-46 DE LA CALLE 27 Y ADEMAS CON LOS SIGUIENTES #S 14-30 14-32 14-36 14-42 Y 14-50 Y POR LA CARRERA 15 CON LOS #S 27-06 Y 27-12 QUE LINDQA POR EL NORTE: EN 26.60 METROS EN EL LOTE 4 D L MANZANA C DE LA MENCIONADA URBANIZACION ARMENIA ORIENTE: EN 15 METROS CON EL LOTE #1 DE LA MISMA MANZANA C Y DE LA MISMA URBANIZACION ARMENIA SUR: EN 26.40 METROS CON LA CALLE 27 OCCIDENTE: EN 15 METROS CON LA CARRERA 15 DE BOGOTA.  
**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: URBANO  
1) CALLE 27 # 14-32/46 AL 50  
2) CL 28A 14 30 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)** (En caso de Integracion y otros)

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 13-05-1951 Radicacion: 1977-54191  
Doc: ESCRITURA 2338 del: 21-05-1951 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 102 PERMUTA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO**(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: TEMEL JACOBO  
A: BALLESTEROS RUEDA GILBERTO X

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 10-12-1962 Radicacion: 0  
Doc: ESCRITURA 6550 del: 27-11-1962 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO**(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BALLESTEROS RUEDA GILBERTO  
A: SALAMANCA E. JOSE LUIS X  
A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL X

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 31-10-1970 Radicacion: 0  
Doc: ESCRITURA 5070 del: 30-09-1970 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 100,000.00  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO**(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: SALAMANCA E. JOSE LUIS X  
DE: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL X  
A: HERRERA DE MORENO OLGA

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 23-12-1983 Radicacion: 1983-120349





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50-404902

Pagina 2

Impreso el 26 de Septiembre de 2007 a las 08:56:15 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: SENTENCIA 0 del: 01-09-1983 JUZ 17 CIV. CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA JOSE LUIS

A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-05-1980 Radicacion: 1980-38135

Doc: ESCRITURA 803 del: 31-03-1980 NOTARIA 10 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA DE MORENO OLGA

A: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

A: SALAMANCA JOSE LUIS

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-12-2003 Radicacion: 2003-123988

Doc: ESCRITURA 2594 del: 13-11-2003 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESSION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALOMARES DE SALAMANCA ISABEL

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO

17149933 X

A: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO 25%

19135838 X

A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO

19247557 X

A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS

19273419 X

A: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO

19463040 X

A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA

51701360 X

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO

79400861 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-09-2004 Radicacion: 2004-90238

Doc: OFICIO 2221 del: 21-09-2004 JUZGAD 25 CIVL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -PROCESO #2004-0862 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

19135838

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO

79400861 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-03-2006 Radicacion: 2006-21417

Doc: OFICIO 2057 del: 14-09-2005 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAMANCA PALOMARES HERNANDO

DE: SALAMANCA PALOMARES CAMILO EDUARDO

A: SALAMANCA PALOMARES MIGUEL ANTONIO

17149933 X

A: SALAMANCA PALOMARES HUMBERTO

19247557 X

A: SALAMANCA PALOMARES JOSE LUIS

19273419 X

A: SALAMANCA PALOMARES MARIA CRISTINA

51701360 X

A: SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO

79400861 X

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA OFICINA DE LA FE PUBLICA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50404902

Pagina 4

Impreso el 26 de Septiembre de 2007 a las 08:56:15 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**  
-----

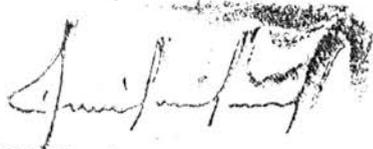
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

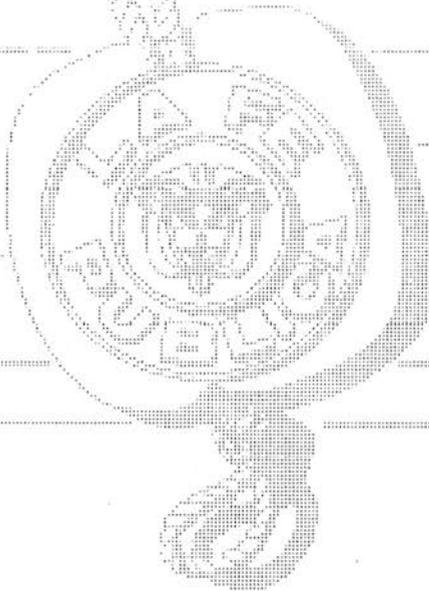
USUARIO: CAJEBA51 Impreso por:CAJEBA51

**TURNO: 2007-659907      FECHA: 26-09-2007**

El Registrador Principal (E): GLORIA INES PEREZ GALLO (Res.: 4796 de Jul.17/2007)

**NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995**

  
Registrador Principal



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

19 OCT 2007

EN LA FECHA INFORMANDO A LA SEÑORA JUEZ, QUE EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO 441 JUZGADO 2501 CORRESPONDIO POR REPARTO, EL QUE SE RECIBE EN 7 FOLIOS, RADICADO EN EL TOMO 1 FOLIO No. \_\_\_\_\_



  
ELSA LUCÍA TACHA P.  
Escribiente

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., diecinueve (19) de Octubre de dos mil siete (2007)

Despacho Comisorio No. 441

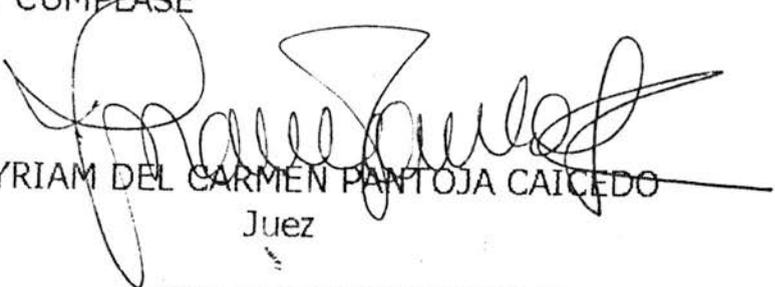
En cumplimiento a los Acuerdos Nos. PSAA07-3938 de 22 de Febrero de 2007 y PSAA07-4092 de 5 de Julio de 2007, auxíliese la comisión.

Para la práctica de la diligencia de Entrega inmueble, se fija la hora de las 8:00 a.m., del día 29 del mes de Octubre del año en curso.

Alléguese por el interesado, a más tardar el día señalado para llevar a cabo la diligencia comisionada, Certificado de Libertad actualizado ( ), Linderos del bien objeto de cautela (X), copia del auto que ordena la comisión ( ), actualización catastral ( ), sentencia ( ), diligencia de remate ( ), diligencia de secuestro (X), acta conciliación ( ), acta incumplimiento ( ).

Cumplida la comisión devuélvase al comitente, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

  
MYRIAM DEL CARMEN PANTOJA CAICEDO  
Juez

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTION  
Bogotá D.C.  
Notificación por Estado  
La providencia anterior se notifico por anotación en  
ESTADNO No. 21 fijado hoy 23-10-07, a la hora de  
las 8:00 a.m.  
  
Escribiente

INSPECCION TRECE E DISTRITAL DE POLICIA ALCALDIA TEUSAQUILLO  
CARRERA 17 No 36 A -38 Tel 2850915

DESPACHO COMISORIO No 618  
VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL  
JUZGADO DE INMUEBLE  
EJECUTIVO -2004-0862  
HERNANDO SALAMANCA PALOMAREZ  
DEMANDANTE  
DEMANDADO IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES



Bogotá, D.C. A Los Trece días del mes de Enero dos mil seis, siendo el día y la hora señalados en auto anterior, para llevar a cabo la practica de la presente diligencia, el Señor Inspector, (e) en asocio de la secretaria Ad-Hoc señora TULIA VILLALOBOS, funcionaria y a quien se nombra y posesiona en legal forma de acuerdo a las formalidades de ley para el caso, presente en la inspección el doctor (a) JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA C.C. 19.204.466y Tp45001ca. En este estado de la diligencia el despacho procede a dejar constancia que el secuestre designado por el despacho, no se hizo presente, no obstante encontrarse debidamente notificado, hecho, este que se le da a conocer al abogado y quien en uso de la palabra manifiesta: Teniendo en cuenta que no compareció el secuestre designado para esta diligencia, solicito al despacho se proceda a relevarle del cargo y se designe otro a fin de no perder la fecha programada para el día de hoy. El Despacho teniendo en cuenta lo solicitado por la actora y como quiera que es procedente procede a relevar del cargo el secuestre, quien, no compareció, en consecuencia y de conformidad a lo estatuido en el Art. 9 del C. P. C. y Circular No 010 de la Personería Distrital, se designa para la presente diligencia de la lista de auxiliares de Justicia a la señora ANA LUCIA RICO DIAZ, con cédula No 35.487.232 Bta, residente a la Carrera 23 No 62B- 09 Sur Tel 3102926223, quien manifiesta aceptar el cargo y jura cumplir bien y filemente con los deberes del cargo. Acto seguido el anterior personal procede a trasladarse a la Calle 27 No 14-32/ al 50, una vez allí el anterior personal previa identificación es atendido por el señor NIBIA CRISTINA RODRIGUEZ ACOSTA, portadora de la cédula No 53.053.070 de Bogotá, quien enterada del objeto de la presente diligencia manifiesta: Yo, soy la arrendataria del local No 14-42, donde funciona la floresteria, y pago un canon de arrendamiento de doscientos mil pesos a la señora CRISTINA SALAMANCA De lo anterior el apoderado en uso de la palabra manifiesta: Solicito al despacho se alinderé e identifique el inmueble objeto de diligencia y se declare legalmente secuestrados el 50% del inmueble y se le haga entrega a la señora secuestre. El Despacho teniendo en cuenta lo anterior procede a alinderar e identificar el inmueble objeto de diligencia en los siguientes terminos: Los linderos generales del inmueble son: Por el Norte con los inmuebles de la carrera 15 No 27- 18 y Avenida Caracas 27- 14, por el SUR; con la Calle 27, por el Occidente con la Carrera 15 y por el ORIENTE: Con inmueble de la Avenida carcas 27 -14. Se trata de una casa de dos plantas de construcción antigua con sus ingresos, o entradas por la calle y por la carrera, con cinco locales y en el segundo piso de dependencias que se encuentran desocupadas, se deja constancia que se trata del inmueble objeto de esta diligencia, no que dandole la menor duda al despacho de que se trata del mismo objeto de esta comisión, dejando constancia que el local que esta demarcado con el No 14-30 ocupado por el señor JHON GUZMÁN quien manifiesta cancelar un arrendamiento de cuatrecientos mil pesos mensuales, el local 14-32 lo ocupa MIRO RUBEDA, quien no se encuentra presente. El local 14- 50 se encuentra ocupado por JORGE GOMEZ, quien cancela de arriendo la suma de seiscientos mil pesos a un señor .....



SANTA FE  
DE BOGOTÁ, D. C.  
SECRETARIA DE GOBIERNO

SALAMANCA PALOMARES y dos locales más que se encuentran ocupados, pero los ocupantes no se encuentran en este momento, hasta aquí lo observado por este despacho, y no encontrando oposición legal alguna que resolver, procede a declarar legalmente secuestrado el inmueble antes descrito y del mismo secuestra en su cuota parte, esto es la cuota 50%, y se le hace entrega a la señora secuestre SE CORRE se procede a declarar legalmente secuestrado la cuota parte que le corresponde al demandado, haciendole entrega a la señora secuestre, quien manifiesta: Recibo en forma real y material el inmueble legalmente secuestrado en su cuota parte del demandado y del mismo en cumplimiento a mis funciones y dando cumplimiento al Art 559 del C.C.C, hasta tanto el señor juez ordene lo contrario. El despacho deja constancia que le son cancelados los honorarios a la señora secuestre fijados por el comitente en la suma de ciento veinte mil pesos. No, siendo otro el objeto de la presente diligencia se TERMINA y firma por todos los que intervinieron, observando las formalidades de ley para el caso.-

JOSE JOAQUIN MOLINA FERRARROYO  
Inspector Trece E Distrital de P.

JUAN B. JESUS MARTINEZ G  
Apoderado Actor

GRETA RODRIGUEZ  
quien atendió  
la diligencia  
y arrendataria

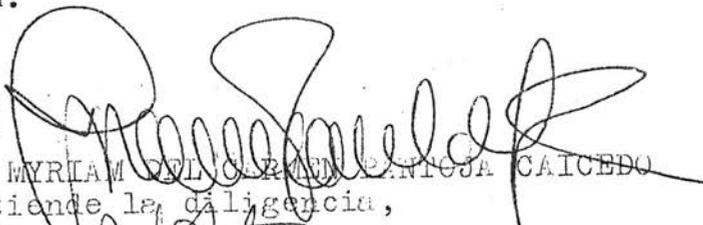
AN LOIAHECO DIAZ  
Secuestre

TULIA VILLALOBOS  
Secretaria Ad.

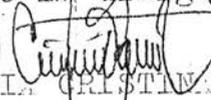


Civil Municipal entregando la cuota parte del inmueble en forma real y material y que corresponde al aparte que ocupa el demandado señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES y donde funciona "IVAN FLOWERS- Floristería San Luis 55 años Iván Darío Salamanca y donde tiene la respectiva residencia el demandado y su señora NIDIA CRISTINA RODRIGUEZ ACOSTA y que en su momento atendió la diligencia de secuestro manifestando "ser la esposa del demandado y estar en calidad de arrendataria del local 1442"tal y como lo manifestara en diligencia de 13 de Enero de 2006. En virtud de ello solicito a la señora Juez en la entrega material de la cuota parte del inmueble". POR EL DESPACHO: El Juzgado se reitera en su negativa de hacer la entrega real y material de la cuota parte que expresamente solicita la apoderada judicial de la parte actora, pues como se dijo anteriormente al no existir legalmente establecido la cuota parte que le corr spondía al demandado dentro del predio de mayor extensión, la Juez no puede hacer entrega específica y determinada dentro del mismo. Es más en el folio de matrícula 50C-404902 en la anotación No. 8 se observa que en la actualidad se está tramitando ante el Juzgado 15 Civil del Circuito proceso divisorio, con lo cual se corrobora lo dicho, pues mientras no exista sentencia inscrita ante la Oficina de Instrumentos Públicos en donde se determine la división o la venta, no es posible afirmar qué parte le correspondió al aquí demandado, de ahí que no proceda en este momento procesal hacer la entrega real y material de la cuota parte que expresamente solicita la abogada de la parte actora. En consecuencia, se termina la presente diligencia y se ordena devolver el despacho comisorio al Juzgado de origen, para que sea él quien resuelva, se corrija, previas las desanotaciones del caso y a través del Centro Administrativo de Apoyo para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá. Se deja constancia que en esta diligencia fuimos atendidos por NIDIA CRISTINA RODRIGUEZ ACOSTA, quien se identifica con C.C. 53.053.070 de Bogotá, quien solicita el uso de la palabra, concedida manifiesta: "Yo ya no soy la esposa de Iván Salamanca, nosotros nos separamos hace aproximadamente uno o dos meses, nosotros no somos casados tenemos únicamente vida marital y la floristería no es propiedad de Iván, sino mía". No siendo otro el objeto de la presente, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, siendo las 4:45 p.m.

La Juez,

  
MYRIAM DEL CARMEN PENICOSA CAICEDO

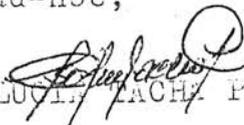
Quien atiende la diligencia,

  
NIDIA CRISTINA RODRIGUEZ ACOSTA

La apoderada,

  
YOLANDA STELLA MARTINEZ

La secretaria ad-hoc,

  
ELSA LUCÍA PACHECO PARDO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
BOGOTA CUNDINAMARCA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA



Bogotá D.C. 27/11/2007

JCMD 40828

R./ 710032670

Doctor(a):

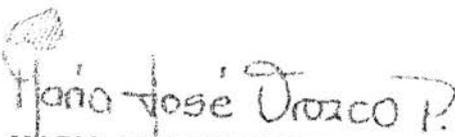
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Ref: Despacho Comisorio No. 441

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 8 del Acuerdo 3344 del 2006 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

  
MARIA JOSE OROZCO PRICE  
Jefe Centro

Bogotá D.C., Marzo 10 de 2.008.

**CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL  
DESPACHO:**

*Al Despacho del señor Juez, las anteriores diligencias, informando  
que allegan debidamente diligenciado un Despacho Comisorio.*

*Sírvase proveer,*



**ERICK W. HERREÑO PINZÓN**  
*Secretario*

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA D.C.

122

Veintisiete (27) de marzo de dos mil ocho (2008)

Ref. : Ejecutivo 2004-00862

Agréguense a los autos el anterior despacho comisorio si diligenciar y surta los efectos legales respectivos. En conocimiento de la parte interesada para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

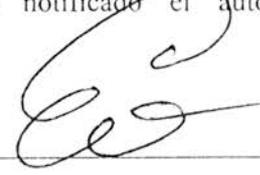


ELISEO BARACALDO ALDANA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL  
SANTAFE DE BOGOTA D.C.  
SECRETARIA

Por anotación en estado No. 74 de fecha 27 MAR 2008 fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario, 

**YOLANDA STELLA MARTINEZ**  
ABOGADA



Señor  
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC.  
E. S. D.

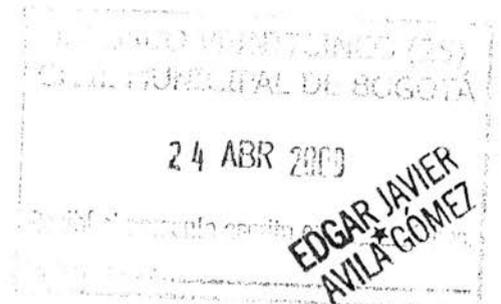
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO No. 2.004/862  
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.  
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.  
ASUNTO: Solicitud de entrega de la cuota parte 12.5%

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a su señoría me dirijo con el fin de solicitarle, se sirva ORDENAR la entrega real y material del inmueble local, ubicado en la CALLE 27 No. 14 - 42, el cual se encuentra plenamente identificado dentro de la diligencia de Secuestro de la cuota parte del inmueble ( es decir el 12.5%), practicado el día trece (13) de Enero 2.006; y es el que constituye la CUOTA PARTE DEL REMATE DEL INMUEBLE para que LE SEA REAL Y MATERIALMENTE entregada al REMATANTE señor HERNANDO SALAMANCA PALOMARES, y/o a su apoderada. (o).

Solicito al señor JUEZ, se proceda a efectuar la entrega si es posible por su despacho y/o librando el respectivo despacho comisorio con los insertos correspondientes para los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión y/o a las Inspecciones de Policía que por reparto le corresponda.

Sírvase señor Juez, proceder conforme a derecho.

  
YOLANDA STELLA MARTINEZ.  
C.C. No. 41.796.442 de Bogotá.  
T. P. No. 153.606 del C. S. de la Judicatura.



Bogotá D.C., Mayo 02 de 2.008.



**CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL  
DESPACHO:**

*Al Despacho del señor Juez, las anteriores diligencias, informando que el apoderado judicial de la parte demandante realiza la anterior petición.*

*Sírvase proveer,*

  
ERICK W HERRENO PINZÓN  
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA, D.C.

Dieciséis (16) de mayo de dos mil ocho (2008)

Ref. Ejecutivo 2004-00862

Tenga en cuenta el memorialista y de conformidad con lo obrante en el asunto, que su pedimento ya ha sido resuelto, por lo que habrá de estarse a lo allí resuelto y al comisorio decretado en su oportunidad, junto con la diligencia practicada por el encargado de la misma

NOTIFÍQUESE

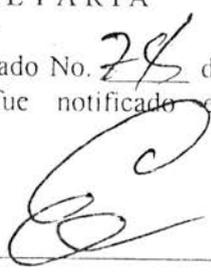
El Juez;



ELISEO BARACALDO ALDANA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL  
SANTAFE DE BOGOTA D.C.  
SECRETARIA

Por sujeción al estado No. 28 de fecha 20 MAYO 2008 fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario, 

126



Bogotá D.C., Mayo 22 de 2.008.

**CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTRADA AL  
DESPACHO:**

*Al Despacho previa consulta del señor Juez, las anteriores diligencias, a fin de resolver lo determinado en la diligencia de entrega de fecha 29 de Octubre de 2007 como la solicitud de entrega.*

*Sírvase proveer,*

**ERICK W HERREÑO PINZÓN**  
*Secretario*

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., Junio Veintiséis (26) del año Dos Mil Ocho (2.008)

127  
SECRETARIA

Ref. Ejecutivo 04-0862

De conformidad con lo solicitado, por secretaria librese nuevo despacho comisorio, comunicando lo ordenado mediante auto de fecha 6 de septiembre de 2007, y asiéndole la advertencia al comisionado de dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo segundo del art 337 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
ELISEO BARACALDO ALDANA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL  
SANTAFE DE BOGOTA D.C.  
SECRETARIA

Por el anterior auto No. 101 de fecha 07 JUL. 2008 fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 A.M.

El secretario, 

170

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.



DESPACHO COMISORIO No. 278/2008.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C  
AL  
SEÑOR JUEZ DE DESCONGESTIÓN  
Y/O  
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA – ZONA RESPECTIVA

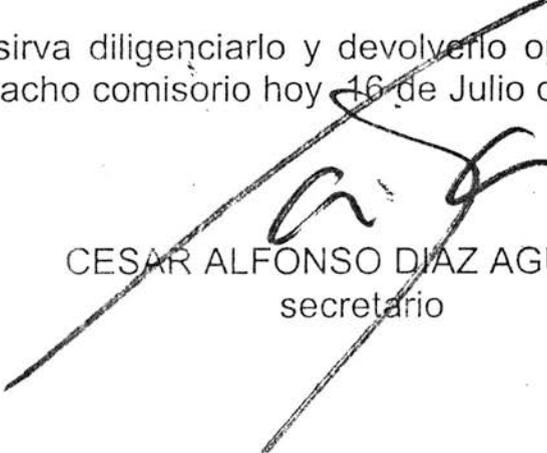
HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2004-0862 de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES Contra: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, se ha dictado la siguiente providencia JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DE BOGOTA. Que mediante aunto de fecha 6 de septiembre de 2007 y ordenado nuevamente mediante auto de fecha 26 de junio. El juzgado dispone: COMISIONAR al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESGONGESTION, que le corresponda por reparto y al que se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. A fin de evacuar la diligencia de entrega del 12.5% (cuota parte) del inmueble ubicado en la calle 27 No. 14-32/46 al 50 o calle 27 No. 14-30 y con folio de matrícula inmobiliaria 50C-404902, solicitada por la apoderada de la parte actora. Notifíquese ELISEO BARACALDO ALDANA. JUEZ (FDO)

**INSERTOS:**

El Doctor (a) YOLANDA STELLA MARTINEZ, quien se identifica con la C.C.41.796.442 y T.P. 153.606 del C. S. De la J., quien actúa como parte actora:

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio hoy 16 de Julio de 2008

  
CESAR ALFONSO DIAZ AGUIRRE  
secretario



Señor  
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.  
E. S. D.

129



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO No. 2.004/862  
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.  
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.  
  
ASUNTO: SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES.

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad conocida de autos dentro del proceso de la referencia, a su señoría me dirijo con el fin de solicitarle se sirva decretar las siguientes Medidas Cautelares:

1.- Solicito a su señoría se sirva **Oficiar a la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA** a efecto de que sea registrada la presente demanda en los folios correspondientes al establecimiento de comercio denominado **IVAN FLOWERS, con NIT No. 79400861-9**; quien figura como propietario el demandado señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, identificado con la C. C. No. 79.400.861 y de la cual su funcionamiento es en la CALLE 27 No. 14-42. (Sirvase oficiar con los insertos correspondientes).  
(anexo al presente certificado de Cámara de Comercio de Bogotá en un (1) folio útil).

2.- Solicito al señor JUEZ, el embargo y secuestro de los bienes muebles, enseres, maquinarias, mercancías, dineros y demás objetos embargables que como de propiedad del demandado señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, se encuentren en la **CALLE 27 No. 14-42** y/o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia. (Sirvase oficiar).

3.- Solicito al señor JUEZ, el embargo y secuestro, de la posesión de la Camioneta, de **PLACAS No. MLM-443**, que posee el demandado señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, identificado con la C. C. No. 79.400.861 de Bogotá, (Sirvase oficiar a la Policía Nacional - Sijin sección Automotores de Bogotá D. C.)

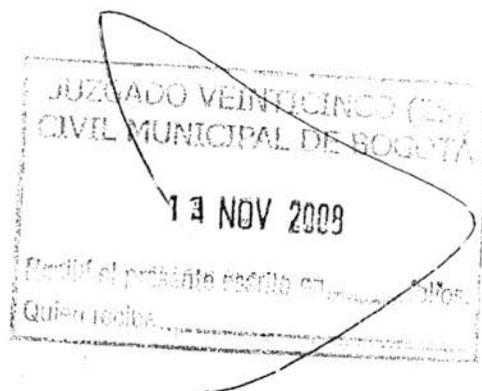
4.- Solicito de su señoría se sirva devolver el **Despacho Comisorio No. 278/2.008** de fecha Dieciséis (16) de Julio de 2.008; el cual fue devuelto por el Juzgado Civil Municipal de Descongestión sin diligenciar, junto con los anexos, y para poder efectuar la diligencia de entrega, (Sirvase señor Juez, Oficiar al Juzgado Civil Municipal de Descongestión con los insertos del caso).

La anterior denuncia de bienes, la formulo ante su despacho bajo la gravedad del juramento como bienes de propiedad y posesión del demandado señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

Oportunamente preste la caución de Ley que determino su despacho.

Del señor JUEZ,

  
YOLANDA STELLA MARTINEZ.  
C. C. No. 41.796.442 DE BOGOTA  
T. P. No. 153.606 DEL C. S. DE LA J.

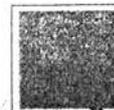




\*01\*



\* 7 3 1 4 5 2 3 9 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

27 DE AGOSTO DE 2008

HORA : 13:59:28

01JEE0827119

HOJA : 1 DE 1

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS  
DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : SALAMANCA PALOMARES IVAN DARIO  
C.C. : 79400861  
N.I.T.: 79400861-9

CERTIFICA :

MATRICULA NO: 00732622 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1996  
DIRECCION COMERCIAL : CLL 27 NO. 14-42  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\* ADVERTENCIA: ESTOS DATOS CORRESPONDEN A \*\*  
\*\* LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR \*\*  
\*\* EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE \*\*  
\*\* MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO 2000 \*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

CERTIFICA :

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR  
SU MATRICULA MERCANTIL

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE ENERO DE 2000  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2000

CERTIFICA :

ACTIVIDAD COMERCIAL  
PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE FLORES  
ARREGLOS FLORALES Y PRODUCTOS FLORALES  
EXPORTACION, IMPORTACION DE FLOR Y PRODUCTO. F  
TOTAL ACTIVOS CON AJUSTES POR INFLACION: \$ 4,200,000.00  
TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: \$ 4,200,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:  
NOMBRE : IVAN FLOWERS  
DIRECCION COMERCIAL : CLL 27 NO. 14-42  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
MATRICULA NO: 00759049 DEL 27 DE ENERO DE 1997  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE ENERO DE 2000  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2000

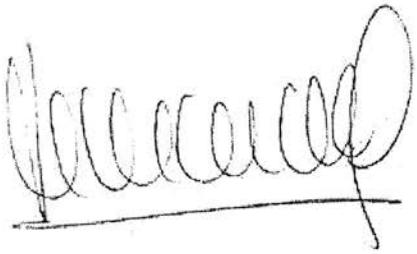
CERTIFICA :

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2299 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2005,  
INSCRITO EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2005 BAJO EL NO. 88008 DEL LIBRO  
VIII, EL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE  
EN EL PROCESO DE DIVORCIO DE SANDRA ESPERANZA PINZON HERNANDEZ,  
CONTRA IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, SE DECRETO EL EMBARGO DEL  
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

\* \* \* EL PRESENTE  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 1,600.00  
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION  
IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO,  
MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA  
QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS  
EFECTOS LEGALES.

A handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom, positioned below the main text.

CONSTANCIA SECRETARIAL  
PROCESO AL DESPACHO:

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL



Bogotá D.C. Enero Veintinueve (29) de 2009.

PROCESO: E. 2004-0862

Pasa al Despacho informando que se solicita decretar medidas cautelares-.

Provea,

CESAR ALFONSO DÍAZ AGUIRRE  
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.



Cinco (05) de febrero de dos mil nueve (2009)

REF: Ejecutivo 2004 – 0862.

Prestada la póliza judicial en debida forma, se tiene por agregada a los autos, y reunidos los requisitos del art. 513 del C. de P.C., se DISPONE:

1. DECRETAR el embargo del establecimiento de Comercio denominado "IVAN FLOWERS"; dicho embargo se extiende además a los dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios que a las acciones embargadas correspondan.

Líbrese oficio con destino a la Cámara de Comercio de esta ciudad, comunicándole las medidas y para que las registren en el libro respectivo y se envíe certificación sobre la inscripción de aquellas.

2. DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que de propiedad del demandada, que se encuentran en la dirección denunciada en el escrito de medidas cautelares que obra a folio 1, numeral 2°, de este cuaderno.

Para la práctica de las diligencias de secuestro se comisiona al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA que le corresponda por reparto y/o al JUZGADO CIVIL DE DESCONGESTIÓN - REPARTO al que se le librarán los despachos comisorios con los insertos y anexos pertinentes. Advirtiéndole que no podrá embargar, ni secuestrar vehículos automotores, ni establecimientos de comercio o cualquier bien sujeto a registro en el curso de la misma,

Atendiendo el comunicado SA No. 1344 del 21 de Marzo de 2005, emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca donde se implemento el Software de Auxiliares de la Justicia como de uso obligatorio, se nombra como secuestre a la persona que se encuentra consignada dentro del acta que se anexa al presente auto y que hace parte integrante del mismo a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del artículo 2 de la ley 446 de 1.998. Señálese como honorarios al secuestre designado la suma de \$140.000.<sup>00</sup> sin que sea viable al comisionado señalar un valor diferente al aquí dispuesto, ni revocar tal determinación, so pena de las sanciones de ley.



Comuníquesele igualmente al comisionado que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia, so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria (artículo 3 ley 446 de 1.998 y comunicación SA No. 1344 del 21 de Marzo de 2005).

Anéxese copia del mandamiento de pago para la respectiva notificación de los demandados conforme lo dispuesto en el art. 31 de la ley 794 de 2003.

Limítese el embargo a la suma de \$80'000.000.00 m/cte.

3. Limítese las medidas cautelares a las decretadas en virtud a lo prescrito en el inciso 8 del art. 513 del ibídem.

NOTIFÍQUESE

El Juez;



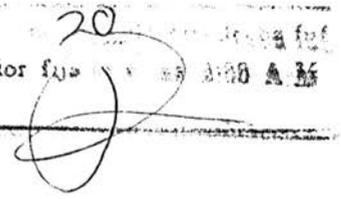
ELISEO BARACALDO ALDANA

«Lfs/2009»

JUEGADO 25 CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAFE DE BOGOTA, D.C.

09 FEB. 2009

Por certificación en estado de 20  
Cuando el auto anterior fue 198 A 35  
El Secretario,





Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 025 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ASOCIACIÓN ASINCAP SPD , NIT 830058087, DG. 4 # 70 C - 06 BOGOTA  
DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2618641,

En el proceso número: 11001400302520040086200

05/02/2009 10:24:07 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

Señor  
JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.



Ref: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.  
N° 862-2004

IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79'400.861 expedida en Bogotá, con sumo respeto acudo ante su Despacho, con el fin de manifestarle que, por medio del presente escrito, confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE, al doctor DIEGO SADID LOSADA RUBIANO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79'597.204, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 95.239 emanada del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre, interponga recurso de REPOSICION y en subsidio DE APELACION, en contra de la providencia de fecha 5 de febrero de 2.009, proferida por su Despacho dentro del referido asunto, mediante la cual se decretaron medidas cautelares, y continúe con mi representación judicial dentro del proceso *sublite*.

Mi apoderado está revestido de las facultades generales de ley, y de las especiales de recibir, transigir, desistir, renunciar, sustituir, conciliar o no, tachar documentos y testigos, y de todas aquellas inherentes al cabal ejercicio del presente mandato. Ruego se le reconozca personería suficiente para actuar.

Del señor Juez,

Atentamente,

IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES  
C.C.N° 79'400.861 Exp./Bgtá

ACEPTO:

DIEGO SADID LOSADA RUBIANO  
C.C.N° 79'597.204 Exp./Bgtá  
T.P.N° 95.239 C. S. de la J.

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL  
PRESENTACIÓN PERSONAL

Ante el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bogotá, D.C. a los \_\_\_\_\_ compareció IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES quien exhibió C.C. No. 79'400.861 y T.P. No. \_\_\_\_\_ y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya.

El compareciente \_\_\_\_\_

El Secretario \_\_\_\_\_

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL  
PRESENTACIÓN PERSONAL

Ante el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bogotá, D.C. a los \_\_\_\_\_ compareció Diego Sadid Losada Rubiano quien exhibió C.C. No. 79'597.204 y T.P. No. 95.239 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya.

El compareciente \_\_\_\_\_

El Secretario \_\_\_\_\_

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

RECIBIDO  
2009 FEB 12 P 12:19

RECIBIDO  
F. No. \_\_\_\_\_



\*01\*



\* 7 8 4 6 6 8 9 2 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

11 DE FEBRERO DE 2009

HORA 17:03:35

09AGA0211177

HOJA : 1 DE 1

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E  
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : RODRIGUEZ ACOSTA NIDIA CRISTINA

C.C. : 53053070

N.I.T. : 53053070-6 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01759849 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2007

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 28 A NO. 14-42

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CL 28 A NO. 14-42

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

\*\* ADVERTENCIA : ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION \*\*  
\*\* SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA \*\*  
\*\* Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2007 \*\*

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR  
MATRICULA MERCANTIL DESDE : 2008

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE DICIEMBRE DE 2007

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2007

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION : 867,000

TOTAL ACTIVOS CON AJUSTES POR INFLACION : 867,000

ACTIVIDAD ECONOMICA :

COMERCIALIZACION, PRODUCCION DE FLORES Y PLANTAS ORNAMENTALES.

TELECOMUNICACIONES

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : IVAN FLOWER S FLORISTERIA SAN LUIS

DIRECCION COMERCIAL : CL 28 A NO. 14-42

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 01759850 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2007

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE DICIEMBRE DE 2007

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2007

\*\*\*\*\*

136

SECRETARIA DE COMERCIO

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE  
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 11 DE DICIEMBRE DE 2007  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 12 DE DICIEMBRE  
DE 2007

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 1,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA  
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO  
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A  
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

*Guillermo Steben R*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

11 DE FEBRERO DE 2009

HORA 17:04:07

09AGA0211178

HOJA : 1 DE 1

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E  
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : IVAN FLOWER S FLORISTERIA SAN LUIS

MATRICULA NO : 01759850 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2007

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 28 A NO. 14-42

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CL 28 A NO. 14-42

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 867,000

ACTIVIDAD ECONOMICA :

COMERCIALIZACION, PRODUCCION DE FLORES Y PLANTAS ORNAMENTALES.

TELECOMUNICACIONES

TIPO PROPIEDAD : PROPIEDAD INDIVIDUAL

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE DICIEMBRE DE 2007

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2007

\*\*\*\*\*

\*\* ADVERTENCIA : ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION \*\*

SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA \*\*

\*\* Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2007 \*\*

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR  
SU MATRICULA MERCANTIL DESDE : 2008

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)

NOMBRE : RODRIGUEZ ACOSTA NIDIA CRISTINA

C.C. : 53053070

N.I.T. : 53053070-6, REGIMEN SIMPLIFICADO

MATRICULA NO : 01759849 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2007

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL  
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS  
ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS

HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 1,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

*Guillermo Steben D*



**ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION DE CUSTODIA, ALIMENTOS Y REGLAMENTACION DE VISITAS A FAVOR DEL MENOR JUAN JOSE SALAMANCA RODRIGUEZ DE 2 AÑOS Y 9 MESES DE EDAD**

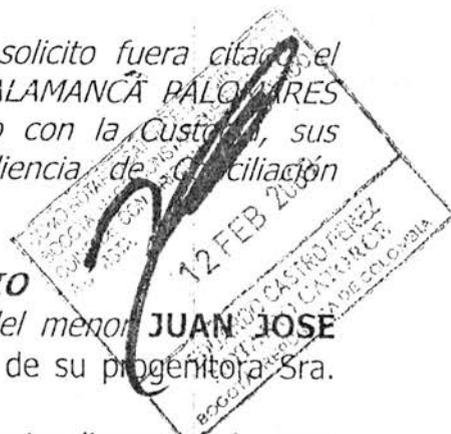
En Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil ocho (2008), se presentaron ante el Despacho de la Defensoría de Familia del ICBF Centro Zonal Barrios Unidos los Sres. IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES identificado con la cédula de Ciudadanía No. 79.400.861 de Bogotá residente en la Cra 9 No. 61-65 Apto 201 Torre 2 Chapinero tel. 314 2507950 tel. 4425869 y NIDIA CRISTINA RODRIGUEZ ACOSTA identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.053.070 de Bogotá residente en la Calle 28ª No. 14-42 Barrio Teusaquillo tel 314 2509165, como progenitores del menor JUAN JOSE quienes han acordado mediante esta audiencia.

**HECHOS**

1. La Sra. NIDIA CRISTINA RODRIGUEZ ACOSTA solicito fuera citado el progenitor de su menor hijo Sr. IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES para que en audiencia se pactara lo relacionado con la custodia, sus alimentos y se reglamentaran visitas. En Audiencia de Conciliación acordaron:

**ACUERDO CONCILIATORIO**

- 1- Que la Custodia o Cuidado Personal Provisional del menor **JUAN JOSE SALAMANCA RODRIGUEZ** quedara en cabeza de su progenitora Sra. NIDIA CRISTINA RODRIGUEZ ACOSTA.
- 2- Que el progenitor se compromete a aportar como cuota alimentaria la suma de UN MILLON DE PESOS MTE (\$1.000.000.00) mensuales los cuales serán consignados en cuenta del Banco Popular cuyo número informara oportunamente la progenitora, dinero a consignar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes a partir de Abril de 2008. Así mismo aportara 3 vestidos completos al año a entregar en los meses de Abril, agosto y diciembre por valor de \$300.000.00 cada uno. Igualmente aportara el 50% de los gastos de inicio de año escolar (matricula, uniformes, útiles escolares y libros), y el 50% de los gastos de salud que no cubra la EPS, Y que corresponden a transporte, consulta y medicamentos. Dicha cuota aumentara anualmente en el mes de enero en el porcentaje que para el salario mínimo legal mensual decreta el Gobierno Nacional.
- 3- Pactan que las visitas quedan abiertas para el progenitor siempre avisando con anticipación a la progenitora.
- 4- Como el Sr. IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES adeuda la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MTE. (\$25.000.000.00) por concepto de alimentos, suma que fue valorada por la progenitora atendiendo a que el Sr. Salamanca incumplió con su deber de entregar alimentos para su hijo desde el embarazo, este acepta la deuda y se compromete a cancelarla en cuotas de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00) mensuales a consignarla en la misma cuenta los días 10 de cada mes a partir de abril. Así mismo para abonar a dicha deuda el Sr. Salamanca entregara la cuota parte que le corresponde del bien inmueble ubicado en la calle 1 El Laguito Apto 322 Edificio el Conquistador del Municipio de Cartagena, Departamento de Bolívar.





República de Colombia  
 Ministerio de Protección Social  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Centro Zonal Barrios Unidos



**Este despacho deja constancia que el Sr. SALAMANCA hace entrega personal a la Sra. Rodriguez del valor de \$1.000.000.00 por concepto de alimentos del mes de Marzo y la suma de \$300.000.00 por abono a la deuda en el mes de Marzo.**

**APROBACION DEL ACUERDO**

Que los Sres. IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES y NIDIA CRISTINA RODRIGUEZ ACOSTA, como progenitores del menor JUAN JOSE han aceptado el acuerdo que contiene la presente acta, La Defensora de Familia del ICBF, Centro Zonal Barrios Unidos teniendo en cuenta las facultades legales que le confiere la Ley 1098 de 2006, le imparte su aprobación con efecto vinculante y advierte a las partes quienes la suscriben, que de conformidad con el artículo 66 de la ley 446 de 1998, el presente acuerdo conciliatorio a que han llegado, presta MERITO EJECUTIVO de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. Leído el texto anterior las partes manifiestan su conformidad con el mismo, hoy 3 de marzo de 2008, se da por terminada la presente diligencia y se aprueba y firma por quienes en ella intervinieron.

*[Signature]*  
 PROGENITOR  
 C.C No. 79'400861 BA

*[Signature]*  
 PROGENITORA  
 C.C No. 53053000 BT

*[Signature]*  
 YOLANDA E HURTADO AYERBE  
 DEFENSORA DE FAMILIA

12 FEB 2008  
 EDUARDO CASTRO TORRES  
 NOTARIO CIVIL DEL ICBF  
 CENTRO ZONAL BARRIOS UNIDOS

Señor  
JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.



Ref: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de HERNANDO SALAMANCA  
PALOMARES contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.  
N° 862-2004

DIEGO SADID LOSADA RUBIANO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79'597.204, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 95.239 emanada del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de mandatario judicial del señor **IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79'400.861 expedida en Bogotá, con sumo respeto acudo ante su Despacho, con el fin de manifestarle que, por medio del presente escrito, interpongo **RECURSO DE REPOSICION**, y en subsidio **DE APELACION**, en contra de la providencia de fecha 5 de febrero del año 2.009, mediante la cual se decretaron medidas cautelares, para que se revoque en su totalidad. Mi precedente pedimento me permito sustentarlo en los siguientes términos:

1. Su Señoría, mediante la providencia impugnada, decretó a petición de parte, en el numeral 1° de dicho auto, el embargo del Establecimiento de Comercio denominado "IVAN FLOWERS", extendiendo dicho embargo además a los dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios que a las acciones embargadas correspondan.

No resulta procedente dicha medida, en primer término porque, como sin menor esfuerzo se desprende de la simple lectura del Certificado de Matrícula de Persona Natural Aportado, se desprende en su anverso la inscripción del embargo de dicho establecimiento por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, razón esta obviamente que hace totalmente improcedente la medida decretada.

Pero si esto fuera poco, debo manifestar a su Señoría que mi poderdante ya no ejerce ninguna actividad en dicho establecimiento de comercio, quien actualmente ejerce actividades de comercio y tiene fijada su residencia allí, (en la Calle 28 A N° 14-42, de Bogotá), es la señorita NIDIA CRISTINA RODRIGUEZ ACOSTA, tal y como se desprende de los Certificados de Matrícula de Persona Natural y de Comercio que se allegan junto con el presente escrito.

Por tales razones, resulta totalmente improcedente la medida decretada.

2. Ahora bien, su Señoría también, en el numeral 2° de la providencia aquí impugnada, decretó el embargo de bienes muebles de propiedad de mi prohijado que se encuentren en la Calle 27 N° 14-42, de Bogotá, medida esta también que resulta improcedente, puesto que mi mandante, ni reside, ni trabaja, ni es propietario de ningún bien que repose en tal dirección, pero allí si labora y reside la madre de su hijo, razón por la cual, ejercer dicha medida, le ocasionaría graves problemas con tal señora, pues han tenido desavenencias frente a la custodia, alimentos y visitas del menor, circunstancia esta que demuestro con la copia de audiencia de conciliación que allego junto con el presente escrito.



**PRUEBAS:**

Solicito se tengan como tales:

**a. Documentales:**

1. Certificado de matrícula de establecimiento de Comercio con matrícula mercantil número 01759850 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
2. Certificado de matrícula de persona natural de la señora NIDIA CRISTINA RODRIGUEZ ACOSTA con matrícula mercantil número 01759849 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
3. Copia auténtica de acta de conciliación entre mi mandante y la señora NIDIA CRISTINA RODRIGUEZ ACOSTA.

**ANEXOS**

Me permito allegar al presente escrito los documentales aludidos en el acápite anterior y poder a mí otorgado para actuar.

Del señor Juez,

Atentamente,



**Diego Sapid Losada Rubiano**  
C.C.N° 79'597.204 Exp./Bgtá  
T.P.N° 95.239 C. S. de la J.

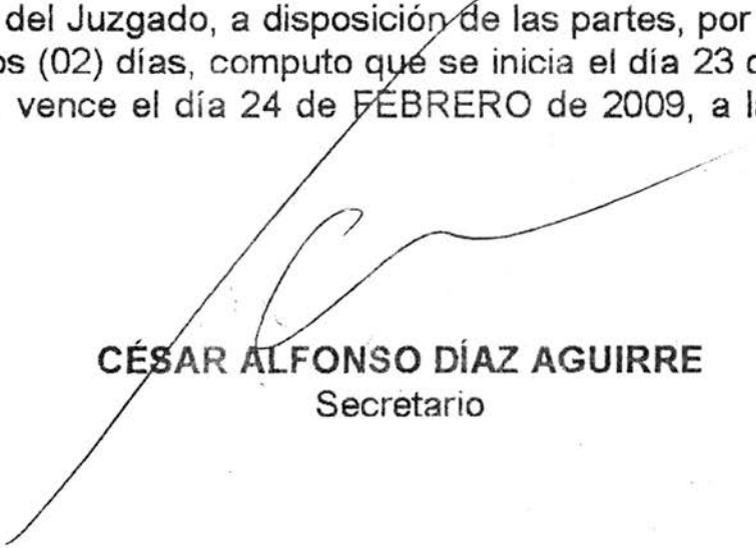
BOGOTÁ  
JUZGADO EJECUTIVO MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
RECIBIDO  
2009 FEB 20 12:20  
RECIBIDO  
F N°

6

**CONSTANCIA SECRETARIAL**  
**TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN**

Arts. 108 - 349 del C de P. C.

El anterior **RECURSO DE REPOSICIÓN**, se fija en lista de traslados, hoy 20 de FEBRERO de 2009, y permanecerá en la Secretaría del Juzgado, a disposición de las partes, por el término de legal de dos (02) días, computo que se inicia el día 23 de FEBRERO de 2009 y, vence el día 24 de FEBRERO de 2009, a la hora de las 5:00 P.M.



**CÉSAR ALFONSO DÍAZ AGUIRRE**  
Secretario



CONSTANCIA SECRETARIAL  
PROCESO AL DESPACHO:

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Marzo Doce (12) de dos mil nueve (2009)

PROCESO: No. 2004 - 862

Pasa al despacho, para decidir lo indicado en el Sistema de Gestión Judicial. Tramite a \_\_\_\_\_

Provea,

  
CESAR ALFONSO DÍAZ AGUIRRE  
Secretario



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL (Adjunto)  
Bogotá, D.C.  
Doce (12) de Mayo de Dos Mil Nueve (2009)

Proceso No. 2004-862

Se reconoce personería al abogado DIEGO SADID LOSADA RUBIANO como apoderado judicial del demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES en los términos señalados en el anterior poder (folio 135).

Como se observa dentro de las presentes diligencias que no se ha hecho pronunciamiento respecto a la medida cautelar solicitada en el numeral 3ª del escrito que obra a folio 129 cuad. No. 2, se dispone:

Se NIEGA la solicitud de embargo de la posesión de la camioneta de placas MLM 443, por cuanto esta medida no se encuentra dentro de los señalados en el artículo 681 del C. de P. C.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEJANDRO JACOBO BELTRAN  
JUEZ ADJUNTO

(2)

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D.C.

11 4 MAYO 2009

Por el secretario de la sala no 60  
con el auto anterior firmado





JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL (Adjunto)  
Bogotá, D.C.  
Doce (12) de Mayo de Dos Mil Nueve (2009)

Proceso No.2004-862

1. OBJETO A DECIDIR:

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado del demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, en contra de la providencia de fecha cinco de febrero de 2009, por medio de la cual se decretaron unas medidas cautelares.

2. ANTECEDENTES;

2.1. Mediante providencia de fecha 23 de junio de 2004, el Juzgado 25 Civil Municipal de la ciudad, libró mandamiento de pago de menor cuantía a favor de HERNANDO SALAMANCA PALOMARES y en contra de IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES. Límite de la medida \$80.000.000.00.

2.2. En proveído de fecha 5 de febrero de 2009, el despacho decretó: 1) El embargo del establecimiento de comercio denominado "IVAN FLOWERS" extendiéndose además a los dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios que a las acciones embargadas correspondan. 2) El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad del demandado

3. SUSTENTACION DEL RECURSO:

Se edifica la censura que en cuanto al embargo del establecimiento de comercio "IVAN FLOWERS", no es procedente en razón que se observa al anverso la inscripción del embargo de ese establecimiento por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Igualmente, en cuanto a la medida de embargo de los bienes muebles y enseres que se encuentren en la Calle 27 No. 14-42 de Bogotá, de propiedad del demandado, también es improcedente por cuanto éste, no reside, ni trabaja, ni es propietario de ningún bien que repose en la citada dirección; pero allí si labora y reside la madre de su hijo, razón por la cual, ejercer dicha medida le ocasionará graves problemas con tal señora, pues han tenido desavenencias frente a la custodia, alimentos y visitas del menos.



CONSIDERACIONES:

Sobre el particular se tiene que con las medidas cautelares se persigue asegurar la satisfacción de la obligación pretendida ejecutivamente, para no hacer ilusorio su cobro. Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo al tenor de lo dispuesto en los incisos 5º y 6º del artículo 513 del C. de P. C., se debe prestar caución para responder por los eventuales perjuicios que se causen con la práctica de dichas medidas cautelares (inc. 10 art. 531 ib.).

En el sub-júdice se observa que la parte actora prestó la caución ordenada en auto de fecha 23 de junio de 2004 al tenor de lo dispuesto en el artículo 513 del C. de P. C.; se censura el decreto del embargo del establecimiento de comercio denominado "IVAN FLOWERS" y de los bienes muebles y enseres que se encuentren en la Calle 127 No. 14-42 y/o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia, de propiedad del demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES conforme se manifiesta bajo la gravedad del juramento a folio 129 cuad. No. 2; pedimentos tales que es legalmente posible, además porque el fin de la caución prestada por el demandante, es responder por los eventuales perjuicios causados con las medidas cautelares.

De manera que, lo expuesto por el censor, no son argumentos válidos como para no decretar las citadas medidas cautelares solicitadas por la parte actora, pues no es este el momento procesal oportuno para predicar si el demandado es o no propietario de los bienes que se puedan encontrar en la dirección señalada en la solicitud de las medidas cautelares, o si reside o no en el lugar indicado para la práctica de la diligencia de secuestro; por cuanto son situaciones que deben alegarse en su espacio procesal.

Igual suerte ocurre con el embargo decretado respecto del establecimiento de comercio denominado "IVAN FLOWER" pues no hay constancia por parte de la Cámara de Comercio que el mismo no sea del demandado, o que no es procedente su embargo.

Por lo anterior, habrá de mantenerse la decisión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veinticinco Civil Municipal (Adjunto) de Bogotá, D. C.,

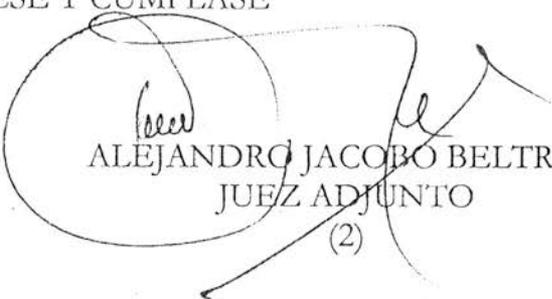
RESUELVE:

PRIMERO: MANTENER la providencia de fecha 5 de febrero de 2009, conforme a lo anteriormente expuesto.

146  
SEGUNDO: CONCEDER en el efecto devolutivo y para ante el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO -Reparto-, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada.

Compúlsense copias de los folios 1, 16 a 22 vto cuad. 1. Todo lo actuado dentro del cuaderno No. 2 y de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
ALEJANDRO JACOBO BELTRAN  
JUEZ ADJUNTO

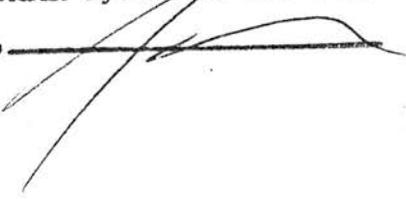
(2)

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL  
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

SECRETARIA

14 MAYO 2009

Por anotación en estado No 02 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A.M.

El Secretario, 

CONSTANCIA SECRETARIAL 356 del C. de P. C.:

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Por medio de la presente,

H A C E   C O N S T A R :

*Que la parte interesada Sr. IVÁN DARÍO SALAMANCA PALOMARES portador de la C.C. No. 79.400.861 canceló el importe de las copias ordenadas dentro del término concedido.*

CONSTE

  
HÉCTOR FABIO SEGURA REINA  
Secretario

**JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA**  
ABOGADO ESPECIALIZADO EN PENAL, CRIMINOLOGIA, CIENCIAS FORENSES Y CIVILES



147

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

HERNANDO SALAMANCA PALOMARES, ciudadano mayor de edad, residente y con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C, ante su Honorable despacho me dirijo con el fin de manifestarle que confiero poder Especial al Abogado titulado y en ejercicio de la profesión Doctor JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA, el cual se identifica como aparece al pie de su firma y tiene su domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación, Proceso Ejecutivo Singular en contra de IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, ciudadano colombiano mayor de edad, residente y con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C.

Mi apoderado queda ampliamente facultado según los términos del artículo 70 del C. de P.C. Y además las facultades de recibir, transar, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, conciliar, y actuar en derecho lo pertinente a la defensa de mis intereses.

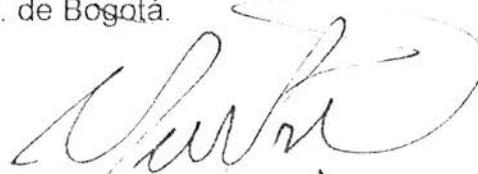
Faculto expresamente a mi apoderado, para que en mi nombre y representación, actúe en la Audiencia de Conciliación, como parte actora y en la misma, decida y disponga del derecho en litigio, y pueda presentar propuestas y aceptarlas.

Faculto expresamente a mi apoderado, para que reciba, y cobre a su nombre y voluntad, los bienes, beneficios y dineros que por razones del proceso me correspondan.

Sírvase reconocerlo en los términos y para los efectos del presente mandato.

Señor JUEZ,

  
HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.  
C.C. No. 19.135.838. de Bogotá.



Acepto Mandato,

JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA.  
C.C. No. 19.204.466 DE BOGOTA  
T.P. No. 45.001 DEL C.S. DE LA JUDICATURA.

16  
748



SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA, ciudadano mayor de edad, residente y con domicilio en la ciudad de Bogotá, D. C. e identificado como aparece al pie de mi firma, ante su honorable despacho me dirijo a efecto de manifestarle que actuando en nombre y representación del Señor HERNANDO SALAMANCA PALOMARES, ciudadano mayor de edad, residente y con domicilio en la ciudad de Bogotá, D. C. promuevo ante el mismo demanda para ser tramitada mediante el procedimiento ejecutivo singular de menor cuantía, en contra de IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, ciudadano mayor de edad, residente y con domicilio en la ciudad de Bogotá, D. C.

Solicito del Señor JUEZ, librar mandamiento de pago a favor de mi mandante el Señor HERNANDO SALAMANCA PALOMARES y en contra de IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, de las condiciones civiles ya mencionadas, por las siguientes sumas de dinero efectivo colombiano.

PRETENSIONES:

PRIMERA: Por la suma de DIESESETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$17.000.000. MCTE) valor correspondiente al valor del PAGARE No.-P-6177437, suscrito en papel documentario minerva, con fecha de suscripción de 10 de octubre de 2002 y de vencimiento de fecha 31 de diciembre de 2002, aceptado por el demandado Señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES a favor y nombre del demandante Señor HERNANDO SALAMANCA PALOMARES, el cual por plazo vencido se ha hecho exigible en su totalidad.

SEGUNDA: Por la suma que corresponda al valor de los intereses moratorios causados desde el día 31 de diciembre de 2002, y que se causen durante el tiempo sucesivo transcurrido desde el momento en que se hizo exigible la obligación contenida en el título valor aludido, pagare No.- P-6177437, materia de la primera pretensión, hasta cuando el pago de la totalidad de la obligación se efectúe, liquidables de conformidad a la tarifa mas alta, de intereses moratorios, establecidas por las fluctuaciones ordenadas por la superintendencia bancaria, y artículo 111 de la ley 510 de 1999, y artículo 884 del C. Co.

74917

TERCERA: Por la suma de DIESISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$17.000.000. MCTE) valor correspondiente al valor del PAGARE No.-P-6177436, suscrito en papel documentario minerva, con fecha de suscripción de 10 de octubre de 2002 y de vencimiento de fecha 31 de diciembre de 2002, aceptado por el demandado Señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES a favor y nombre del demandante Señor HERNANDO SALAMANCA PALOMARES, el cual por plazo vencido se ha hecho exigible en su totalidad.

CUARTA: Por la suma que corresponda al valor de los intereses moratorios causados desde el día 31 de diciembre de 2002, y que se causen durante el tiempo sucesivo transcurrido desde el momento en que se hizo exigible la obligación contenida en el titulo valor aludido, pagare No.- P-6177436, materia de la tercera pretensión, hasta cuando el pago de la totalidad de la obligación se efectúe, liquidables de conformidad a la tarifa mas alta, de intereses moratorios, establecidas por las fluctuaciones ordenadas por la superintendencia bancaria, y articulo 111 de la ley 510 de 1999, y articulo 884 del C. Co.

QUINTA: Por la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000. MCTE) valor correspondiente al valor del PAGARE No.-P-75070705, suscrito en papel documentario minerva, con fecha de suscripción de 15 de enero de 2004 y de vencimiento de fecha 15 de marzo de 2004, aceptado por el demandado Señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES a favor y nombre del demandante Señor HERNANDO SALAMANCA PALOMARES, el cual por plazo vencido se ha hecho exigible en su totalidad.

SEXTA: Por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$150.000.MCTE) valor correspondiente a los intereses causados, durante el plazo causado, desde el 15 de enero de 2004 hasta el 15 de marzo de 2004, dos meses calendario, a la rata del dos punto cinco por ciento mensual (2.5% mensual) del pagare No.- P-75070705 materia de la quinta pretensión de esta demanda.

SEPTIMA: Por la suma que corresponda al valor de los intereses moratorios causados desde el día 15 de marzo de 2004, y que se causen durante el tiempo sucesivo transcurrido desde el momento en que se hizo exigible la obligación contenida en el titulo valor aludido, pagare No.- P-75070705, materia de la quinta pretensión de esta demanda, hasta cuando el pago de la totalidad de la obligación se efectúe, liquidables de conformidad a la tarifa mas alta, de intereses moratorios, establecidas por las fluctuaciones ordenadas por la superintendencia bancaria, y articulo 111 de la ley 510 de 1999, y articulo 884 del C. Co.

OCTAVA: Por la suma que corresponda a los gastos, costas, agencias en derecho y demás erogaciones que genere la presente tramitación procesal.

150 18

HECHOS:

PRIMERO: El día 10 de octubre de 2002, el demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES acepto pagar el pagare No.- P-6177437, por la suma de DIESISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$17.000.000.MCTE) que presento como base del recaudo y relaciono en la primera pretensión de esta demanda, a mi poderdante HERNANDO SALAMANCA PALOMARES, con vencimiento para el pago el 31 de diciembre de 2002, titulo este que se encuentra vencido y exigible su pago total.

SEGUNDO: El demandado Señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES debe pagar a mi representado intereses moratorios causados por el no pago oportuno del crédito contenido en el pagare No.-P-6177437, titulo materia de la primera pretensión de la demanda, desde la fecha en que se hizo exigible para su pago el 31 de diciembre de 2002, y deben liquidarse mensualmente hasta cuando el pago total se efectúe, liquidables de conformidad a la tarifa de intereses moratorios mas altas establecidas por las fluctuaciones ordenadas por la superintendencia bancaria y la ley 510 de 1999 articulo 111 y articulo 884 del C. Co. para cada época y mensualidades causadas.

TERCERO: El día 10 de octubre de 2002, el demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES acepto pagar el pagare No.- P-6177436, por la suma de DIESISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$17.000.000.MCTE) el que presento como base del recaudo y relaciono en la tercera pretensión de esta demanda, a mi poderdante HERNANDO SALAMANCA PALOMARES, con vencimiento para el pago el 31 de diciembre de 2002, titulo este que se encuentra vencido y exigible su pago total.

CUARTO: El demandado Señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES debe pagar a mi representado intereses moratorios causados por el no pago oportuno del crédito contenido en el pagare No.-P-6177436, titulo materia de la tercera pretensión de la demanda, desde la fecha en que se hizo exigible para su pago el 31 de diciembre de 2002, y deben liquidarse mensualmente hasta cuando el pago total se efectúe, liquidables de conformidad a la tarifa de intereses moratorios mas altas establecidas por las fluctuaciones ordenadas por la superintendencia bancaria y la ley 510 de 1999 articulo 111 y articulo 884 del C. Co. Para cada época y mensualidades causadas.

QUINTO: El día 15 de enero de 2004, el demandado IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES acepto pagar el pagare No.- P-75070705, por la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.MCTE) que presento como base del recaudo en la quinta pretensión de esta demanda, a mi poderdante HERNANDO SALAMANCA PALOMARES, con vencimiento para el pago el 15 de marzo de 2004, titulo este que se encuentra vencido y exigible su pago total.

SEXTO: El demandado Señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, acepto

151 19

pagar intereses, expresamente, en el pagare P-75070705, durante los dos meses de plazo pactados en el mismo, desde el 15 de enero de 2004 hasta el 15 de marzo de 2004, al interés de el dos y medio por ciento mensual (2.5% mensual) en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$150.000.MCTE), a favor y nombre de mi poderdante el Señor HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.

SEPTIMO: El demandado Señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES debe pagar a mi representado intereses moratorios causados por el no pago oportuno del crédito contenido en el pagare No.-P-75070705, título materia de la quinta pretensión de la demanda, desde la fecha en que se hizo exigible para su pago, 15 de marzo de 2004, y deben liquidarse manualmente, hasta cuando el pago total se efectúe, liquidables de conformidad a las tarifas de intereses moratorios mas altas establecidas por las fluctuaciones ordenadas por la superintendencia bancaria y la ley 510 de 1999 artículo 111 y artículo 884 del C. Co.- para cada época y mensualidades causadas.

OCTAVO: Hasta la fecha el demandado mencionado, no ha pagado a mi poderdante, ni todo ni parte de lo pactado en los títulos valores (tres (3) pagares) que presento, a pesar de estar vencidos los plazos para el pago de los respectivos créditos.

NOVENO: Las deudas contenidas en los documentos, títulos valores, pagares, que presento como base del recaudo contienen obligaciones claras expresas y actualmente exigibles de pagar sumas liquidas en dinero efectivo, tal como se solicita en las pretensiones de la demanda, y provienen directamente del deudor demandado.

DECIMO: Presento como títulos base del recaudo los tres pagares, debidamente diligenciados, aceptados por el deudor demandado, a favor del acreedor demandante, para que sea exigible su pago del capital e intereses del plazo y moratorios de conformidad a lo establecido en las pretensiones de la demanda.

#### FUNDAMENTOS EN DERECHO:

En derecho fundamento la presente demanda, según lo establecido para el efecto en los artículos 488 y SS. del C. P. C., artículo 1629, del C. C., ley 510 de 1999 artículo 111, artículo 884 del C. Co. Y demás normas concordantes y aplicables al caso.

#### CUANTIA Y COMPETENCIA:

Por la vecindad de las partes, la naturaleza del asunto y razones de la cuantía, la cual estimo en menor de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 32.000.000.MCTE), es usted competente para conocer del presente proceso ejecutivo singular de menor cuantía.

152 20  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
BOGOTÁ

PRUEBAS Y ANEXOS:

- 1.- Tres (3) pagares mencionados, en tres folios.
- 2.- Certificado de interés bancario, en un folio.
- 3.- poder para actuar debidamente diligenciado.
- 5.- Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
- 6.- Copia de la demanda para el traslado.
- 7.- Solicitud de medidas cautelares para tramitar en cuaderno separado.

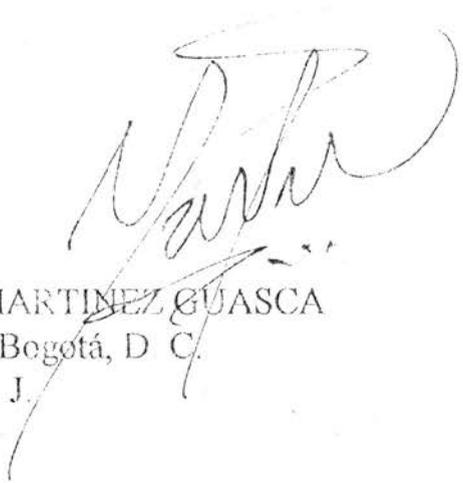
NOTIFICACIONES:

Recibiré las notificaciones en la secretaria de su despacho o en mi oficina ubicada en la carrera cuarta No.- 18-50 OF. 1105 de Bogotá, D. C. TEL. 2865989 y 2819293.

Para el demandado Señor IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES en la calle 27 No.- 14- 42 de Bogotá, D. C.

Para el demandante Señor HERNANDO SALAMANCA PALOMARES en la carrera 55 B No.- 45-05 de Bogotá D. C.

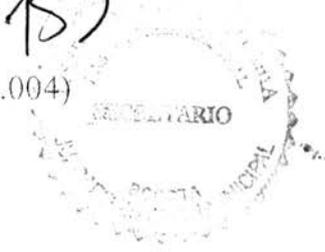
Señor JUEZ,



JOSE JUAN DE JESUS MARTINEZ GUASCA  
C. C. No.- 19.204.466. de Bogotá, D. C.  
T. P. No.- 45.001 del C. S. J.

22  
153

**JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., Junio Veintitrés (23) del año Dos Mil Cuatro (2.004)



Ref. Ejecutivo 04-00862

Por cuanto los documentos aportados con la demanda reúnen los requisitos del art. 488 del C. de P.C, el Juzgado DISPONE:

Librar orden de pago por la vía ejecutiva de **MENOR CUANTÍA**, en favor de **HERNANDO SALAMANCA PALOMARES** y en contra de **IVÁN DARÍO SALAMANCA PALOMARES**, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto cancele a la parte demandante la suma de:

**Pagaré No. P-6177437.**

1. \$17.000.000.00., por concepto de capital insoluto representado en el pagaré No. P-6177437.

2. Más los intereses moratorios desde el 31 de diciembre de 2.002, para cuya fecha la tasa máxima autorizada era del 2.4% mensual y de ahí en adelante conforme a la fluctuación según lo certifique la superintendencia Bancaria para cada uno de los periodos sin que en ningún momento sobrepase el limite establecido en el artículo 111 de la ley 510 de 1.999 en concordancia con el artículo 305 del C.P., hasta cuando se cancele el total de la obligación.

**Pagaré No. P-6177436.**

1. \$17.000.000.00, por concepto de capital insoluto representado en el pagaré No. P-6177436.

2. Más los intereses moratorios desde el 31 de diciembre de 2.002, para cuya fecha la tasa máxima autorizada era del 2.4% mensual y de ahí en adelante conforme a la fluctuación según lo certifique la superintendencia Bancaria para cada uno de los periodos sin que en ningún momento sobrepase el limite establecido en el artículo 111 de la ley 510 de 1.999 en concordancia con el artículo 305 del C.P., hasta cuando se cancele el total de la obligación.

**Pagaré No. P-75070705.**

1. \$3.000.000.00., por concepto de capital insoluto representado en el pagaré No. P-75070705.

2. Más los intereses moratorios desde el 16 de marzo de 2.004, para cuya fecha la tasa máxima autorizada era del 2.4% mensual y de ahí en adelante conforme a la fluctuación según lo certifique la superintendencia Bancaria para cada uno de los periodos sin que en ningún momento sobrepase el limite establecido en el artículo 111 de la ley 510 de 1.999 en concordancia con el artículo 305 del C.P., hasta cuando se cancele el total de la obligación.

3. La suma de \$150.000.00., por concepto de intereses de plazo.

Sobre costas se decidirá oportunamente

154

**CONSTANCIA SECRETARIAL DE AUTENTICACION:**

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.,**

Por medio de la presente nota,

**H A C E   C O N S T A R :**

Que las anteriores copias fotostáticas, canceladas en forma oportuna por la parte interesada, constantes de ciento cincuenta y tres (153) folios útiles, son auténticas en todas y cada una de sus partes a las de su original que tuve a la vista y que obran dentro del proceso Ejecutivo No 2004-0862 que en este juzgado adelanta HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

Se expiden las presentes en la Secretaría del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en la providencia de fecha 12 de Mayo Dos Mil Nueve (2009), con observancia a lo dispuesto en el art. 115 del C. De P. C., y con el objeto de surtir el recurso de APELACION.

CONSTE

  
**HECTOR FABIO SEGURA REINA**  
Secretario



YOLANDA STELLA MARTINEZ  
ABOGADA

155  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
kmw

SEÑOR  
JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

42458 22-NOV-16 15:17  
LF  
JCC

(JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO No. 2.004/0862  
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.  
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO: FIJAR FECHA REMATE.

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada judicial de la cesionaria señora ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ, me dirijo ante su señoría para solicitar se fije fecha para llevar a cabo el remate de la cuota parte del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, la anterior solicitud la hago teniendo en cuenta que el traslado del avalúo allegado por la parte actora ya quedo en firme y no fue objetado.

Del señor JUEZ,

  
YOLANDA STELLA MARTINEZ.  
C. C. No. 41.796.442 de Bogotá.  
T. P. No. 153.606 del C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016)

**Ref. 025-2004-00862**

Previo a resolver, por la Oficina de Ejecución procédase al desglose del memorial que antecede, a fin de que sea agregado al cuaderno de medidas cautelares, como corresponde, toda vez que se anexó en la actuación correspondiente **"COPIAS"**. Así mismo, procédase a la refoliación a que haya lugar, dejando las constancias del caso.

Ejecutado lo anterior, ingrese al Despacho para resolver.

Cúmplase,

**ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA**  
**JUEZ**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**INFORME**

Con el fin de dar cumplimiento al auto de **Julio 7 de 2016**<sup>1</sup> proferido por su Despacho dentro del proceso **025 2004 00862** iniciado por HERNANDO SALAMANCA PALOMARES contra IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES, se desglosa el memorial obrante a folio 155 y se procede a anexarlo en el cuaderno de medidas cautelares.

Lo anterior se expiden en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016) para los fines pertinentes.

Cordialmente

  
MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

**Miguel Ángel Zorrilla Salazar**  
Profesional Universitario Grado 17  
Encargado

<sup>1</sup> Ver folio 156 de la presente encuadernación.

YOLANDA STELLA MARTINEZ  
ABOGADA

158  
H/letra  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
Manua  
42785 12-AUG-'16 12:38

SEÑOR.

JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

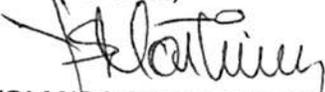
(JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO No. 2004-0862  
DEMANDANTE: HERNANDO SALAMANCA PALOMARES.  
DEMANDADO: IVAN DARIO SALAMANCA PALOMARES.

ASUNTO: APROBAR AVALUO.

YOLANDA STELLA MARTINEZ, en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a su señoría me dirijo con el fin de solicitar a su despacho se sirva **APROBAR** el avalúo presentado por la suscrita el día 22 de Abril de 2016, teniendo en cuenta que del mismo se corrió el respectivo traslado por 10 días a la parte demandada mediante auto de fecha 31 de Mayo de 2016 y notificado por estado 01 de Junio de 2016 y los mismos guardaron silencio.

Del señor Juez,

  
YOLANDA STELLA MARTINEZ  
C.C. 41.796.442 de Bogotá  
T.P. No. 153.606 del C.S de la J.

República Dominicana  
Tribunal Judicial de lo Civil y Comercial  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Santo Domingo, D. C.

ENTRADA AL EJECUCIÓN  
7 AGO 2018

El día \_\_\_\_\_ de agosto del año 2018, hoy \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El Sr. Secretario (a) \_\_\_\_\_



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

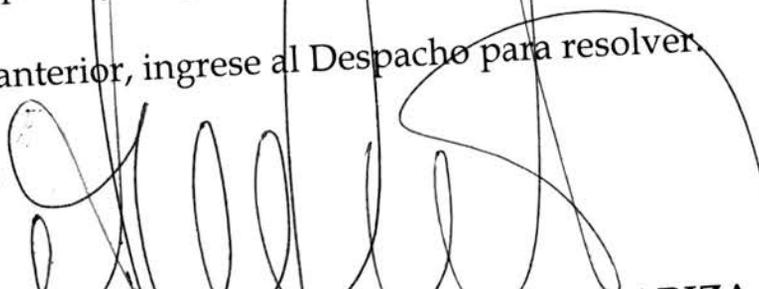
Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Ref. 025-2004-00862

Prvio a resolver, por la Oficina de Ejecución, procédase al desglose del memorial que antecede, a fin de que sea agregado al cuaderno de medidas cautelares, como corresponde, toda vez que se anexó en la actuación correspondiente "COPIAS". Así mismo, procédase a la refoliación a que haya lugar, dejando las constancias del caso.

Ejecutado lo anterior, ingrese al Despacho para resolver.

Cúmplase (2)

  
ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA  
JUEZ



160

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS DE EJECUCIÓN CIVIL  
MUNICIPAL  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**CONSTANCIA**

*Con el fin de dar cumplimiento al auto de 30 de agosto de 2016 proferido por su despacho dentro del proceso 25-2004-0862 se desglosa el memorial a folio 158 y se procede a anexarlo en el adorno de medidas cautelares.*

*Lo anterior se expide en la ciudad de Bogotá a los 7 días del mes de julio del 2016*

*Cordialmente,*

*Xiomara Higuera*  
Xiomara Higuera

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
XIOMARA HIGUERA NINO

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE EJECUCION**